



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

¡Nuestro propósito,
su tranquilidad!

NIT 800.185.215-2

Licencia de funcionamiento autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada
No. 20184100016907 del 09 de marzo de 2018



SC-CER649163



OS-CER565991



SA-CER649165



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
CERTIFICADO BASC
COLPEI/00099-1-2



PROPUESTA SEGURIDAD TREBOL LTDA

INVITACION PUBLICA No. 073 DE 2021



CARTA DE PRESENTACION



ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: 16 de abril del 2021.

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE



SC-CER649163



OS-CER565991



SA-CER649165



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
CERTIFICADO BASC
COLPEI00099-1-2



REF. INVITACIÓN N° 073 DE 2021. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS).

Respetados señores:

Yo, YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON, obrando en nombre propio y/o en representación de SEGURIDAD TREBOL LTDA presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de los pliegos de condiciones, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en los pliegos de condiciones y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo comprometo al firmante.
2. Que conoce los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

¡Nuestro propósito,
su tranquilidad!

NIT 800.185.215-2

Licencia de funcionamiento autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada
No. 20184100016907 del 09 de marzo de 2018

4. Que acepto y conozco el manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
- 5.- Que se incluyen los siguientes anexos: ANEXO DE LA CONVOATORIA 073.



SC-CER649163



OS-CER565991



SA-CER649165



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
CERTIFICADO BASC
COLPEI00099-1-2



RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: SEGURIDAD TREBOL LTDA

Cédula de ciudadanía o NIT: 800.185.215-2

Representante Legal: YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON

Profesión: INGENIERA

Tarjeta Profesional: N/A

País de Origen del Proponente: COLOMBIA

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta en los casos en que se requiera.

GARANTÍA DE SERIEDAD: 15-44-11241484

COMPAÑÍA DE SEGUROS: SEGUROS DEL ESTADO

VALOR ASEGURADO: \$89.454.382

VIGENCIA: Desde (16-04-21) Hasta (28-07-21)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: 9 MESES a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR \$ 89.370.129 DE LA PROPUESTA:

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación Pública las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: CARRERA 7 No 21-85

Ciudad: IBAGUE

Teléfono(s): 2610484

Fax.

Teléfono Móvil: 3173744109

Correo Electrónico: comercialtolima@seguridadtrebol.com

Atentamente,

Yeimi A. Zanguña

Firma:

Nombre: YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON

C.C.: 1.053.607.431

Tunja: Calle 45a No. 2a-41 • Barrio Las Quintas. • Cel. 317 374 4109 • E-mail: comercialboyaca@seguridadtrebol.com

Ibagué: Carrera 7 No. 21-85 • Barrio el Carmen • Cel.: 317 500 7233 • E-mail: comercialtolima@seguridadtrebol.com

Bogotá: Carrera 65 No. 94a-23 • Barrio Los Andes. • Cel. 317 374 4109 • E-mail: comercialbogota@seguridadtrebol.com



*CERTIFICADO DE
EXISTENCIA DE REP.
LEGAL*



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Fecha expedición: 2021/04/07 - 10:54:11 **** Recibo No. S000753662 **** Num. Operación. 90-RUE-20210407-0013

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5hJJWhcgVx

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SEGURIDAD TREBOL LTDA.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800185215-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 66261
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 02 DE 1993
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 16 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 6,229,796,316.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 7 N.21 85
BARIO : BRR EL CARMEN
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2610484
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 2620429
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : seguridadtrebol@yahoo.es
SITIO WEB : www.seguridadtrebol.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 7 N.21 85
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
TELÉFONO 1 : 2610484
TELÉFONO 2 : 2620429
CORREO ELECTRÓNICO : seguridadtrebol@yahoo.es

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación :
seguridadtrebol@yahoo.es

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Fecha expedición: 2021/04/07 - 10:54:11 **** Recibo No. 5000753662 **** Num. Operación. 90-RUE-20210407-0013

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5hJJWhcgVx

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8020 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 202 DEL 26 DE ENERO DE 1993 OTORGADA POR Notaria 1a. de Ibague DE IBAGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16317 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE FEBRERO DE 1993, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SEGURIDAD TREBOL LTDA..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-202	19930126	NOTARIA 1A. DE IBAGUE		RM09-16317	19930202
EP-202	19930126	NOTARIA 1A. DE IBAGUE		RM09-16317	19930202
EP-386	19960209	NOTARIA 1A. DE IBAGUE	IBAGUE	RM09-20580	19960214
EP-386	19960209	NOTARIA 1A. DE IBAGUE		RM09-20580	19960214
EP-386	19960209	NOTARIA 1A. DE IBAGUE		RM09-20580	19960214
EP-2316	20000824	NOTARIA 1A DE IBAGUE	IBAGUE	RM09-27213	20000904
EP-2117	20060718	NOTARIA PRIMERA	IBAGUE	RM09-35168	20060721
EP-2117	20060718	NOTARIA PRIMERA	IBAGUE	RM09-35169	20060721
EP-2927	20060919	NOTARIA PRIMERA	IBAGUE	RM09-35422	20060922
EP-27	20100114	NOTARIA SEXTA	IBAGUE	RM09-40780	20100114
EP-411	20110223	NOTARIA PRIMERA	IBAGUE	RM09-42845	20110308
EP-1401	20160628	NOTARIA PRIMERA DE IBAGUE	IBAGUE	RM09-59811	20160712
EP-2114	20160915	NOTARIA PRIMERA	IBAGUE	RM09-60329	20160919
EP-2673	20171123	NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE	IBAGUE	RM09-65672	20171213
EP-1084	20180521	NOTARIA PRIMERA	IBAGUE	RM09-67233	20180601
EP-1926	20181229	NOTARIA PRIMERA	IBAGUE	RM09-71549	20191023
EP-821	20200724	NOTARIA TERCERA	TUNJA	RM09-73949	20200806

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 25 DE ENERO DE 2040

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA COMPAÑÍA TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL: LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FIJA, VIGILANCIA MÓVIL, ESCOLTA A PERSONAL, VEHÍCULOS Y MERCANCIAS CON LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, SIN ARMAS DE FUEGO, MEDIO TECNOLÓGICO, MEDIO CANINO Y EL SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	1.137.270.000,00	1.137.270,00	1.000,00

CERTIFICA - SOCIOS



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Fecha expedición: 2021/04/07 - 10:54:11 **** Recibo No. S000753662 **** Num. Operación. 90-RUE-20210407-0013

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5hJJWhcgVx

SOCIOS CAPITALISTAS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
ZANGUÑA BARON YEIMI ALEXANDRA	CC-1,053,607,431	568635	\$568.635.000,00
OCHOA PLAZAS MARIO ERNESTO	CC-74,323,190	568635	\$568.635.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 62 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 71552 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ZANGUÑA BARON ERIKA DAYANNA	CC 1,053,615,030

POR ACTA NÚMERO 62 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 71552 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	OCHOA CONTRERAS JULIAN DAVID	CC 4,192,696

POR ACTA NÚMERO 62 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 71552 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CASTRO MEJIA ANDREA CAROLINA	CC 1,053,610,596

POR ACTA NÚMERO 62 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 71552 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ZANGUÑA BARON ANGIE LISETH	CC 1,053,613,784

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EJERCIDA POR LA PERSONA DESIGNA POR LA JUNTA DE SOCIOS, QUE DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES DE REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y CONTARÁ CON REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE QUE LO(A) REMPLAZA EN SUS FALTAS ABSOLUTA O TEMPORALES.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 54 DEL 10 DE JULIO DE 2017 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Fecha expedición: 2021/04/07 - 10:54:11 **** Recibo No. S000753662 **** Num. Operación. 90-RUE-20210407-0013

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5hJJWhcgVx

CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 65569 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ZANGUÑA BARON YEIMI ALEXANDRA	CC 1,053,607,431

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 54 DEL 10 DE JULIO DE 2017 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 65569 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DUARTE CABANILLA DORA LUZ	CC 28,090,993

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

A) HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REPRESENTARLA COMO PERSONA JURÍDICA EN LOS ACTOS LÍCITOS EN QUE ELLE DEBE INTERVENIR ACTIVA O PASIVAMENTE; B) EJECUTAR LAS ÓRDENES IMPARTIDAS POR LA JUNTA DE SOCIOS Y JUNTA DIRECTIVA; -C) NEGOCIAR INSTRUMENTOS COMERCIALES Y EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS COMPATIBLES CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PARA LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATACIONES EN QUE SE VEA INVOLUCRADA LA SOCIEDAD DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DE SOCIOS; D) PRESENTAR INFORMES DE GESTIÓN A LA JUNTA DE SOCIOS Y JUNTA DIRECTIVA; E) CONSTITUIR APODERADO JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES; F) CONVOCAR A LA JUNTA DE ACCIONISTAS Y JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

A) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA JUNTA DE ACCIONISTAS. B) DESIGNAR EL GERENTE FIJÁNDOLE SU REMUNERACIÓN. C) CREAR LOS DEMÁS EMPLEOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL BUEN SERVICIO DE LA EMPRESA, SEÑALARLES FUNCIONES Y REMUNERACIÓN. D) DELEGAR EN EL GERENTE O EN CUALQUIER OTRO EMPLEADO, LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES. E) AUTORIZAR AL GERENTE PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES INMUEBLES CUYOS VALORES EXCEDAN DE TRESCIENTOS UN MILLÓN DE PESOS (\$301.000.000.00). MCTE.; F) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A SU REUNIÓN ORDINARIA, CUANDO NO LO HAGA OPORTUNAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL O A REUNIONES EXTRAORDINARIAS, CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE. G) IMPARTIRLE AL GERENTE LAS INSTRUCCIONES, ORIENTACIONES Y ÓRDENES QUE JUZGUE CONVENIENTES-H). PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS LOS INFORMES QUE ORDENE LA LEY. I) DETERMINAR LAS PARTIDAS QUE SE DESEEN LLEVAR A FONDOS ESPECIALES. J) EXAMINAR CUANDO LO TENGA A BIEN, LOS LIBROS, DOCUMENTOS, INSTALACIONES, DEPÓSITOS Y CAJA DE LA COMPAÑÍA; I) ABRIR SUCURSALES O AGENCIAS O DEPENDENCIAS, DENTRO O FUERA DEL PAÍS; II) TOMAR LAS DECISIONES QUE NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA O A OTRO ÓRGANO DE LA SOCIEDAD; M) LA CITACIÓN O CONVOCACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA SE HARÁ PERSONALMENTE A LOS PRINCIPALES Y TAMBIÉN A LOS SUPLENTE DE QUIENES ESTÉN AUSENTES O



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Fecha expedición: 2021/04/07 - 10:54:12 **** Recibo No. S000753662 **** Num. Operación. 90-RUE-20210407-0013

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5hJJWhcgVx

IMPEDIDOS PARA ACTUAR O MANIFIESTEN AL HACÉRSELES LA CITACIÓN, QUE NO HABRÁN DE CONCURRIR A LA REUNIÓN.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 61 DEL 07 DE MAYO DE 2018 DE JUNTA EXTRAORDINARIA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67319 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ACOSTA GUALTERO JUAN CARLOS	CC 14,240,217	

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : SEGURIDAD TREBOL
MATRICULA : 66262
FECHA DE MATRICULA : 19930202
FECHA DE RENOVACION : 20210316
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CR 7 N.21-85
BARRIO : BRR EL CARMEN
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
TELEFONO 1 : 2610428
TELEFONO 2 : 2620429
CORREO ELECTRONICO : seguridadtrebol@yahoo.es
ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8020 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 6,229,796,316

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$20,397,186,587

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8010

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
SEGURIDAD TEBOL LTDA.

Fecha expedición: 2021/04/07 - 10:54:12 **** Recibo No. S000753662 **** Num. Operación. 90-RUE-20210407-0013

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5hJJWhcgVx

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 5hJJWhcgVx

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



*FOTOCOPIA DE LA
CEDULA*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.053.607.431

NUMERO

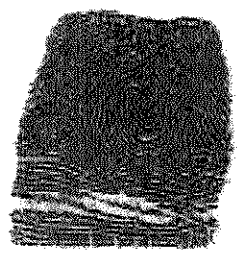
ZANGUÑA BARON

APELLIDO

YEIMI ALEXANDRA

Nombre

Yeimi Zanguña



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

21-JUN-1989

PAIPA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

13-JUL-2007 PAIPA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
JURISDICCION DE LOS INDIOS



P-0718100-34183591-F-1053607431-20071014

04708072870 GZ 237632651



*PAZ Y SALVO REGIMEN
DE SEGURIDAD SOCIAL*

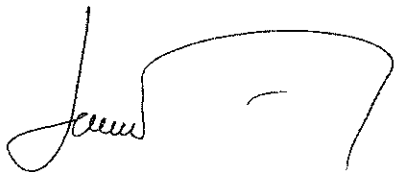
**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES,
(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)
(PERSONAS JURIDICAS)**

Yo, **JUAN CARLOS ACOSTA GUALTERO**, identificación con Cedula de Ciudadanía No. 14.240.217 de Ibagué y con Tarjeta Profesional No. **22906-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia en mi condición de **Revisor Fiscal** de la personería Jurídica **SEGURIDAD TREBOL LTDA.**, identificada con el **NIT 800.185.215-2**, debidamente inscrito en Cámara de Comercio de Ibagué, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La empresa se encuentra exonerada de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, por ser sujeto pasivo declarante del impuesto sobre la renta y complementarios, para los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 65 de la ley 1819 del 2016.

Nota 1: para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los Aportes parafiscales, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la Ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

Dada en Ibagué a los 15 días del mes de abril de 2021.



JUAN CARLOS ACOSTA GUALTERO
C.C. 14.240.217
REVISOR FISCAL
TP No. 22906-T

República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

22926-T


JUAN CARLOS
 ACOSTA GUALTERO
 C.C. 14.240.217
 RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 0286-T FECHA 08-11-89
 UNIVERSIDAD CORP UNIV DE IBAGUÉ




Presidente

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 14.240.217
 ACOSTA GUALTERO
 APELLIDOS
 JUAN CARLOS
 NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

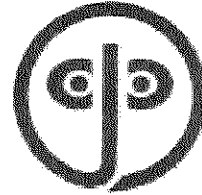
FECHA DE NACIMIENTO 09-FEB-1962
 IBAGUE
 (TOLIMA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.71 A+ M
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 23-SEP-1980 IBAGUE
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ANTONIO SANCHEZ PEREZ



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

A E 1 0 2 4 1 2 E 8 8 0 0 6 7 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JUAN CARLOS ACOSTA GUALTERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 14240217 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 22906-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 24 días del mes de Marzo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

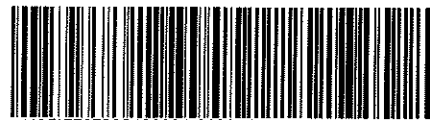


RUT

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14718605247



(415)7707212489984(8020) 000001471860524 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 8 5 2 1 5

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SEGURIDAD TREBOL LTDA.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Tolima

7 3

40. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

CR 7 21 85 BRR EL CARMEN

42. Correo electrónico

seguridadtrebol@yahoo.es

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 7 6 9 8 2 5 8 4

45. Teléfono 2

2 6 1 0 4 8 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

8 0 1 0

Actividad secundaria

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 3 0 2 0 2

Otras actividades

48. Código

8 0 2 0

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 7 1 4 4 2 4 8 5 2**

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 10 - 23 / 02 : 48: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



ANTECEDENTES



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 164854773



WEB
15:45:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053607431:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 164854176



WEB
15:40:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SEGURIDAD TREBOL LIMITADA identificado(a) con NIT número 8001852152:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de abril de 2021, a las 15:39:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8001852152
Código de Verificación	8001852152210415153914

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de abril de 2021, a las 15:12:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1053607431
Código de Verificación	1053607431210415151214

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano


La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/04/2021 03:44:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1053607431** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **22146266** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN), Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co





POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:43:40 horas del 15/04/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1053607431**

Apellidos y Nombres: **ZANGUÑA BARON YEIMI ALEXANDRA**

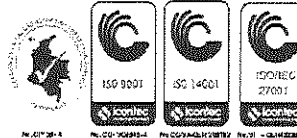
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la

República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único de

Contratación



Gobierno en

Línea

Todos los derechos reservados.



RUP



CODIGO DE VERIFICACIÓN A58675VSWY

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES

INFORMA :

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO EXISTE UNA ACTUALIZACIÓN EN CURSO POR REPORTE DE INFORMACIÓN DE ENTIDAD.

LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1062 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRIPTO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:SEGURIDAD TEBOL LTDA.
NIT:800185215-2
MATRICULA MERCANTIL:66261
FECHA DE MATRICULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:02/02/1993
NÚMERO DEL PROponentE:1183
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES:29/10/2009
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES:26/03/2021
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD LIMITADA
TAMANO DE EMPRESA:MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA: INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA: CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:02/02/1993
CLASE DE DOCUMENTO:ESCRITURA PUBLICA
NÚMERO DE DOCUMENTO:202
FECHA DEL DOCUMENTO:26/01/1993
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:Notaria 1a. de Ibague
FECHA DE VENCIMIENTO:25/01/2040

***** CONTINUA *****



REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :

NOMBRE:ZANGUNA BARON YEINI ALEXANDRA
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 1053607431
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE No.2 :

NOMBRE:DUARTE CABANILLA DORA LUZ
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 28090993
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

FACULTADES:

EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

A) HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REPRESENTARLA COMO PERSONA JURÍDICA EN LOS ACTOS LÍCITOS EN QUE ELLE DEBE INTERVENIR ACTIVA O PASIVAMENTE; B) EJECUTAR LAS ÓRDENES IMPARTIDAS POR LA JUNTA DE SOCIOS Y JUNTA DIRECTIVA; -C) NEGOCIAR INSTRUMENTOS COMERCIALES Y EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS COMPATIBLES CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PARA LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATACIONES EN QUE SE VEA INVOLUCRADA LA SOCIEDAD DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DE SOCIOS; D) PRESENTAR INFORMES DE GESTIÓN A LA JUNTA DE SOCIOS Y JUNTA DIRECTIVA; E) CONSTITUIR APODERADO JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES; F) CONVOCAR A LA JUNTA DE ACCIONISTAS Y JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

A) HOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA JUNTA DE ACCIONISTAS. B) DESIGNAR EL GERENTE FIJÁNDOLE SU REMUNERACIÓN. C) CREAR LOS DEMÁS EMPLEOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL BUEN SERVICIO DE LA EMPRESA, SEÑALARLES FUNCIONES Y REMUNERACIÓN. D) DELEGAR EN EL GERENTE O EN CUALQUIER OTRO EMPLEADO, LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES. E) AUTORIZAR AL GERENTE PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES INMUEBLES CUYOS VALORES EXCEDAN DE TRESCIENTOS UN MILLÓN DE PESOS (\$301.000.000.00). MCTE.; F) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A SU REUNIÓN ORDINARIA, CUANDO NO LO HAGA OPORTUNAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL O A REUNIONES EXTRAORDINARIAS, CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE. G) IMPARTIRLE AL GERENTE LAS INSTRUCCIONES, ORIENTACIONES Y ÓRDENES QUE JUZGUE CONVENIENTES-H). PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS LOS INFORMES QUE ORDENE LA LEY. I) DETERMINAR LAS PARTIDAS QUE SE DESEEN LLEVAR A FONDOS ESPECIALES. J) EXAMINAR CUANDO LO TENGA A BIEN, LOS LIBROS, DOCUMENTOS, INSTALACIONES, DEPÓSITOS Y CAJA DE LA COMPAÑÍA; I) ABRIR SUCURSALES O AGENCIAS O DEFENDENCIAS, DENTRO O FUERA DEL

***** CONTINUA *****



PAÍS: II) TOMAR LAS DECISIONES QUE NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA O A OTRO ÓRGANO DE LA SOCIEDAD; M) LA CITACIÓN O CONVOCACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA SE HARÁ PERSONALMENTE A LOS PRINCIPALES Y TAMBIÉN A LOS SUPLENTE DE QUIENES ESTÉN AUSENTES O IMPEDIDOS PARA ACTUAR O MANIFIESTEN AL HACÉRSELES LA CITACIÓN, QUE NO HABRÁN DE CONCURRIR A LA REUNIÓN.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 7 N.21 85
 MUNICIPIO: 73001 - IBAGUE
 DEPARTAMENTO: TOLIMA
 TELEFONO 1: 2610484
 TELEFONO 2: 2620429
 CORREO ELECTRÓNICO: seguridadtrebol@yahoo.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CR 7 N.21 85
 MUNICIPIO: 73001 - IBAGUE
 DEPARTAMENTO: TOLIMA
 TELEFONO 1 : 2610484
 TELEFONO 2: 2620429
 CORREO ELECTRÓNICO: seguridadtrebol@yahoo.es

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROponente REPORTÓ:

SG FM CL PR	DESCRIPCIÓN
46 15 16 00	: EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00	: EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 10 15 00	: SERVICIOS DE POLICÍA
92 12 15 00	: SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00	: SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE

***** CONTINUA *****



COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2019

ACTIVO CORRIENTE	:	\$3.396.651.682,30
ACTIVO TOTAL	:	\$4.068.854.602,95
PASIVO CORRIENTE	:	\$1.082.657.931,95
PASIVO TOTAL	:	\$1.082.657.931,95
PATRIMONIO	:	\$2.986.196.671,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$684.860.413,81
GASTOS DE INTERESES	:	\$23.478.521,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ:

INDICE DE LIQUIDEZ	:	3,13
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,26
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	29,16

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROponente REPORTÓ:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,22
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,16

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROponente REPORTÓ:

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No. 1 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TRESOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONFENALCO
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1636
SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
EXPERIENCIA No. 2 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TRESOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1699

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
EXPERIENCIA No. 3 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TRESOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FISCALIA GENERAL DE LA NACION
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1381

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
EXPERIENCIA No. 4 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TRESOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :511
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
EXPERIENCIA No. 5 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TRESOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INCODER
VALOR CONTRATADO EN SMLV :216
SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
EXPERIENCIA No. 6 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TRESOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FISCALIA GENERAL DE LA NACION
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1117
SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 7 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TRESOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONFENALCO DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1136
SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 8 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TRESOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ENERTOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :2093
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
EXPERIENCIA No. 9 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TRESOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

***** CONTINUA *****



VALOR CONTRATADO EN SMLV :1236
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 10 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TREBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PARQUE RESIDENCIAL BOSQUE LARGO
VALOR CONTRATADO EN SMLV :961,74
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 11 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TREBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION CIUS CAMPESTRE DE IBAGUE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1083,58
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 12 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL TREBOL - COSEQUIN
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FISCALIA GENERAL DE LA NACION
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1601,64
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
TEMPORALES: 30%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** CONTINUA *****



NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL TREBOL-GRAHADINA-COSEQUIN
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FISCALIA GENERAL DE LA NACION
VALOR CONTRATADO EN SMLV :4195,67
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
TEMPORALES: 20%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 14 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL TREBOL - COSEQUIN
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1380,41
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 15 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL NT SEGURIDAD
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :11277,16
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES
TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 16 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TREBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CASA TORO AUTOMOTRIZ S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1182,17

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***



EXPERIENCIA No. 17 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 017
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TREBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CLINICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 457,23

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 18 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 018
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TREBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : EMPESARIOS DE APUESTAS PERMANENTES SEAPTO
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 662,02

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN

EXPERIENCIA No. 19 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 019
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TREBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CAJA DE COMPENSACION COMFENALCO
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 235,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 20 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 020
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TREBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CONJUNTO CERRADO RONDA DEL VERGEL
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 532,83

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 21 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 021
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***



NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TREBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CONDOMINIO PALMA DEL VERGEL
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 933,98

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 22 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 022
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TREBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 2162,70

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 23 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 023
CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA : UNION TEMPORAL T&D - 175
NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 237,63
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 24 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 024
CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA : UNION TEMPORAL T&D - 175
NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 121,13
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 25 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 025
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TREBOL LTDA.

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 39,33

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 26 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 026
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TREBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 83,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 27 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 027
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TREBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 104,14

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 28 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 028
CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA : UNIÓN TEMPORAL 160-170
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE DUITAMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 1520,15
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 29 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 029
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TREBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA MUNICIPIO DE DUITAMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 23,34

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No. 30 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 030
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TREBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 96,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 31 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 031
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TREBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUEIRA
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 19,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 32 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 032
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TREBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUEIRA
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 77,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 33 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 033
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TREBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUEIRA
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 136,27

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 34 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 034
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TREBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ALCALDIA MUNICIPIO DE DUITAMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 39,45

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***



SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 35 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 035
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CENTRO COMERCIAL SALTIRE PAIPA
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 11.46,12

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 36 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 036
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE DUITAMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 1401,07

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 37 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 037
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE DUITAMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 756,06

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 38 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 038
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE DUITAMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 47,35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 39 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 039
CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO C UNIÓN TEMPORAL

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***



NOMBRE DEL CONTRATISTA : UNIÓN TEMPORAL T4 D -17S
NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 44,93
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 40 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 040
CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA : UNIÓN TEMPORAL T4D-17S
NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 117,80
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 41 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 041
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 315,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 42 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 042
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CULTURAMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 31,10

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA

EXPERIENCIA No. 43 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 043
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CULTURAMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 92,32

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 44 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:044
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TROBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CULTURAMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :24,21

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICIA

EXPERIENCIA No. 45 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:045
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TROBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :20,81

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 46 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:046
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TROBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :249,76

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 47 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:047
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TROBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESDU
VALOR CONTRATADO EN SMLV :22,17

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 48 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:048
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 49 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:049
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL FUENZA 2017.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE FUNZA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :5283,02
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 75%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 50 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:050
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL T & V - 2017
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INDESPORTES BOYACA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :233,48
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 51 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:051
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TROBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1247,97

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 52 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:052
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TROBOL LTDA.

***** CONTINUA *****



NOMBRE DEL CONTRATANTE : CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 856,38

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 53 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 053
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CAJA DE COMPENSACIÓN CONFENALCO
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 100,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 54 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 054
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CAJA DE COMPENSACIÓN CONFENALCO
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 254,06

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 55 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 055
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MEDICADIZ S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 2145,88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 56 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 056
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CONDOMINIO LA SANARIA
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 618,89

***** CONTINUA *****



SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 57 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 057
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : EMPRESARIOS DE APUESTAS SEAPTO S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 481,57

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 58 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 058
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CENTRO COMERCIAL COMEBEINA PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 1685,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 59 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 059
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CORPORACION CLUB CAMPESTRE DE IBAGUE
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 932,44

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 60 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 060
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MULTICENTRO CENTRO COMERCIAL
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 1222,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 61 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 061

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
SEGURIDAD TREBOL LTDA.
Recibo No. 300075384 - Num. Operación: 90-RUE-2021/04/07-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 66 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:066
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TREBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES NO
DOMICILIARIOS DE DUITAMA - ESDU
VALOR CONTRATADO EN SMLV :49,79

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 67 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:067
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TREBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES NO
DOMICILIARIOS DE DUITAMA - ESDU
VALOR CONTRATADO EN SMLV :10,25

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 68 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:068
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TREBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :58,10

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 69 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:069
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TREBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :14,52

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
SEGURIDAD TREBOL LTDA.
Recibo No. 300075384 - Num. Operación: 90-RUE-2021/04/07-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TREBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :208,14

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 62 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:062
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TREBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA -
CULTURAMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :19,36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 63 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:063
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TREBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA -
CULTURAMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :96,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 64 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:064
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TREBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :118,36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 65 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:065
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TREBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :108,50

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No. 70 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:070
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TROBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE DUITAMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :339,45

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 71 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:071
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TROBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE DUITAMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :11539,03

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 72 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:072
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TROBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE DUITAMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :819,37

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 73 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:073
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TROBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE BARBOSA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :96,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 74 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:074
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TROBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLEDALES II
VALOR CONTRATADO EN SMLV :319,49

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 75 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:075
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TROBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA E.S.E.
VALOR CONTRATADO EN SMLV :426,38

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 76 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:076
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TROBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.
VALOR CONTRATADO EN SMLV :114,48

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 77 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:077
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TROBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.
VALOR CONTRATADO EN SMLV :320,55

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 78 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:078
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL SI TUNJA 2018
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TUNJA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :5645,60
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 79 :

***** CONTINUA *****



NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 079
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL STUDIO AVENIDA 69
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 432,47

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 80 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 080
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 250,21

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 81 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 081
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 231,38

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 82 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 082
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 140,72

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 83 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 083
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.

***** CONTINUA *****



NOMBRE DEL CONTRATANTE : UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 72,53

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 84 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 084
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRA DE GRAN ESCALA DEL RIO SALDAÑA - USOSALDAÑA
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 256,73

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 85 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 085
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 383,59

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 86 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 086
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : EMPRESA DE APUESTAS PERMANENTES DEL TOLIMA SOCIEDAD ANONIMA - SEAPTO S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 559,93

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 87 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 087
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE IBAGUE TOLIMA

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

VALOR CONTRATADO EN SMLV : 631,82
SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 92 :
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:092
 CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TIBASOSA
 VALOR CONTRATADO EN SMLV :268,44

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
 ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

*** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA ***

CERTIFICA:

QUE EL DÍA 26 DE MARZO DE 2021 EL PROponente SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 32023 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 26 DE MARZO DE 2021, QUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, REPORTADA EN LA RENOVACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA.

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICÓ COMO : GRAN EMPRESA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE : \$5.693.399.072,34
 ACTIVO TOTAL : \$6.229.796.316,99

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

VALOR CONTRATADO EN SMLV : 631,82
SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
 92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 88 :
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:088
 CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA
 INDEPORTES TOLIMA
 VALOR CONTRATADO EN SMLV :233,11

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
 92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 89 :
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:089
 CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL TOLIMA
 VALOR CONTRATADO EN SMLV :1181,27

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
 92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 90 :
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:090
 CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL TOLIMA
 VALOR CONTRATADO EN SMLV :122,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
 92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 91 :
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:091
 CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TIBASOSA
 VALOR CONTRATADO EN SMLV :353,31

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No. 2 :
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 095
 CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : CULTURAMA
 VALOR CONTRATADO EN SMLV : 96,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 3 :
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 096
 CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : CAMARA DE COMERCIO DUITAMA
 VALOR CONTRATADO EN SMLV : 118,36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 4 :
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 097
 CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA
 VALOR CONTRATADO EN SMLV : 453,19

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 5 :
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 098
 CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
 VALOR CONTRATADO EN SMLV : 110,14

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 6 :
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 099
 CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
 VALOR CONTRATADO EN SMLV : 36,71

***** CONTINUA *****

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

PASIVO CORRIENTE : \$1.896.898.613,52
PASIVO TOTAL : \$2.438.617.251,52
PATRIMONIO : \$3.791.179.065,47
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL : \$916.068.478,89
GASTOS DE INTERESES : \$44.491.709,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponentE REPORTÓ:

INDICE DE LIQUIDEZ : 3,00
INDICE DE ENDEUDAMIENTO : 0,39
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES : 20,58

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROponentE REPORTÓ:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,24
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,14

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROponentE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No. 1 :
 NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 093
 CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA : SEGURIDAD TEBOL LTDA.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE : COMFENALCO TOLIMA
 VALOR CONTRATADO EN SMLV : 395,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
 92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
 92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Fecha expedición: 02/10/07 - 10:55:38 *** Recibo No. 500075354 *** Num. Operación. 90-RUE-20210407-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 7 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:100
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TREBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SEAFPO
VALOR CONTRATADO EN SMLV :522,17

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 15 16 00 : EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN

EXPERIENCIA No. 8 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:101
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TREBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SALUD SOGAMOS E.S.E
VALOR CONTRATADO EN SMLV :84,45

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 9 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:102
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TREBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SALUD SOGAMOS E.S.E
VALOR CONTRATADO EN SMLV :42,33

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 10 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:103
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TREBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TUNJA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :5886,90

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Fecha expedición: 02/10/07 - 10:55:28 *** Recibo No. 500075364 *** Num. Operación. 90-RUE-2021007-0314

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No. 11 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:104
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TREBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E
VALOR CONTRATADO EN SMLV :435,62

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 12 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:105
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TREBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E
VALOR CONTRATADO EN SMLV :31,42

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 13 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:106
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TREBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E
VALOR CONTRATADO EN SMLV :200,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 14 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:107
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TREBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ITEIP INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR
VALOR CONTRATADO EN SMLV :26,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 15 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:108
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TREBOL LTDA.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
SEGURIDAD TEBOL LTDA.

Fecha expedición: 2021/04/07 - 10.55:28 *** Recibo No. 530075384 *** Num. Operación. 80-RUE-20210407-0014

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE DEL CONTRATANTE : IIFIP INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 40,41

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 16 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:109
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :IIFIP INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR
VALOR CONTRATADO EN SMLV :211,40

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 17 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:110
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :IIFIP INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR
VALOR CONTRATADO EN SMLV :269,13

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 18 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:111
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SOGAMOSO
VALOR CONTRATADO EN SMLV :785,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 19 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:112
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL TOLIMA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1430,24

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
SEGURIDAD TEBOL LTDA.

Fecha expedición: 2021/04/07 - 10.55:28 *** Recibo No. 530075384 *** Num. Operación. 90-RUE-20210407-0014

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No. 20 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:113
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIÓN TEMPORAL ET-RJ 16
ADMINISTRACION JUDICIAL TUNJA :RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO SECCIONAL DE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :2902,76
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 21 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:114
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOGAMOSO S.A ESP
VALOR CONTRATADO EN SMLV :836,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 22 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:115
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL SANTA MARTA DEL MUNICIPIO DE SAMACA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :107,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 23 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:116
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOGAMOSO S.A. E.S.P.
VALOR CONTRATADO EN SMLV :239,70

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

EXPERIENCIA No. 24 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:117
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE DEL CONTRATISTA :SEGURIDAD TEBOL LTDA.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE IBAGUE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5363,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

EXPERIENCIA No. 25 :
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:118
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL AT 2020
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TUNJA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5822,83
CONTRATADO EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 00 : SERVICIOS DE GUARDIAS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDARÁ EN FIRME DIEZ (10) DIAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACION, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2009 EL PROponente SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 14265 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2009.

QUE EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2010 EL PROponente SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 15988 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2010.

QUE EL DÍA 15 DE JULIO DE 2011 EL PROponente SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 17243 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 15 DE JULIO DE 2011.

QUE EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EL PROponente SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 17543 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

INSCRIPCION SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

QUE EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2012 EL PROponente SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 18684 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2012.

QUE EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2012 EL PROponente SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 19185 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2012.

QUE EL DÍA 16 DE ENERO DE 2013 EL PROponente SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 19534 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 17 DE ENERO DE 2013.

QUE EL DÍA 16 DE MAYO DE 2013 EL PROponente SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 20041 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 16 DE MAYO DE 2013.

QUE EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2014 EL PROponente SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 21499 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2015 EL PROponente SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 24770 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2016 EL PROponente SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 25720 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DÍA 08 DE JUNIO DE 2016 EL PROponente SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 26037 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 08 DE JUNIO DE 2016.

QUE EL DÍA 08 DE MARZO DE 2017 EL PROponente SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 26893 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 08 DE MARZO DE 2017.

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

QUE EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 27265 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 28652 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 29935 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DÍA 26 DE MARZO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 30879 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 26 DE MARZO DE 2020.

QUE EL DÍA 26 DE MARZO DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 32023 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 26 DE MARZO DE 2021.

CERTIFICA:
CONTRATOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
NIT: 8001136727
MUNICIPIO: 73001 - IBAGUE
NÚMERO DEL CONTRATO: 1211
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 141127878
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 23/12/2014
TIPO DEL CONTRATO: 3
VALOR DEL CONTRATO: \$6.505.248.649,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 25/03/2015
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES: 00023355
ENTIDAD CONTRATANTE: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
NIT: 8001136727

***** CONTINUA *****

MUNICIPIO: 73001 - IBAGUE
AREA O SECCIONAL: Principal
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 93010604
NOMBRE FUNCIONARIO: HERNANDO ARENAS LONDOÑO
NÚMERO DEL CONTRATO: 270
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 04/05/2012
TIPO DEL CONTRATO: 3
VALOR DEL CONTRATO: \$4.014.795,29
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO: S
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 03/07/2012
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES: 00018743
CONTRATOS PERFECCIONADOS:

CONTRATOS PERFECCIONADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE IBAGUE
NIT: 8001133897
MUNICIPIO: 73001 - IBAGUE
AREA O SECCIONAL: OFICINA CONTRATACION
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 65789879
NOMBRE FUNCIONARIO: MAGDA GISELA HERRERA JIMENEZ
NÚMERO DEL CONTRATO: 203
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 66
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 19/03/2020
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 20/03/2020
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: \$3.249,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15/10/2020
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES: 31751
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS MONITOREO DE ALARMAS CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV ARCO DETECTORES DE METALES EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 15 60 :

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE IBAGUE
NIT: 8001133897
MUNICIPIO: 73001 - IBAGUE
AREA O SECCIONAL: OFICINA CONTRATACION
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 65789879
NOMBRE FUNCIONARIO: MAGDA GISELA HERRERA JIMENEZ
NÚMERO DEL CONTRATO: 0795
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: AI-SASI-0501-2020
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 12/06/2020

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:12/06/2020
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:\$565.826.752,90
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:20/01/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:31859
OBJETO:LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON LA UTILIZACION DE MEDIOS TECNOLOGICOS (MONITOREO DE ALARMAS, Y CCTV) PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 10 15 00 :

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE:FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL IBAGUE
NIT:8001875909
MUNICIPIO:73001 - IBAGUE
AREA O SECCIONAL:Seccional Ibagu
IDENTIFICACION FUNCIONARIO:14233847
NOMBRE FUNCIONARIO:CARLOS ENRIQUE GUZMAN RODRIGUEZ
NÚMERO DEL CONTRATO:00008
FECHA DE ADJUDICACIÓN:28/11/2011
FECHA DE INICIO:31/12/2011
TIPO DEL CONTRATO:3
VALOR DEL CONTRATO:\$20.443.183,46
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO:5
FECHA DE INSCRIPCIÓN:10/01/2012
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:00017978

ENTIDAD CONTRATANTE:GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
NIT:8001136727
MUNICIPIO:73001 - IBAGUE
AREA O SECCIONAL:GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - PRINCIPAL
IDENTIFICACION FUNCIONARIO:93010664
NOMBRE FUNCIONARIO:HERNANDO ARENAS LONDOÑO
NÚMERO DEL CONTRATO:1203/2018
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:18-11-7926717
FECHA DE ADJUDICACIÓN:19/04/2018
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:23/04/2018
FECHA DE INICIO:23/04/2018
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:\$653.474.563,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:22/06/2018
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:29145

***** CONTINUA *****



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

OBJETO:LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FLJA CON MEDIO ARMADO DURANTE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO LOS FESTIVOS

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
46 15 16 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL IBAGUE
NIT:8001875909
MUNICIPIO:73001 - IBAGUE
AREA O SECCIONAL:Seccional
IDENTIFICACION FUNCIONARIO:14238952
NOMBRE FUNCIONARIO:JUAN CARLOS POWEDA OSPINA
NÚMERO DEL CONTRATO:0000172013
FECHA DE ADJUDICACIÓN:23/11/2013
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:28/11/2013
FECHA DE INICIO:01/12/2013
TIPO DEL CONTRATO:3
VALOR DEL CONTRATO:\$890.448.631,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:13/03/2014
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:00020843

CONTRATOS TERMINADOS O EJECUTADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
NIT:8110049620
MUNICIPIO:05001 - MEDFELIN
AREA O SECCIONAL:DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
IDENTIFICACION FUNCIONARIO:24582234
NOMBRE FUNCIONARIO:MONICA MARIA RODRIGUEZ ARIAS
NÚMERO DEL CONTRATO:DTAG-CSS-N-091-2018
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:DTAG-CSS-N-094-2018
FECHA DE ADJUDICACIÓN:19/12/2018
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:20/12/2018
FECHA DE INICIO:20/12/2018
FECHA DE TERMINADO:27/11/2019
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:\$1.690.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:20/08/2020
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:31596
OBJETO:SUMINISTRO DE SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS VÍA TELEFÓNICA Y SUPERVISION DE DOMINGO A DOMINGO, LAS 24 HORAS DEL DIA CON DESTINO A LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL CORREDOR DE CORDILLERA CENTRAL, UBICADA EN LA CARRERA 4 BIS NO. 35-65 EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAQUE
SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Fecha expedición: 2021/04/07 - 10:55:29 *** Recibo No. 5000753864 *** Num. Operación. 90-RUE-2021/0407-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 17 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

MUNICIPIO: 05001 - MEDELLIN

AREA O SECCIONAL: DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

IDENTIFICACION FUNCIONARIO: 24582254

NOMBRE FUNCIONARIO: MONICA MARIA RODRIGUEZ ARIAS

NÚMERO DEL CONTRATO: DTAO-CSS-N-058-2018

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: DTAO-CSS-N-061-2018

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 15/08/2018

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 22/08/2018

FECHA DE INICIO: 22/08/2018

FECHA DE TERMINADO: 06/12/2018

TIPO DEL CONTRATO: 1

VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$510.405,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 20/08/2020

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 31595

OBJETO: SUMINISTRO DE SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS VÍA TELEFÓNICA Y SUPERVISIÓN DE DOMINGO A DOMINGO, LAS 24 HORAS DEL DÍA CON DESTINO A LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL CORREDOIR DE CORDILLERA CENTRAL, UBICADA EN LA CARRERA 4 BIS No 35-65 en el municipio de Ibaqué- Tolima

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 17 00 :

CONTRATOS LIQUIDADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUNJA

NIT: 8918008461

MUNICIPIO: 45001 - TUNJA

AREA O SECCIONAL: ALCALDÍA A MAYOR DE TUNJA - PRINCIPAL

IDENTIFICACION FUNCIONARIO: 7181308

NOMBRE FUNCIONARIO: JOSE ANTONIO CAMARGO GALVIS

NÚMERO DEL CONTRATO: 556-2020

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 20-21-16645

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 11/03/2020

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 12/03/2020

FECHA DE INICIO: 13/03/2020

FECHA DE TERMINADO: 31/01/2021

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 04/03/2021

TIPO DEL CONTRATO: 3

VALOR DEL CONTRATO: \$5.290.195.975,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$5.204.589.693,00

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAQUE
SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Fecha expedición: 2021/04/07 - 10:55:29 *** Recibo No. 5000753864 *** Num. Operación. 90-RUE-2021/0407-0314

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 17 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

MUNICIPIO: 05001 - MEDELLIN

AREA O SECCIONAL: DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

IDENTIFICACION FUNCIONARIO: 24582254

NOMBRE FUNCIONARIO: MONICA MARIA RODRIGUEZ ARIAS

NÚMERO DEL CONTRATO: DTAO-CSS-N-061-2017

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: DTAO-CSS-N-051-2017

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 04/01/2018

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 10/01/2018

FECHA DE INICIO: 10/01/2018

FECHA DE TERMINADO: 19/07/2018

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 09/09/2019

TIPO DEL CONTRATO: 1

VALOR DEL CONTRATO: \$925.490,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$925.490,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 20/08/2020

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 31593

OBJETO: SUMINISTRO DE SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS VÍA TELEFÓNICA Y SUPERVISIÓN DE DOMINGO A DOMINGO. LAS 24 HORAS DEL DÍA CON DESTINO A LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL CORREDOIR DE CORDILLERA CENTRAL, UBICADA EN LA CARRERA 4 BIS N°35-65 EN EL MUNICIPIO DE IBAQUE, TOLIMA

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 17 00 :

CONTRATOS LIQUIDADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

MUNICIPIO: 05001 - MEDELLIN

AREA O SECCIONAL: DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

IDENTIFICACION FUNCIONARIO: 24582254

NOMBRE FUNCIONARIO: MONICA MARIA RODRIGUEZ ARIAS

NÚMERO DEL CONTRATO: DTAO-CSS-N-061-2017

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: DTAO-CSS-N-051-2017

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 04/01/2018

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 10/01/2018

FECHA DE INICIO: 10/01/2018

FECHA DE TERMINADO: 19/07/2018

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 09/09/2019

TIPO DEL CONTRATO: 1

VALOR DEL CONTRATO: \$925.490,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$925.490,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 20/08/2020

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 31593

OBJETO: SUMINISTRO DE SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS VÍA TELEFÓNICA Y SUPERVISIÓN DE DOMINGO A DOMINGO. LAS 24 HORAS DEL DÍA CON DESTINO A LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL CORREDOIR DE CORDILLERA CENTRAL, UBICADA EN LA CARRERA 4 BIS N°35-65 EN EL MUNICIPIO DE IBAQUE, TOLIMA

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
92 12 17 00 :

CONTRATOS LIQUIDADOS:

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1516 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1982 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
SEGURIDAD TEBOL LTDA.

Fecha expedición: 2021/04/07 - 10:55:29 *** Recibo No. 500075384 *** Num. Operación. 90-RUE-2021/04/07-0014

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$53,000

IMPORTANTE: La firma digital del especialista de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo vicer de documentos pdf.

No obstante, el usuario a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y emitido a la que usará le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://bit.ly/3gacmcc> seleccionando la cámara de comercio e ingresando el código de verificación AS6p9y5w9y

Al realizar la verificación podrá visualizar y descargar una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción. La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avata este certificado. La firma mecánica no reemplazará la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

***** CONTINUA *****



GARANTIA DE SERIEDAD



NIT. 890.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-44-101241484		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 15 04 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 16 04 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 28 07 2021		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SEGURIDAD TREBOL LTDA.								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.185.215-2			
DIRECCIÓN: CRA 7 No 21-85						CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA			TELÉFONO: 3176982584		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.089.809-6			
DIRECCIÓN: KR 3 NRO. 1 - 04						CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA			TELÉFONO 2611298		
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL Y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA, (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS), SEGUN UNVITACION PUBLICA SIMPLIFICADA No 073 DE 2021.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	16/04/2021	28/07/2021	\$89,454,382.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 30/04/2021

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****89,454.00	\$ *****8,000.00	\$ *****18,516.00	\$ *****115,970.00	\$ *****89,454,382.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PEREZ LARA CIA. LTDA. ASESORES DE S	4722	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101241484

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.000.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101241484, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 15 días del mes de ABRIL de 2021

SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DE
EL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DE
DIVISION DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE
VIDA DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE
LA SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO
ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DE

15-44-101241484

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



PAZ Y SALVO
MINITRABAJO



000067

**LA SUSCRITA DIRECTORA TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO
TERRITORIAL TOLIMA**

OK

CERTIFICA QUE,

Una vez verificada la base de datos de reclamaciones, investigaciones administrativas laborales en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**, se evidencio que la empresa y/o persona natural identificada de la siguiente manera,

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	SEGURIDAD TREBOL LTDA
IDENTIFICACION NIT Y/O CEDULA	800.185.215-2
No. RADICADO Y FECHA	486 06-01-2020

NO REGISTRA RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS NI SANCIONES EN SU CONTRA.

La presente certificación corresponde de **Enero de 2019 a Enero de 2020** y su validez se extiende al Departamento del Tolima y sus respectivas Jurisdicciones, lo anterior es de acuerdo con Numeral 19 Art. 1 de la Resolución 2143 de 2014.

El presente certificado se expide en la ciudad de Ibagué, a los 10 días del mes de febrero de 2020.

**MARGOT ALVARADO GONZALEZ
DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA**

Elaboró: J. Lima

Revisó,

Coordinador IVC: E. Ortiz. *W*

Coordinador GACT: J. Triana. *vir*

Aprobó: M. Alvarado.

Carrera 14 N° 99 - 33 Bogotá D.C., Colombia

dttolima@mintrabajo.gov.co

PBX: 4893900 - FAX: 4893100

www.mintrabajo.gov.co



El empleo
es de todos

Mintrabajo

**LA SUSCRITA DIRECTORA TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO
TERRITORIAL TOLIMA**

CERTIFICA QUE,

Una vez verificada la base de datos de reclamaciones, investigaciones administrativas laborales en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**, se evidencio que la empresa y/o persona natural identificada de la siguiente manera,

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	SEGURIDAD TREBOL LTDA
IDENTIFICACION NIT Y/O CEDULA	800.185.215-2
No. RADICADO Y FECHA	1905 05-10-2020

NO REGISTRA RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS NI SANCIONES EN SU CONTRA.

La presente certificación corresponde de **Enero de 2019 a Octubre de 2020** y su validez se extiende al Departamento del Tolima y sus respectivas Jurisdicciones, lo anterior es de acuerdo con Numeral 19 Art. 1 de la Resolución 2143 de 2014.

El presente certificado se expide en la ciudad de Ibagué, a los 04 días del mes de noviembre de 2020.

**MARGOT ALVARADO GONZALEZ
DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA**


Elaboró: J. Lima.
Revisó: M. Espitia.
Coordinador IVC: A. Guzmán.
Coordinador GACT: G. Carmona.
Aprobó: M. Alvarado.



Trebol

hoy a la(s) 6:45 p. m.



RE: Solicitud Solicitud certificado Seguridad Trebol Ltda 



Enviado: jueves, abril 8, 2021 2:37 p. m.

Para: Dirección Territorial de Tolima; Duvan Andres Valencia Manchego; Gina Farid Carmona Franco

Asunto: Solicitud Solicitud certificado Seguridad Trebol Ltda

Buen día,

A través del presente mensaje solicito la generación de certificado de Sanciones, Investigaciones o reclamaciones para nuestra empresa Seguridad Trebol Ltda nit 800185215-2.

Quedo atento a cualquier información adicional.

Cordialmente,

Oscar Javier Vargas Buritica
Director Administrativo
Seguridad Trébol LTDA
Cel. 3174246564

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información confidencial del Ministerio del Trabajo. Si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Entendemos que este mensaje y sus anexos no contienen virus ni otros defectos, sin embargo el destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por un virus o cualquier otro inconveniente.

Antes de imprimir este correo, piense en su compromiso con el medio ambiente pregúntese: "¿Necesito realmente una copia en papel?"





LIC. FUNCIONAMIENTO



RESOLUCIÓN
No. 20184100016907



Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada "SEGURIDAD TREBOL LTDA".

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006 y,

CONSIDERANDO

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 84 de la Norma Superior postula que "Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio".

Que de acuerdo con el inciso 1 del artículo 333 de la Constitución, "La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley".

Que conforme al artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 2 y 4 numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada, ejerciendo el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Identificador Único de Documento (UDD) - (Vigilancia y Seguridad Privada)
URL: <http://sedelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>

Resolución No. 20184100016907

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Revisado para firma por	JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima	



Antecedentes.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20171300040637 del 14 de junio de 2017, resolvió recurso de reposición y renovó la licencia de funcionamiento por un término de cuatro (04) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2, para operar con domicilio principal en la ciudad de Ibagué, Tolima, en la Carrera 7 No. 21-85, en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico y medio canino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994. Asimismo, se autorizó y registró la siguiente composición societaria:

SOCIOS	No. CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR DEL APOORTE
VIRGINIA DE LOS REYES CUADRADO DE BENITO. C.C. 25.841.495	83.272	\$1.000	\$83.272.000
MARGARITA MARIA BENITO CUADRADO. C.C 52.644.007	83.272	\$1.000	\$83.272.000
LUIS FERNANDO BENITO CUADRADO C.C. 79.950.010	83.272	\$1.000	\$83.272.000
LUIS ALFREDO BENITO MARTÍN C.C. 13.210.797	91.184	\$1.000	\$91.184.000
TOTAL	341.000		\$341.000.000

Que con Resolución No. 20174100051717 del 29 de julio de 2017 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizo a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA** la apertura de dos (2) sucursales en las ciudades de Bogotá D.C. en la carrera 65 No. 94 A-23 Barrio Andes en y Tunja – Boyacá en la calle 45 A No. 2 A-41 Barrio las Quintas.

Que posteriormente con Resolución No. 20174100062187 del 23 de agosto de 2017 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizó a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA** la cesión de cuotas sociales e inclusión de nuevo socio, quedando la composición societaria de la siguiente manera:

SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR DEL APOORTE	%
MARIO ERNESTO OCHOA PLAZAS CC. 74.323.190	170.500	\$1.000	\$170.500.000	50%
YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARÓN CC. 1.053.607.431	170.500	\$1.000	\$170.500.000	50%
TOTAL	341.000		\$341.000.000	100%

Resolución No. 20184100016907

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Revisado para firma por	JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima	

Página 2 de 16

De las Solicitudes y Requerimientos.

Que la señora **YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.607.431, actuando como Representante Legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. **800.185.215-2**, mediante documentación radicada bajo **No. 20180004512 del 10 de enero de 2018** solicitó ante esta Entidad la renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2018 se requirió al servicio vigilado para que realizara los ajustes necesarios a la póliza de responsabilidad civil extracontractual, de tal manera que se ajustase a lo dispuesto por la normativa vigente. De esta solicitud fue allegada respuesta con radicado No. 20180042302 del 28 de febrero de 2018.

Que con la información allegada al expediente, esta Superintendencia tiene los elementos necesarios para pronunciarse de fondo sobre la presente solicitud.

Del informe general de la sociedad vigilada.

De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que, para efectos de renovar las licencias de funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, relacionando puestos vigilados, el personal de vigilancia vinculado discriminado por modalidad de servicio, vehículos, equipos de comunicaciones, relación de armas, parafiscales, aportes a un fondo de cesantías.

En tal sentido, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, considerando la información de tipo financiera, administrativa y operativa para evaluar las condiciones de la empresa, sus medios y modalidades anexó lo relacionado en el radicado No. 20180004512 del 10 de enero de 2018, como lo determina el Decreto Ley 356 de 1994. En ese orden, se emitirá pronunciamiento de fondo sobre la presente solicitud, acorde con los principios que gobiernan las actuaciones públicas en los siguientes términos:

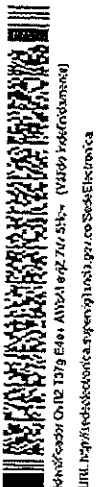
Del cumplimiento de las cuantías mínimas.

El Decreto Ley 356 de 1994 faculta al Gobierno Nacional para establecer las cuantías de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Al respecto, los artículos 2.6.1.1.4.3 y 2.6.1.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 establecen las cuantías mínimas de patrimonio y capital social que deberán mantener y acreditar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Resolución No. 20184100016907

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitada y Proyectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Revisado para firma por	JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima	



Se hace necesario determinar las cuantías mínimas de patrimonio, toda vez que se requiere asegurar la confianza de los usuarios en el servicio y propender un crecimiento económico de la actividad en condiciones normales de competitividad.

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero con fecha del 23 de febrero de 2018, se consignó lo siguiente:

" (...) se evidencia que La Empresa de vigilancia y seguridad privada se ajusta al decreto 071 de 2002 (sic) de las cuantías mínimas en relación al patrimonio y capital, para los periodos 2016 e intermedio a 31 de octubre de 2017, así mismo, adjuntan certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal."

De las tarifas del servicio.

Los artículos 2.6.1.1.6.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dando cumplimiento a lo establecido en la norma en mención estudió la información presentada por la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, la cual, de conformidad con el Informe Ejecutivo Contable y Financiero del 23 de febrero de 2018, indicó lo siguiente:

*"La vigilada no aportó los soportes para acreditar el ajuste al **DECRETO 4950 DE 2007**, del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, de las tarifas mínimas de Vigilancia en concordancia con la circular Externa 20163200000015 de enero 05 de 2016"*

Cumplimiento del artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

La norma en comento establece que, para efectos de la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada, se deben adjuntar, entre otros, "el comprobante de aportes a un fondo de cesantías".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 23 de febrero de 2018 se consignó lo siguiente:

" (...) se observa que la vigilada se ajusta al deber de aportar: "comprobante de aportes a un fondo de cesantías.", y que los mismos son cotejables y verificables con lo revelado en la información financiera para el periodo 2016."

Cumplimiento de la Ley 1314 de 2009.

La Ley 1314 de 2009 establece los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptada en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determina las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Por su parte, el artículo 34 de la Ley 222 de 1995. dispone **"OBLIGACION DE PREPARAR Y DIFUNDIR ESTADOS FINANCIEROS. A fin de cada ejercicio social y por**

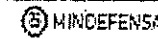
Resolución No. 20184100016907

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Revisado para firma por	JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima	





RESOLUCIÓN
No. 20184100016907



lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán contar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si esta existiere.

El Gobierno Nacional podrá establecer casos en los cuales, en atención al volumen de los activos o de ingresos sea admisible la preparación y difusión de estados financieros de propósito general abreviados.

Las entidades gubernamentales que ejerzan inspección, vigilancia o control, podrán exigir la preparación y difusión de estados financieros de períodos intermedios. Estos estados serán idóneos para todos los efectos, salvo para la distribución de utilidades.

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 23 de febrero de 2018 se consignó lo siguiente:

"La empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD TREBOL LTDA** identificada con NIT 800.185.215-2, reportó la información Financiera del período 2016 el día 18 de abril de 2017.

Además, la información financiera esté debidamente firmada, certificada y dictaminada para el período comparativo 2016 -2015 a 31 de diciembre por el representante legal **LUIS ALFREDO BENITO MARTIN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.210.797 y para el período intermedio a 31 de octubre de 2017 por el representante legal **Y. ALEXANDRA ZANGUÑA BARON**; y la Contadora Pública **OLGA INES BARRERO ESPINOSA** y Revisor fiscal **CARLOS CASTELLANOS FLOREZ** con Tarjeta Profesional 87535-T y 21028-T respectivamente, la misma fue aprobada mediante acta de junta de socios extraordinaria N° 052 de marzo 31 de 2017 y Acta N° 039 de abril 25 de 2016 correspondientemente, además, se presume que estos se ajustan a las normas y políticas contables como lo indica la ley 1314 de 2009 y sus demás normas concordantes, de igual manera, que se han tomado fielmente de los libros y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha de corte de los mismos, salvo prueba en contrario, de los mismos son parte integral las notas respectivas.

Igualmente, se evidencia, que la vigilada se ajusta al artículo 105 del Decreto Ley 356 de 1994, en reportar antes del 31 de abril de cada año los estados financieros del año inmediatamente anterior."

Del capital, los socios y la sociedad.

Una vez consultado el certificado de existencia y representación legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Ibagué se evidenció que la composición societaria está conformada de esta manera y coincide con la autorizada por la Entidad a través de Resolución 20174100062187 del 23 de agosto de 2017, así mismo los socios son personas naturales de nacionalidad colombiana, estándose acorde a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Ley 356 de 1994:



Resolución No. 20184100016907

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARTZA OLIVEROS
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Revisado para firma por	JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCION A COMUNICAR Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima	



SOCIOS	NÚMERO DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR DEL APOORTE	PORCENTAJE
MARIO ERNESTO OCHOA PLAZAS CC. 74.323.190	170.500	\$1.000	\$170.500.000	50%
YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARÓN CC. 1.053.607.431	170.500	\$1.000	\$170.500.000	50%
TOTAL	341.000		\$341.000.000	100%

De la representación legal.

El artículo 440 del Código de Comercio, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada conforme la remisión normativa a que alude el artículo 372 ibídem, dispone que la sociedad "tendrá por lo menos un representante legal con uno o más suplentes", quienes deberán suplir al principal durante sus faltas temporales, accidentales o definitivas.

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Ibagué, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA** está representada legalmente por la señora **YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.607.431 como Representante Legal Principal (Gerente) y la señora **DORA LUZ DUARTE CABANILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.090.993 como Representante Legal Suplente (Subgerente).

De los antecedentes de los socios

El artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional, de organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente.

En ese sentido, previo requerimiento realizado por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, obra constancia de Antecedentes DIJÍN y Fiscalía, correspondiente al oficio de respuesta No. 20181500058373 del 05 de marzo de 2018, con el cual se acredita que no existe impedimento de carácter judicial de socios, ni representantes legales para pertenecer a una empresa de vigilancia y seguridad privada.

Cabe señalar que, por lo delicado de su naturaleza, la actividad de la vigilancia y la seguridad privada, exige que solamente pueda prestarse al amparo de una licencia de funcionamiento que otorgue el Estado Colombiano a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se avale una idoneidad específica y un presupuesto necesario para la adecuada prestación del servicio, bajo unas garantías mínimas en cada uno de sus aspectos

Beneficiario: DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA - (Vigilancia y Seguridad Privada)
 URL: http://estadobanavercia.supervig.com.co/SeguElectronica

Resolución No. 20184100016907

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Revisado para firma por	JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima	

Del cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.

Según lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994 "se entiende por Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el Artículo 6 de este Decreto."

A su vez, el parágrafo primero del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, señala que "las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad."

Una vez consultado el certificado de existencia y representación legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Ibagué se constató el siguiente objeto social:

"LA COMPAÑÍA TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL: LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y SIN ARMAS FIJA Y MÓVIL, ESCOLTA A PERSONAS CON ARMA SIN ARMA, VEHÍCULOS Y MERCANCIAS, SERVICIO DE VIGILANCIA CANINA, VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICA, SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA: VÍA TELEFÓNICA, RADIO Y CELULAR, C.C.T.V., CONTROLES DE ACCESO MEDIANTE CENTRAL DE MONITOREO, ARCO DETECTOR DE METALES Y DETECTORES DE METALES MANUAL, IMPORTACIÓN COMERCIALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA LA PRESTACIÓN DE SEGURIDAD VIGILANCIA ELECTRONICA, TELEMETRIA Y TRANSMISION DE DATOS, SERVICIO DE ASESORIA, CONSULTORIA E INVESTIGACIÓN DE SEGURIDAD Y EN GENERAL TODO SERVICIO QUE COMPRENDA LA PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, LA SOCIEDAD PODRÁ CONFORMAR UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS CON OTRAS EMPRESAS DE VIGILANCIA CON EL OBJETIVO DE PARTICIPAR EN PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATACIÓN CON ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS LÍCITOS DE COMERCIO."

Considerando que "la noción de objeto social se circunscribe al contenido de la actividad económica organizada que desarrolla la sociedad", el mismo no se ajusta por completo a lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994. En ese orden, se observa referencia en el aparte subrayado a actividades propias de las sociedades que desarrollan actividades de fabricación, importación, comercialización, instalación o arrendamiento de equipos para la vigilancia y seguridad privada según el artículo 53 del Decreto Ley 356 de 1994.

¹ Superintendencia de Sociedades. Consejo 220-46281 de 16-07-2003.

Resolución No. 20184100016907	
FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Revisado para firma por	JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima	



En consecuencia, el solicitante debe ajustar su objeto social según las consideraciones expresas que se consignan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Del paz y salvo por concepto de multas y pago de contribución ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De conformidad con el artículo 2.6.1.1.3.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, a efectos de la renovación de la Licencia de Funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada "deberán estar a paz y salvo con la Superintendencia por multas y demás conceptos (...)".

En tal sentido, la Oficina de Recursos Financieros de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, emitió el Memorando No. 20183200049693 del 26 de febrero de 2018, mediante el cual certificó que la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de contribución con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Por su parte, la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, emitió el Memorando No. 20181300056073 del 01 de marzo de 2018, mediante el cual certificó que respecto de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, no se encontró proceso de cobro coactivo en curso en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De la responsabilidad civil extracontractual de la sociedad vigilada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada están obligados a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a cuatrocientos (400) salaros mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada.

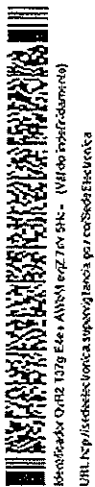
Al exigirse el cumplimiento respecto de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, se busca la protección del patrimonio de la empresa y el resarcimiento de los daños que eventualmente se puedan causar a terceros afectados. Teniendo en cuenta que no es un producto de renovación automática, se debe verificar que se encuentre vigente su fecha de cobertura y para el caso de las empresas de vigilancia y seguridad privada, que cumpla con claridad el amparo básico y el interés asegurable de la misma, de tal forma que permita cubrir los gastos de indemnización generados por daños materiales o lesiones personales ocasionados en el ejercicio de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Una vez examinada la Póliza No. 25-02-101000955 expedida por la Compañía Aseguradora "Seguros del Estado S.A" allegada mediante radicado 20180042302 del 28 de febrero de 2018 como respuesta al requerimiento elevado por correo electrónico del 28 de febrero de 2018, se evidenció que la misma se encuentra vigente -27 de febrero de 2019-; el interés asegurable está acorde al valor de 400 SMLMV para el año 2018 y del

Resolución No. 20184100016907

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Revisado para firma por	JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima	

Página 8 de 16



texto de la póliza es posible verificar que el riesgo asegurable para el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada es exclusivo, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994.

Del cumplimiento de obligaciones salariales, prestacionales y de seguridad social.

El artículo 6 de la Ley 828 de 2003, establece: "Para efecto de la aplicación de los artículos 14, 27, 34 y 71 del Decreto Ley 356 de 1994, que exige los correspondientes comprobantes de los aportes parafiscales para la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar los pagos completos y oportunos al Sistema de Seguridad Social. (...).

Por su parte, el numeral 23 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994 dispone que los servicios de vigilancia y seguridad privada en desarrollo de sus funciones deben "Dar estricto cumplimiento a las normas que rigen a las relaciones obrero-patronales y reconocer en todos los casos los salarios y prestaciones sociales legales, así como proveer a los trabajadores de la seguridad social establecida en la ley."

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero con fecha del 23 de febrero de 2018 se consignó:

"(...) se observa que la vigilada aportó planillas de seguridad social del mes de diciembre, en la cual se evidencia pago oportuno, asimismo, anexa certificación de paz y salvo suscrita por el revisor fiscal, sin embargo, el valor de IBC de liquidación no se puede cotejar contra nóminas de personal, puesto que no las aportó.

No se ajusta al decreto 1607 de 2002 en su artículo segundo en relación a la tarifa de liquidación de aportes de ARL para el cargo de Escoltas el cual está en 4.95% y es de 6.96%. y no se observa pago de seguridad social de 14 personas en el cargo de escoltas, según los soportes anexados."

En ese orden, ante el presunto incumplimiento de un deber legal, el hallazgo será remitido a la Delegatura para el Control, para lo de su competencia.

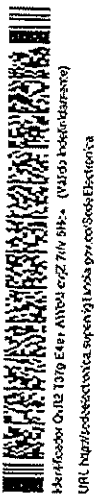
Del cumplimiento del Decreto 2535 de 1993.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2535 de 1993 en su artículo 77, "Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán usar armas de fuego de defensa personal en la proporción máximo de un arma por cada tres vigilantes en nómina y excepcionalmente armas de uso restringido, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 9 del Decreto."

Por su parte según el numeral 6 del artículo 11 del Decreto 2355 de 2006, es función del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, "proporcionar e intercambiar la información que se genere en la Superintendencia con relación al personal y a las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada con el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares o quien haga sus veces."

Resolución No. 20184100016907

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Revisado para firma por	JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima	



En ese orden, según información suministrada por el enlace DCCA, de fecha 02 de marzo de 2018, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA** tiene a su cargo 114 armas de fuego, de las cuales 73 cuentan con permiso de tenencia y 41 con permiso de porte, todos vigentes.

De los medios.

Según lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, *“los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y o cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.”*

Del medio armado.

Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar los diferentes medios para el desarrollo de la actividad a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA** solicita la prestación del servicio a través del medio armado (con armas de fuego) y sin armas de fuego.

Del medio tecnológico.

El artículo 2.6.1.1.3.3.20 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, establece que los interesados en prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico, deberán describir y relacionar los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, sus características generales y posibles riesgos físicos; adjuntando los catálogos e indicando su procedencia u origen de fabricación. Así mismo, se deberá indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos.

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio tecnológico, el vigilado diligenció el “anexo de medios tecnológicos” con un total de 41 equipos, aportó los manuales de los equipos a utilizar y allegó certificaciones donde se acredita la idoneidad del personal que manejaría los equipos [visto el link de personal operativo acreditado –APO- aparecen 2 personas acreditadas como “operador de medios tecnológicos”].

De acuerdo a lo anterior, se autorizará la prestación del servicio a través de medio tecnológico teniendo en cuenta los equipos relacionados en la documentación aportada.

Del medio canino.

Conforme a lo previsto en el artículo 5° del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar el medio canino a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Resolución No. 20184100016907

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Revisado para firma por	JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima	

Página 10 de 16



En ese orden, los artículos 2.6.1.1.3.3.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, establecen una serie de disposiciones que los servicios de vigilancia y seguridad privada deben cumplir para desarrollar su actividad con la utilización del medio canino.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA** solicita la prestación del servicio a través del medio canino.

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para el medio canino, el vigilado aportó el contrato de prestación de servicios con el médico veterinario, vídeo de las instalaciones caninas y 08 diplomas de manejadores caninos.

En ese orden, la solicitud del medio canino para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será resuelta de forma favorable.

De las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías.

El artículo 6 del Decreto Ley 356 de 1994, se refiere a las modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en tal sentido le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar las modalidades fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA** solicita la prestación del servicio a través de la modalidad de vigilancia fija, vigilancia móvil y escolta a personas, vehículos y mercancías.

Del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, "*Las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en los términos de este artículo, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad.*" (Subrayado fuera de texto).

En ese orden, los artículos 2.6.1.1.3.3.21 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 se refieren a los servicios de asesoría, consultoría o investigación en seguridad privada y señala los requisitos de acreditación del personal que desarrolle estas actividades.

Por su parte el artículo 60 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*Las personas naturales o jurídicas que pretenden prestar servicios de asesoría, consultoría, investigación en seguridad (...) deberán obtener licencia de funcionamiento o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*"



Resolución No. 20184100016907

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectoado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Revisado para firma por	JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima	

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, el solicitante señaló las personas que prestarán el servicio, de las cuales las siguientes cuentan con acreditación vigente por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así:

NOMBRE	N° CEDULA	N° RESOLUCION	CREDENCIAL
CARLOS RODRIGO OSORIO GUZMAN	96.123.567	20174440073477	ASESOR
HARRIS ENRIQUE BARRIOS RAMIREZ	79.446.698	20161400007007	CONSULTOR

De la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana.

Según los artículos 2.6.1.1.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana tienen como objetivo principal que los servicios de vigilancia y seguridad privada suministren información ágil, oportuna y veraz a la Policía Nacional, como contribución a la seguridad ciudadana.

Vista la documentación aportada, fue allegada certificación expedida el 1 de noviembre de 2017 por el Subcomandante de la Policía Metropolitana de Ibagué [domicilio principal], en la que se señala que la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA** se encuentra vinculada a la RED DE APOYO que coordina la Policía Metropolitana de Ibagué, con un porcentaje de cumplimiento del 75%.

En relación con las sucursales autorizadas, para la ciudad de Bogotá, fue aportada certificación expedida el 19 de diciembre de 2017 por el Promotor Red de Apoyo para la Convivencia y Seguridad Ciudadana de la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, en la que se señala que la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, se encuentra vinculada a la RED DE APOYO que coordina la Policía Metropolitana de Bogotá, con un porcentaje de cumplimiento del 50%.

En relación con la sucursal autorizada en la ciudad de Tunja, Boyacá, fue aportada certificación expedida el 08 de noviembre de 2017 por el Subcomandante de la Policía Metropolitana de Tunja en la que se señala que la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA** se encuentra vinculada a la RED DE APOYO que coordina la Policía Metropolitana de Tunja, con un porcentaje de cumplimiento del 90%.

Del domicilio principal, sucursales y agencias.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 16 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones aptas para el desarrollo del objeto social.

Así, el artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que *"las empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas que requieran establecer una nueva sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual*

Resolución No. 20184100016907

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Revisado para firma por	JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima	

deberá acreditar la información sobre el personal directivo de dicha agencia o sucursal (...)"

Por su parte, el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994 dispone que "las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para funcionamiento y desarrollo de la actividad que se refiere el presente Decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio" (subrayado fuera de texto).

A su turno, el artículo 2.6.1.1.3.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 dispone que "los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. (...)" (subrayado fuera de texto).

De las normas citadas, se desprende que las instalaciones de las empresas que presten servicios de vigilancia y seguridad privada deben ser de uso exclusivo de ellas, dada la actividad especial y el nivel de seguridad con el que deben contar.

Así las cosas, las instalaciones del domicilio principal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA** fueron autorizadas mediante Resolución No. 20171300040637 del 14 de junio de 2017, en la Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen en la ciudad de Ibagué, Tolima. Esta es la misma dirección registrada el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Ibagué.

Respecto de las sucursales y agencias solicitadas dentro del trámite de renovación de licencia de funcionamiento, el servicio vigilado envió material probatorio de las instalaciones para acreditar el actual estado de las mismas y una vez revisado el medio electrónico aportado, es dable concluir que las instalaciones presentadas **SON APTAS** para el desarrollo de las actividades relacionadas con la vigilancia y seguridad privada, conforme lo dispuesto en la normativa vigente. De acuerdo a lo anterior, las agencias y sucursales que se autorizan serán las siguientes:

SUCURSAL	DIRECCION
Bogotá - Cundinamarca	Carrera 65 No.94A - 23
Tunja - Boyacá	Calle 45A No. 2A - 41

Por otra parte, visto el Registro Único Empresarial y Social -RUES- se observó que el servicio vigilado tiene una sucursal activa en el municipio de Puerto Boyacá, Boyacá sin que cuente con la autorización por parte de esta Entidad, para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada en esa zona geográfica. De acuerdo a lo anterior, ante la

Resolución No. 20184100016907

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Revisado para firma por	JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima	



presunta vulneración de normas que rigen la prestación del servicio, este hallazgo será trasladado a la Delegada para el Control, para que, de acuerdo a sus competencias, se adelanten las acciones administrativas pertinentes.

En consecuencia, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994 y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y la convivencia pacífica, procederá a despachar **favorablemente** la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2 por el término de cuatro (04) años con domicilio principal autorizado en la Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a través de las sucursales que enseguida se relacionan, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

SUCURSAL	DIRECCION
Bogotá - Cundinamarca	Carrera 65 No.94A - 23
Tunja - Boyacá	Calle 45 A No. 2A - 41

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con la utilización de medio tecnológico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRÁFO: Sin perjuicio de lo anterior, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2 podrá prestar el servicio a través de otros equipos tecnológicos que esta Entidad, mediante el acto administrativo correspondiente, autorice de manera posterior.

Resolución No. 20184100016907

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Projectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Revisado para firma por	JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima	

Identificador Único de Documento: 1019 Ekvr MWNU 61Z 714 5H4 - (Válido indefinidamente)
 URL: http://transparencia.supervigilancia.gov.co/S05HFKK1019

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con la utilización de medio canino, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRÁFO PRIMERO: La empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2, podrá prestar el servicio con otros canes que esta Entidad, mediante el acto administrativo correspondiente, registre de manera posterior.

PARAGRÁFO SEGUNDO: La sede canina autorizada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2, se encuentra ubicada en la Finca Villa Blanca Vereda Cay, Ibagué, Tolima.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2, la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar en las bases de datos de la Entidad a la señora **YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.607.431 como Representante Legal Principal (Gerente) y a la señora **DORA LUZ DUARTE CABANILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.090.993 como Representante Legal Suplente (Subgerente), de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, tener como composición societaria de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2, la siguiente:

SOCIOS	NÚMERO DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR DEL APOORTE	%
MARIO ERNESTO OCHOA PLAZAS CC. 74.323.190	170.500	\$1.000	\$170.500.000	50%
YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARÓN CC. 1.053.607.431	170.500	\$1.000	\$170.500.000	50%
TOTAL	341.000		\$341.000.000	100%

ARTÍCULO OCTAVO: La empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2, conforme a lo expuesto en la parte motiva, deberá allegar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo bajo apremio de sanción, los soportes documentales que den cuenta de:

Resolución No. 20184100016907	
FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectoado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Revisado para firma por	JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima	



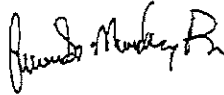
- a) La adecuación del objeto social, para que se ajuste a lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.

ARTÍCULO NOVENO: Sin perjuicio de lo anterior, remitir por conducto de la Secretaría general de la Entidad la presente actuación a la Delegatura para el Control, a fin que dé inicio a las acciones administrativas correspondientes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la señora **YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.607.431 como Gerente de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con NIT. 800.185.215-2, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.
Dada en Bogotá D.C.



Firmado digitalmente: FERNANDO MARTINEZ BRAVO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Fecha firma: 09/03/2018

Identificador QR: 7179 Efe+ ANNA: org: 20184100016907
URL: http://sede.secciona.supervigilancia.gov.co/Sede/Electronica

Resolución No. 20184100016907

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Revisado para firma por	JAVIER RIVERA VERA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR Carrera 7 No. 21-85 Barrio el Carmen de la ciudad de Ibagué, Tolima	



NOTIFICACION PERSONAL RECURSO DE REPOSICION I

Hoy 20/03/2018 siendo las: 12:08:23 p. m.

Notifiqué personalmente el contenido de la resolución

Número: 20184100016907 de fecha: 9/03/2018

Razón Social: SEGURIDAD EL TEBOL LTDA

A: DORA LUZ DUARTE CABANILLA

Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 28.090.993

En su calidad de: Representante Legal [], Apoderado [X], Persona Natural []

Manifestándose que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación. Se hace entrega al notificado de copia íntegra y gratuita de la resolución objeto de la presente notificación.

RENUNCIA A TERMINOS: [] SI [] NO [X]

Firma Notificado: [Signature]
Direccion Fisica: Calle 29 # 11-83 Tonja
Direccion Electronica: doraluzita@hotmail.com

El artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, señala que toda persona que desee ser notificada por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado al correo electrónico que registre en la entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiere se le envíe las correspondientes notificaciones, en consecuencia, manifiesto mi deseo de ser notificado a través de medio electrónico por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nombre Notificador: SHANNEN QUEVEDO Firma: [Signature]

Recurso presentado en []





Por la cual se proroga la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA.**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 2106 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019 expidió el Decreto 2106 de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*".

Que el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019 adicionó un artículo al Decreto Ley 356 de 1994, así: "*Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios.*"

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los eventos en los cuales los actos administrativos quedarán en firme.

Que, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante **Resolución No. 20184100016907 del 09 de marzo de 2018** renovó la licencia de funcionamiento por el término de cuatro (04) años, a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA** identificada con **NIT. 800.185.215-2**, con domicilio principal autorizado en la ciudad de Ibagué - Tolima, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico y medio canino y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994.

Que la Resolución **No. 20184100016907 del 09 de marzo de 2018**, quedó en firme el **11 de abril de 2018**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada sociedad **SEGURIDAD TREBOL LTDA** identificada con **NIT. 800.185.215-2**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el día el **11 de abril de 2028**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído a la señora **YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.053.607.431** en calidad de representante legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA** identificada con **NIT. 800.185.215-2**, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con la circular externa No. 20201300000155 de abril 2 de 2020.

Resolución No. 20204100097067

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	MARIÓ ERNESTO PÚLIDO RESTREPO
Revisado para firma por	CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ / EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCION A COMUNICAR: CARRERA 7 No. 21 – 85, BARRIO EL CARMEN, IBAGUÉ - TOLIMA CORREO ELECTRÓNICO NOTIFICACIÓN PERSONAL: seguridadtrebol@yahoo.es	





ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaría General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado el acto administrativo por medio del cual se prorroga la licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C.,

Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA
Fecha firma: 29/12/2020 14:25:12 GMT-05:00



Identificador por QR: https://www.vtts.wtfir.noC.41/g.AXW=
URL: https://seeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Resolución No. 20204100097067

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	MARIO ERNESTO PULIDO RESTREPO
Revisado para firma por	CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ / EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 7 No. 21 – 85, BARRIO EL CARMEN, IBAGUÉ - TOLIMA CORREO ELECTRÓNICO NOTIFICACIÓN PERSONAL: seguridadrebol@yahoo.es	





Por la cual se resuelve la solicitud de cambio de dirección de la sucursal de la ciudad de Tunja - Boyacá a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA.**

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 2355 de 2006 y,

CONSIDERANDO

De la competencia de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de Vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º numeral 2º del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4º numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º numeral 11 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente, delegar en los Superintendentes Delegados y el Secretario General la suscripción de Actos Administrativos, Resoluciones y demás funciones que permita un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

Que conforme a lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera, correspondiente al Radicado No. 25000-23-24-000-2004-00395-01 de quince (15) de septiembre de dos mil once (2011) "La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra entonces facultada para verificar en cualquier momento, que las empresas que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada desarrollen sus funciones teniendo en cuenta los principios, deberes y obligaciones establecidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994."

Antecedentes.

Que, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante **Resolución No. 20184100016907 del 09 de marzo del 2018** renovó la licencia de funcionamiento por el término de cuatro (04) años, a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA** identificada con **NIT. 800.185.215-2**, con domicilio principal autorizado en la ciudad de Ibagué - Tolima y sucursal en la ciudad de Tunja - Boyacá ubicada en la calle



Identificador: X75E d0Ht mv0R ot YLHOh zhaN Y6c=
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Resolución No. 20214100002927

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectoado por	MARIO ERNESTO PULIDO RESTREPO
Revisado para firma por	CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ / EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A NOTIFICAR: CARRERA 7 No. 21 – 85, BARRIO EL CARMEN, IBAGUÉ – TOLIMA	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIÓN: comercialibagaca@seguridadtrebol.com	



45A No. 2A – 41, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994.

De la Solicitud.

Que a través del representante legal principal el servicio vigilado, mediante radicado No. 20200229202 del 24 de noviembre de 2020 solicitó autorización para el cambio de dirección de la sucursal ubicada en la ciudad de Tunja - Boyacá a la **carrera 3B No. 45 - 105 barrio Las Quintas** de la misma ciudad, aportando documentación para tal efecto. Así mismo fue allegado video de las instalaciones en medio electrónico.

Del libro de actas de juntas de socios.

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 19 del Código de Comercio, es obligación de todo comerciante, *"Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad"*

Por su parte, el numeral 7 del artículo 28 ibídem [modificado por el artículo 175 del Decreto 19 de 2012] señala que deberán inscribirse en el registro mercantil, *"Los libros de registro de socios o accionistas, y los de actas de asamblea y juntas de socios"*

En ese sentido, fue allegada acta de junta de socios No. 67 del 24 de noviembre de 2020, la cual se ajusta a la normatividad vigente, donde los socios del servicio vigilado en reunión extraordinaria, aprobaron el cambio de dirección de la sucursal de la ciudad de Tunja - Boyacá para que sea trasladada a la **carrera 3B No. 45 -105 barrio Las Quintas** de la misma ciudad.

De los cambios de dirección y domicilio.

El artículo 86 del Decreto Ley 356 de 1994 establece que *"Los servicios de vigilancia y seguridad privada que requieran para su funcionamiento la aprobación de sus instalaciones, deberán informar el cambio de ubicación de las mismas para efecto de su aprobación."*

De las Instalaciones.

El Decreto Ley 356 de 1994 establece en el artículo 16 que **"Las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para funcionamiento y desarrollo de la actividad que se refiere el presente Decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio. (...)"** (Subrayado y negrilla fuera de texto).

A su turno, el artículo 2.6.1.1.3.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 dispone que **"los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. (...)"** (subrayado fuera de texto).



Identificador: X7SB ednfr mvdR ot YL HOh zllN Y6ca
URL: <https://sedelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>

Resolución No. 20214100002927

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	MARIO ERNESTO PULIDO RESTREPO
Revisado para firma por	CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ / EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A NOTIFICAR: CARRERA 7 No. 21 – 85, BARRIO EL CARMEN, IBAGUÉ – TOLIMA	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIÓN: comercialbovaca@seguridadirebol.com	



De las normas citadas se desprende que las instalaciones de las empresas que presten servicios de vigilancia y seguridad privada deben ser de uso exclusivo, dada la actividad especial, los bienes jurídicos a proteger y el nivel de seguridad con el que deben contar.

De acuerdo a lo anterior la empresa de vigilancia y seguridad privada en comento envió material probatorio de las instalaciones para acreditar el actual estado de las mismas y una vez revisado el medio electrónico aportado, es dable concluir que las instalaciones SON APTAS para el desarrollo de las actividades relacionadas con la vigilancia y seguridad privada, de acuerdo a la normativa vigente.

De la Competencia del Grupo de Permisos de Estado Empresariales y la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

Según lo dispuesto en el artículo 1 literal D subliterales "f" y "g" de la Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016, le corresponde al Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada "autorización de aperturas de sucursales y agencias de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada" y "aprobación de instalaciones y cambio de dirección de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada".

En consecuencia, la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en el marco de su competencia, una vez efectuado el estudio documental correspondiente, considera procedente despachar favorablemente la solicitud cambio de dirección de la sucursal en la ciudad de **Tunja - Boyacá** de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA.**

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA** identificada con **NIT. 800.185.215-2**, el cambio de dirección de la sucursal de la ciudad de Tunja - Boyacá, a la **carrera 3B No. 45 -105 barrio Las Quintas** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído a la señora **YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.053.607431**, en su calidad de representante legal principal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA** identificada con **NIT. 800.185.215-2**, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con la circular externa No. 20201300000155 de abril 2 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en los términos previstos en el artículo 76 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.

Frd. Q.R.

Firmado digitalmente: ERIKA URIBE RESTREPO
Resolución No. 20214100002927

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	MARIO ERNESTO URIBE RESTREPO MT-05-00
Revisado para firma por	CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ / EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A NOTIFICAR: CARRERA 7 No. 21 – 85, BARRIO EL CARMEN, IBAGUÉ – TOLIMA	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIÓN: comercialboyaca@seguridadtrebol.com	

Página 3 de 3



Identificador: X75B-defiR-mvDR-ctL-YLrCh-zfN-Y6c
URL: <https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>



LIC. COMUNICACIONES



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 001003 DEL 17 DE JUNIO DE 2020

*“Por la cual se **MODIFICA** el permiso para el uso del espectro radioeléctrico, a **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, con **NIT 800.185.215-2**”*

EL DIRECTOR DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 18, numeral 19, de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, el numeral 11 del artículo 5 del Decreto 1414 de 2017 y el numeral 5 del artículo 1.4 de la Resolución 539 de 2019 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 721 de 01 de abril de 2013, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, **renovó** el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, con **NIT 800.185.215-2**. y expediente con código **97000176**, vigente hasta el **31 de diciembre de 2022**.

Mediante Resolución No. 1064 de 10 de mayo de 2019, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, **modificó** el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, vigente hasta el **31 de diciembre de 2022**, de conformidad con el área de servicio y cuadro de características técnicas de la red No. **25998 del 28 de marzo de 2019**.

La señora **YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON**, identificada con cédula de ciudadanía **1.053.607.431**, obrando en calidad de Representante Legal de **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, mediante radicado 191048804 del 02 de octubre de 2019, solicitó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico.

Según verificación de cumplimiento de obligaciones expedida por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera, mediante registro No. 202021631 del 10 de marzo de 2020, **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, se encuentra al día con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por concepto de las contraprestaciones a su cargo.

SEGURIDAD TREBOL LTDA, cumple con los requisitos exigidos en la normatividad actualmente aplicable, razón por la cual es procedente acceder a la modificación solicitada, tal como efectivamente se hará en la parte resolutive de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

"Por la cual se **MODIFICA** el permiso para el uso del espectro radioeléctrico, a **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, con **NIT 800.185.215-2**"

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, con **NIT 800.185.215-2**, y expediente con código **97000176**, vigente hasta el **31 de diciembre de 2022**, consistente en la adición de estaciones en la red No. 08. El sistema operará de acuerdo con el área de servicio y cuadro de características técnicas de la red No. **26372 del 20 de enero de 2020**, elaborado por la Agencia Nacional del Espectro, los cuales forman parte integral de esta resolución.

PARÁGRAFO. Para acceder al cuadro de características técnicas de la red – CCTR No **26372 del 20 de enero de 2020**, elaborado por la Agencia Nacional del Espectro, **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, debe ingresar al link <http://gestion-espectro.mintic.gov.co/> y digitar el usuario y contraseña vigente del Registro Único de TIC que ha sido suministrado de manera única y confidencial. A continuación, deberá seleccionar el módulo "Expedientes" y descargar el cuadro de características técnicas de la red - CCTR.

ARTÍCULO 2. Los demás apartes de la Resolución No. 721 de 01 de abril de 2013, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO 3. Notificar la presente resolución al representante legal o al apoderado de **SEGURIDAD TREBOL LTDA** entregándole copia de la misma, informándole que contra ella procede recurso de reposición ante quien la expide, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **17 DE JUNIO DE 2020**


ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO DIGITALMENTE
JORGE GUILLERMO BARRERA MEDINA
Director de Industria de Comunicaciones
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Expediente con Código 97000176.

Proyectó: Andrés Felipe Linares Gutiérrez- Abogado – G.I.T. GERE
Revisó Luz Mery Gallego Díaz – Coordinadora G.I.T. GERE

Aprobó: Gloria Patricia Perdomo Rangel – Subdirectora para la Industria de Comunicaciones.
Lina Mercedes Beltran Hernández – Abogada DICOM



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MINTIC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED



Nombre del proveedor de redes y servicios:

Expediente con código: 97000176

No. Cuadro Técnico: 26372

SEGURIDAD TREBOL LTDA

Tipo de Servicio (6B): CV

Fecha de Generación: 20/01/2020

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	7A	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
RED NÚMERO 1																
Tx157.2625 Rx152.2625	26/07/2017	SNC361	MARTINICA Ibagué Tolima	4° 24' 26" N 75° 13' 22" W	R	BP	FB	11K0F3E--	40	V	35	360	6		0	HX
Tx152.2625 Rx157.2625	26/07/2017	HJAK286	BASE S. TREBOL Libano Tolima	4° 55' 00" N 75° 04' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	25	V	10	360	8		0	HX
Tx152.2625 Rx157.2625	26/07/2017	HJAK294	BASE S. TREBOL Chaparral Tolima	4° 42' 00" N 75° 27' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	25	V	10	360	8		0	HX
Tx152.2625 Rx157.2625	26/07/2017	HJAK295	BASE S. TREBOL Melgar Tolima	4° 13' 00" N 74° 37' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	25	V	10	360	8		0	HX
Tx152.2625 Rx157.2625	26/07/2017	HJZ356	CARRERA 7 No. 21-85 Ibagué Tolima	4° 27' 00" N 75° 10' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	25	V	10	360	8		0	HX
Tx152.2625 Rx157.2625	26/07/2017	5KS3527			P	R	ML	11K0F3E--	5	V						HX
		(10) 5KS3527 - 5KS3536														
RED NÚMERO 8																
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2537	ALCALDIA DE CHAMEZA Chameza Casanare	5° 12' 54.76" N 72° 52' 13.05" W	B	BMP	FB	7K60FXW--	50	V	30	360	0		0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2538	ALCALDIA DE AGUAZUL Aguazul Casanare	5° 10' 14.41" N 72° 32' 51.84" W	B	BMP	FB	7K60FXW--	50	V	30	360	0		0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2539	ALCALDIA DE HATO COROZAL Hato Corozal Casanare	6° 09' 20.77" N 71° 46' 08.4" W	B	BMP	FB	7K60FXW--	50	V	30	360	0		0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2540	ALCALDIA DE LA SALINA La Salina Casanare	6° 07' 37" N 72° 20' 16.61" W	B	BMP	FB	7K60FXW--	50	V	30	360	6		0	HX

Nombre del proveedor de redes y servicios: SEGURIDAD TREBOL LTDA Expediente con código: 97000176 No. Cuadro Técnico: 26372
 Tipo de Servicio (6B): CV Fecha de Generación: 20/01/2020

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	7A	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2541	ALCALDIA DE MANÍ Maní Casanare	4° 49' 05" N 72° 16' 46.65" W	B	BMP	FB	7K60FXW--	50	V	30	360	6		0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2542	ALCALDIA DE MONTERREY Monterrey Casanare	4° 52' 41.31" N 72° 53' 44.18" W	B	BMP	FB	7K60FXW--	50	V	30	360	6		0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2543	ALCALDIA DE NUNCHÍA Nunchía Casanare	5° 38' 08.54" N 72° 11' 45.73" W	B	BMP	FB	7K60FXW--	50	V	30	360	6		0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2544	ALCALDIA DE OROCUÉ Orocué Casanare	4° 47' 21.39" N 71° 20' 13.19" W	B	BMP	FB	7K60FXW--	50	V	30	360	6		0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2545	ALCALDIA DE PAZ DE ARIPORO Paz de Ariporo Casanare	5° 52' 52.53" N 71° 53' 37.9" W	B	BMP	FB	7K60FXW--	50	V	30	360	6		0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2546	ALCALDIA DE PORE Pore Casanare	5° 43' 37.95" N 71° 59' 31.57" W	B	BMP	FB	7K60FXW--	50	V	30	360	6		0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2547	ALCALDIA DE RECETOR Recetor Casanare	5° 13' 44" N 72° 45' 38" W	B	BMP	FB	7K60FXW--	50	V	30	360	6		0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2548	ALCALDIA DE SABANALARGA Sabanalarga Casanare	4° 51' 17.38" N 73° 02' 24.45" W	B	BMP	FB	7K60FXW--	50	V	30	360	6		0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2549	ALCALDIA DE SÁCAMA Sácama Casanare	6° 05' 53.14" N 72° 14' 57.47" W	B	BMP	FB	7K60FXW--	50	V	30	360	6		0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2550	ALCALDIA DE SAN LUIS DE PALENQUE San Luis de Palenque Casanare	5° 25' 19" N 71° 43' 58.87" W	B	BMP	FB	7K60FXW--	50	V	30	360	6		0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2551	ALCALDIA DE TÁMARA Támara Casanare	5° 49' 47.87" N 72° 09' 48" W	B	BMP	FB	7K60FXW--	50	V	30	360	6		0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2552	ALCALDIA DE TAURAMERA Tauramena Casanare	5° 01' 08.33" N 72° 44' 55.26" W	B	BMP	FB	7K60FXW--	50	V	30	360	6		0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2553	ALCALDIA DE TRINIDAD Trinidad Casanare	5° 24' 31.05" N 71° 39' 43.22" W	B	BMP	FB	7K60FXW--	50	V	30	360	6		0	HX

Nombre del proveedor de redes y servicios:				Expediente con código: 97000176				No. Cuadro Técnico: 26372								
SEGURIDAD TREBOL LTDA				Tipo de Servicio (6B): CV				Fecha de Generación: 20/01/2020								
1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	7A	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2554	ALCALDIA DE VILLANUEVA Villanueva Casanare	4° 36' 25" N 72° 55' 37" W	B	BMP	FB	7K60FXW--	50	V	30	360	6		0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2555	ALCALDIA DE YOPAL Yopal Casanare	5° 20' 05" N 72° 23' 40.31" W	B	BMP	FB	7K60FXW--	50	V	30	360	0		0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	07/11/2017	5JQ2032	CARRERA 65 # 94A 23 Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.	4° 41' 15" N 74° 04' 07" W	B	BMP	FB	11K0F3E--	40	V	15	360	6		0	HX
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2528	Area de servicio Pore (Casanare)		P	BMP	ML	7K60FXW--	50	V	1.5					HX
		(1) 5JB2528 - 5JB2528														
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2535	Area de servicio Trinidad (Casanare)		P	BMP	ML	7K60FXW--	50	V	1.5					HX
		(1) 5JB2535 - 5JB2535														
Tx149.6625 Rx149.6625	07/11/2017	5JQ2035			P	BMP	ML	11K0F3E--	4	V	1.5					HX
		{50} 5JQ2035 - 5JQ2154														
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2526	Area de servicio Orocué (Casanare)		P	BMP	ML	7K60FXW--	50	V	1.5					HX
		(1) 5JB2526 - 5JB2526														
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2536	Area de servicio Villanueva (Casanare)		P	BMP	ML	7K60FXW--	50	V	1.5					HX
		(1) 5JB2536 - 5JB2536														
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2522	Area de servicio La Salina (Casanare)		P	BMP	ML	7K60FXW--	50	V	1.5					HX
		(1) 5JB2522 - 5JB2522														
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2530	Area de servicio Sabanalarga (Casanare)		P	BMP	ML	7K60FXW--	50	V	1.5					HX
		(1) 5JB2530 - 5JB2530														
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JA8259	Area de servicio Aguazul (Casanare)		P	BMP	ML	7K60FXW--	50	V	1.5					HX
		(1) 5JA8259 - 5JA8259														
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2524	Area de servicio Monterrey (Casanare)		P	BMP	ML	7K60FXW--	50	V	1.5					HX

Nombre del proveedor de redes y servicios: SEGURIDAD TREBOL LTDA Expediente con código: 97000176 No. Cuadro Técnico: 26372
 Tipo de Servicio (68): CV Fecha de Generación: 20/01/2020

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	7A	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
		(1) 5JB2524 - 5JB2524														
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	SJA8258	Area de servicio Yopal (Casanare)		P	BMP	ML	7K60FXW--	50	V	1.5					HX
		(1) 5JA8258 - 5JA8258														
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2523	Area de servicio Maní (Casanare)		P	BMP	ML	7K60FXW--	50	V	1.5					HX
		(1) 5JB2523 - 5JB2523														
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JA8271	Area de servicio Hato Corozal (Casanare)		P	BMP	ML	7K60FXW--	50	V	1.5					HX
		(1) 5JA8271 - 5JA8271														
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2533	Area de servicio Támara (Casanare)		P	BMP	ML	7K60FXW--	50	V	1.5					HX
		(1) 5JB2533 - 5JB2533														
Tx149.6625 Rx149.6625	07/11/2017	5JQ2033			M	BMP	ML	11K0F3E--	40	V	1.5	360	0		0	HX
		(2) 5JQ2033 - 5JQ2034														
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2531	Area de servicio Sácama (Casanare)		P	BMP	ML	7K60FXW--	50	V	1.5					HX
		(1) 5JB2531 - 5JB2531														
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2525	Area de servicio Nunchía (Casanare)		P	BMP	ML	7K60FXW--	50	V	1.5					HX
		(1) 5JB2525 - 5JB2525														
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2527	Area de servicio Paz de Ariporo (Casanare)		P	BMP	ML	7K60FXW--	50	V	1.5					HX
		(1) 5JB2527 - 5JB2527														
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2532	Area de servicio San Luis de Palenque (Casanare)		P	BMP	ML	7K60FXW--	50	V	1.5					HX
		(1) 5JB2532 - 5JB2532														
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JA8260	Area de servicio Chameza (Casanare)		P	BMP	ML	7K60FXW--	50	V	1.5					HX
		(1) 5JA8260 - 5JA8260														
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2529	Area de servicio Recetor (Casanare)		P	BMP	ML	7K60FXW--	50	V	1.5					HX

Nombre del proveedor de redes y servicios: SEGURIDAD TREBOL LTDA Expediente con código: 97000176 No. Cuadro Técnico: 26372
 Tipo de Servicio (6B): CV Fecha de Generación: 20/01/2020

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	7A	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
(1) 5JB2529 - 5JB2529																
Tx149.6625 Rx149.6625	20/01/2020	5JB2534	Area de servicio Tauramena (Casanare)		P	BMP	ML	7K60FXW--	50	V	1.5					HX
(1) 5JB2534 - 5JB2534																
RED NÚMERO 9																
Tx163.375 Rx160.375	28/03/2019	5JP3951	PARAMO LA RUSIA Duitama Boyacá	5° 54' 18" N 73° 05' 08" W	R	BP	FB	7K60FXW--	50	V	30	360	6		0	HX
Tx160.375 Rx163.375	28/03/2019	5JP3952	CALLE 45 N 2C 41 Tunja Boyacá	5° 32' 37" N 73° 21' 28" W	B	R	FB	7K60FXW--	50	V	15	360	6		0	HX
Tx160.375 Rx163.375	28/03/2019	5JP3955			P	R	ML	7K60FXW--	5	V					0	HX
(100) 5JP3955 - 5JU7943																

Observaciones: Modificación, adición estaciones red No. 8. Rad. MinTIC 191048804.

Elaboró:

Mauricio Farieta
 Ing. Mauricio Farieta

Nombre del proveedor de redes y servicios: SEGURIDAD TREBOL LTDA				Expediente con código: 97000176				No. Cuadro Técnico: 26372								
				Tipo de Servicio (6B): CV				Fecha de Generación: 20/01/2020								
1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	7A	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B

CONVENCIONES DE LAS COLUMNAS DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE RED (CCTR)	
IDENTIFICADOR COLUMNA	DESCRIPCIÓN (APÉNDICE 4 REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES - RR (REV.CMR-12))
1A	Frecuencia asignada
2C	Fecha de asignación de la frecuencia (nueva o modificada)
3A1	Distintivo de llamada
4A	Dirección o ubicación de la estación repetidora o estación base
4C	Coordenadas geográficas de la estación repetidora o estación base - Latitud y longitud, en grados, minutos y segundos
Tipo de estación	Referencia por el que se conoce a la estación transmisora (R - Repetidora, B - Base, M - Móvil, P - Portátil)
5A	Referencia por el que se conoce a la estación receptora (R - Repetidora, B - Base, M - Móvil, P - Portátil)
6A	Clase de estación
7A	Denominación de la emisión
8AA	Potencia entregada a la antena, en W
9D	Código de tipo de polarización (V - Vertical, H - Horizontal, C - Circular, etc)
9E	Altura de la antena sobre el nivel del suelo, en metros
9C	Ángulo de apertura total del lóbulo principal de radiación en el plano horizontal (Anchura de haz - HPBW), medido en grados,
9G	Máxima ganancia de la antena (isotrópica (dBi), con relación a un dipolo de media onda (dBd), según proceda) de la antena transmisora
9A	Acimut de radiación máxima de la antena transmisora medido en el plano horizontal a partir del Norte geográfico en el sentido de las agujas del reloj
9B	Ángulo de elevación de la antena respecto al horizonte (Uplift o Downtilt), en grados
10B	Horario normal de funcionamiento de la asignación de frecuencia (HX=24 horas). En la banda de frecuencias HF, se especifica el horario de operación

ÁREA DE SERVICIO				
Número de red	Cantidad de frecuencias	Ancho de Banda (KHz)	Tipo de cobertura	Descripción Cobertura
1	2	12.5	Departamental	Tolima (TOL)
8	1	12.5	Nacional	Nacional
9	2	12.5	Municipal	Tunja (BOY), Duitama (BOY), Monguí (BOY), Paipa (BOY), Sogamoso (BOY), Tibasosa (BOY), Tópaga (BOY), Tota (BOY).



*EQUIPOS DE
COMUNICACION*



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

¡Nuestro propósito,
su tranquilidad!

NIT 800.185.215-2

Licencia de funcionamiento autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada
No. 20184100016907 del 09 de marzo de 2018

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de proponente procedo a describir la cantidad y calidad de Radios debidamente autorizados por las entidades competentes, así como de sus respectivos permisos con la cobertura de atención que ofrezco para la ejecución del contrato. Por lo que procedo a relacionar los equipos que destinaré para la prestación del presente contrato, así mismo, los equipos con los que cuento para que sean tenidos como reemplazo en caso de fallas, de la siguiente manera:

EQUIPOS PARA EL SERVICIO:

No.	Clase	Marca	Numero
1	Radio	Kenwood 80901779	TK 2202L
2	Radio	Kenwood 90404223	TK 2202L
3	Radio	Kenwood 70805670	TK 2202L
4	Radio	Kenwood 80901629	TK 2202L
5	Radio	Kenwood 80204012	TK 2202
6	Radio	Kenwood B2503971	TK 2202L
7	Radio	Kenwood B2505394	TK2202L
8	Radio	kenwood B2505387	TK2202
9	Radio	Motorola 422TBAB153	PRO3150
10	Radio	Motorola 442THJA875	EP450
11	Radio	Motorola 442TFNA983	EP450
12	Radio	Motorola 422HBJLI435	PRO3150
13	Radio	Kenwood B3AO1232	NX-240-K
14	Radio	KenwoodB3AO1238	NX240-K
15	Radio	Motorola 018TMSU395	EP450s
16	Radio	Motorola 442TFJ2256	EP 450
17	Radio	Motorola 442THG8027	EP450
18	Radio	Motorola 672YZGA251	PRO5150
19	Radio	Motorola 1338MGO290	EP350
20	Radio	Kenwood 89557982	TK3207-I
21	Radio	Kenwood 89557520	TK3207-I
22	Radio	Motorola 442THJA823	EP450
23	Radio	Motorola 018TPJB57K	EP450s
24	Radio	Motorola 442TLST846	PRO3150
25	Radio	Kenwood B3AO1226	NX240-K
26	Radio	Motorola 1338NM4748	EP350
27	Radio	Kenwood B3AO1235	NX-240-K



SC-CER649163



OS-CER565991



SA-CER649165



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
CERTIFICADO BASC
COLPEI00999-1-2





SEGURIDAD TREBOL LTDA.

¡Nuestro propósito,
su tranquilidad!

NIT 800.185.215-2

Licencia de funcionamiento autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada
No. 20184100016907 del 09 de marzo de 2018

28	Radio	Kenwood B3AO1231	NX-240-K
29	Radio	Motorola 1654REE702	T461
30	Radio	Motorola 1654ERJ063	T461



SC-CER649163



OS-CER565991



SA-CER649165



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
CERTIFICADO BASC
COLPEI00099-1-2



Yeimi A. Zanguña

YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON

Representante Legal
SEGURIDAD TREBOL LTDA



REGISTRO TIC

Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Costa Rica

INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE TIC

En virtud de la Ley 1341 de 2009, atendiendo los artículos 10 y 15 de la misma, el Decreto 4948 de 2009 y el Decreto 091 de 2010,

**EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

INCORPORA A:

Seguridad trebol Ltda

N.I.T. / C.C: 800185215-2

EN EL REGISTRO DE TIC, BAJO EL NÚMERO:

RTIC96000711

FECHA: 2011-07-14

A través de esta incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

La información contenida en el presente registro será de libre acceso para su consulta por cualquier persona y se entenderá válida para efectos de certificaciones.



MIGUEL FELIPE ANZOLA ESPINOSA
Director de Comunicaciones



*LISTADO DE ARMAS Y
SALVOCONDUCTOS*



Ibagué, 16 de abril de 2021

Certificación

YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON, identificada con c.c. 1.053.607.431 de Paipa, en mi calidad de Representante Legal de la SEGURIDAD TREBOL LTDA identificada con nit 800.185.215-2, se relaciona los puestos operativos con las armas para cada uno, así mismo se adjunta listado de indumil vigente y salvoconductos vigentes.

No.	UBICACIÓN	REVOLVER
1	Cra 3 No.1-04 (oficinas planta la Pola y Tanque)móvil.	IM1234AE
2	Cra 3 No.1-04 (oficinas planta la Pola y Tanque)móvil.	IM1616AE
3	Tanque la Alsacia	IM1272AE
4	Planta Aguas Residuales El Tejar	IM1210AE
5	Tanque Piedra pintada.	IM2234AE
6	Tanque sector Ambalá	IM1381AE
7	Tanque IBAL la 29 y 30	IM1258AE
8	Tanque cerro gordo	IM140AE
9	Avenida 15 No. 6-48 (Oficinas Dirección Comercial, PQR y Cartera).	IM1248AE
10	Cra 5 No. 41-16 Edificio F25 piso 2 (oficina centro de atención integral)	IM1435AE
11	Oficinas de facturación (sede barrio Cádiz)	IM1246AE
12	P.A.S AV 15 No. 6-38	IM1382AE
13	LOS TUBOS BOQUERON	IM1528AE
14	PLANTA CHEMBE	
15	TANQUE LAS AMERICAS	IM1416AE

Atentamente,

Yeimi A. Zanguña

YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON
Representante legal
SEGURIDAD TREBOL LTDA



SC-CER649163



OS-CER565991



SA-CER649165



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
CERTIFICADO BASC
COLPEI0099-1-2



**DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS****LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8001852152 Nombre: SEGURIDAD TREBOL LTDA

12/04/2021 8:57 am

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
1	E	L081353	20	MOSSBER	5	T-4223396	04/10/2027	DEFENSA PERSONAL	04/10/2017	Activo	REVALIDACION
2	E	T003995	12	MOSSBER	8	P-1944711	12/11/2022	DEFENSA PERSONAL	12/11/2019	Activo	REVALIDACION
3	R	IM0930AE	38L	INDUMIL	6	T-4262527	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
4	R	IM0940AE	38L	INDUMIL	6	T-4262535	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
5	R	IM0942AE	38L	INDUMIL	6	T-4262543	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
6	R	IM0946AE	38L	INDUMIL	6	T-4262534	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
7	R	IM0947AE	38L	INDUMIL	6	T-4262540	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
8	R	IM0948AE	38L	INDUMIL	6	T-4262547	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
9	R	IM0960AE	38L	INDUMIL	6	T-4262541	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
10	R	IM0990AE	38L	INDUMIL	6	T-4262552	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
11	R	IM0991AE	38L	INDUMIL	6	T-4262533	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
12	R	IM0995AE	38L	INDUMIL	6	T-4262545	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
13	R	IM0999AE	38L	INDUMIL	6	T-4262539	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
14	R	IM1001AE	38L	INDUMIL	6	T-4262542	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
15	R	IM1018AE	38L	INDUMIL	6	T-4262556	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
16	R	IM1027AE	38L	INDUMIL	6	T-4262537	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
17	R	IM1073AE	38L	INDUMIL	6	T-4262518	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
18	R	IM1099AE	38L	INDUMIL	6	T-4268707	05/09/2029	DEFENSA PERSONAL	05/09/2019	Activo	COMPRA
19	R	IM1113AE	38L	INDUMIL	6	T-4262551	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
20	R	IM1157AE	38L	INDUMIL	6	T-4262548	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
21	R	IM1160AE	38L	INDUMIL	6	T-4262531	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
22	R	IM1169AE	38L	INDUMIL	6	T-4262530	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
23	R	IM1176AE	38L	INDUMIL	6	T-4262528	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del D.R. 836 de 1991, este certificado no requiere firma autógrafa

Imprimió:

CARLOS ALBERTO PLAZA SALAMANCA

**DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS****LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8001852152 Nombre: SEGURIDAD TREBOL LTDA

12/04/2021 8:57 am

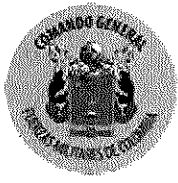
Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

N°	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	N° Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
24	R	IM1181AE	38L	INDUMIL	6	T-4262521	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
25	R	IM1194AE	38L	INDUMIL	6	T-4262546	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
26	R	IM1197AE	38L	INDUMIL	6	T-4262532	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
27	R	IM1199AE	38L	INDUMIL	6	T-4262519	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
28	R	IM1210AE	38L	INDUMIL	6	T-4279062	12/08/2030	DEFENSA	12/08/2020	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
29	R	IM1216AE	38L	INDUMIL	6	T-4279051	12/08/2030	DEFENSA	12/08/2020	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
30	R	IM1217AE	38L	INDUMIL	6	T-4279050	12/08/2030	DEFENSA	12/08/2020	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
31	R	IM1220AE	38L	INDUMIL	6	T-4279047	12/08/2030	DEFENSA	12/08/2020	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
32	R	IM1222AE	38L	INDUMIL	6	T-4279046	12/08/2030	DEFENSA	12/08/2020	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
33	R	IM1226AE	38L	INDUMIL	6	T-4279064	12/08/2030	DEFENSA	12/08/2020	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
34	R	IM1234AE	38L	INDUMIL	6	T-4279066	12/08/2030	DEFENSA	12/08/2020	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
35	R	IM1246AE	38L	INDUMIL	6	T-4279075	12/08/2030	DEFENSA	12/08/2020	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
36	R	IM1248AE	38L	INDUMIL	6	T-4279077	12/08/2030	DEFENSA	12/08/2020	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
37	R	IM1250AE	38L	INDUMIL	6	T-4279056	12/08/2030	DEFENSA	12/08/2020	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
38	R	IM1251AE	38L	INDUMIL	6	T-4279059	12/08/2030	DEFENSA	12/08/2020	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
39	R	IM1256AE	38L	INDUMIL	6	T-4279039	12/08/2030	DEFENSA	12/08/2020	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
40	R	IM1258AE	38L	INDUMIL	6	T-4279079	12/08/2030	DEFENSA	12/08/2020	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
41	R	IM1271AE	38L	INDUMIL	6	T-4262517	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
42	R	IM1272AE	38L	INDUMIL	6	T-4279065	12/08/2030	DEFENSA	12/08/2020	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
43	R	IM1274AE	38L	INDUMIL	6	T-4279048	12/08/2030	DEFENSA	12/08/2020	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
44	R	IM1282AE	38L	INDUMIL	6	T-4262555	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
45	R	IM1288AE	38L	INDUMIL	6	T-4262522	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
46	R	IM1290AE	38L	INDUMIL	6	T-4279049	12/08/2030	DEFENSA	12/08/2020	Activo	COMPRA
								PERSONAL			

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del D.R. 836 de 1991, este certificado no requiere firma autógrafa

Imprimir:

CARLOS ALBERTO PLAZA SALAMANCA

**DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS****LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8001852152 Nombre: SEGURIDAD TREBOL LTDA

12/04/2021 8:57 am

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
47	R	IM1294AE	38L	INDUMIL	6	T-4279040	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
48	R	IM1298AE	38L	INDUMIL	6	T-4279055	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
49	R	IM1300AE	38L	INDUMIL	6	T-4279045	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
50	R	IM1304AE	38L	INDUMIL	6	T-4279037	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
51	R	IM1310AE	38L	INDUMIL	6	T-4279043	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
52	R	IM1329AE	38L	INDUMIL	6	T-4279052	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
53	R	IM1348Q	38L	LLAMA	6	T-4159090	04/09/2023	DEFENSA PERSONAL	04/09/2013	Activo	REVALIDACION
54	R	IM1350AE	38L	INDUMIL	6	T-4279032	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
55	R	IM1352AE	38L	INDUMIL	6	T-4279057	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
56	R	IM1368Z	38L	LLAMA	6	P-1944704	12/11/2022	DEFENSA PERSONAL	12/11/2019	Activo	REVALIDACION
57	R	IM1371AE	38L	INDUMIL	6	T-4279069	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
58	R	IM1377AE	38L	INDUMIL	6	T-4279036	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
59	R	IM1381AE	38L	INDUMIL	6	T-4279080	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
60	R	IM1382AE	38L	INDUMIL	6	T-4279072	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
61	R	IM1383AE	38L	INDUMIL	6	T-4279054	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
62	R	IM1386AE	38L	INDUMIL	6	T-4279058	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
63	R	IM1402AE	38L	INDUMIL	6	T-4279078	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
64	R	IM1406AE	38L	INDUMIL	6	T-4262529	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
65	R	IM1407AE	38L	INDUMIL	6	T-4279060	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
66	R	IM1414AE	38L	INDUMIL	6	T-4262550	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
67	R	IM1416AE	38L	INDUMIL	6	T-4279073	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
68	R	IM1427AE	38L	INDUMIL	6	T-4262544	28/03/2029	DEFENSA PERSONAL	28/03/2019	Activo	COMPRA
69	R	IM1430AE	38L	INDUMIL	6	T-4279071	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del D.R. 836 de 1991, este certificado no requiere firma autógrafa

Imprimir:

CARLOS ALBERTO PLAZA SALAMANCA

**DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS****LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8001852152 Nombre: SEGURIDAD TREBOL LTDA

12/04/2021 8:57 am

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
70	R	IM1435AE	38L	INDUMIL	6	T-4279076	12/08/2030	DEFENSA	12/08/2020	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
71	R	IM1437AE	38L	INDUMIL	6	T-4279044	12/08/2030	DEFENSA	12/08/2020	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
72	R	IM1439AE	38L	INDUMIL	6	T-4262536	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
73	R	IM1444AE	38L	INDUMIL	6	T-4262549	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
74	R	IM1446AE	38L	INDUMIL	6	T-4262523	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
75	R	IM1448AE	38L	INDUMIL	6	T-4262568	01/04/2029	DEFENSA	01/04/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
76	R	IM1449AE	38L	INDUMIL	6	T-4262520	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
77	R	IM1453AE	38L	INDUMIL	6	T-4279042	12/08/2030	DEFENSA	12/08/2020	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
78	R	IM1455AE	38L	INDUMIL	6	T-4279038	12/08/2030	DEFENSA	12/08/2020	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
79	R	IM1465AE	38L	INDUMIL	6	T-4262538	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
80	R	IM1470AE	38L	INDUMIL	6	T-4262553	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
81	R	IM1473AE	38L	INDUMIL	6	T-4262526	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
82	R	IM1476AE	38L	INDUMIL	6	T-4262515	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
83	R	IM1477AE	38L	INDUMIL	6	T-4279041	12/08/2030	DEFENSA	12/08/2020	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
84	R	IM1489AE	38L	INDUMIL	6	T-4262554	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
85	R	IM1491AE	38L	INDUMIL	6	T-4279061	12/08/2030	DEFENSA	12/08/2020	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
86	R	IM1500Z	38L	LLAMA	6	P-1944710	12/11/2022	DEFENSA	12/11/2019	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
87	R	IM1514AE	38L	INDUMIL	6	T-4279067	12/08/2030	DEFENSA	12/08/2020	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
88	R	IM1515AE	38L	INDUMIL	6	T-4279068	12/08/2030	DEFENSA	12/08/2020	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
89	R	IM1516AE	38L	INDUMIL	6	T-4279035	12/08/2030	DEFENSA	12/08/2020	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
90	R	IM1517AE	38L	INDUMIL	6	T-4279034	12/08/2030	DEFENSA	12/08/2020	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
91	R	IM1518AE	38L	INDUMIL	6	T-4279070	12/08/2030	DEFENSA	12/08/2020	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
92	R	IM1521AE	38L	INDUMIL	6	T-4279053	12/08/2030	DEFENSA	12/08/2020	Activo	COMPRA
								PERSONAL			

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del D.R. 836 de 1991, este certificado no requiere firma autógrafa

Imprimio:

CARLOS ALBERTO PLAZA SALAMANCA

**DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS****LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8001852152 Nombre: SEGURIDAD TREBOL LTDA

12/04/2021 8:57 am

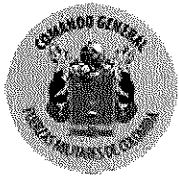
Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
93	R	IM1522AE	38L	INDUMIL	6	T-4279033	12/08/2030	DEFENSA	12/08/2020	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
94	R	IM1528AE	38L	INDUMIL	6	T-4279074	12/08/2030	DEFENSA	12/08/2020	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
95	R	IM1561AE	38L	INDUMIL	6	T-4262516	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
96	R	IM1584AE	38L	INDUMIL	6	T-4262524	28/03/2029	DEFENSA	28/03/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
97	R	IM1616AE	38L	INDUMIL	6	T-4279063	12/08/2030	DEFENSA	12/08/2020	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
98	R	IM1645Z	38L	LLAMA	6	P-1944703	12/11/2022	DEFENSA	12/11/2019	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
99	R	IM1688Z	38L	LLAMA	6	P-1944706	12/11/2022	DEFENSA	12/11/2019	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
100	R	IM1706Z	38L	LLAMA	6	P-1944702	12/11/2022	DEFENSA	12/11/2019	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
101	R	IM1835AE	38L	INDUMIL	6	T-4268703	05/09/2029	DEFENSA	05/09/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
102	R	IM1841AE	38L	INDUMIL	6	T-4268715	05/09/2029	DEFENSA	05/09/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
103	R	IM1869AE	38L	INDUMIL	6	T-4268702	05/09/2029	DEFENSA	05/09/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
104	R	IM1872AE	38L	INDUMIL	6	T-4268701	05/09/2029	DEFENSA	05/09/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
105	R	IM1883AE	38L	INDUMIL	6	T-4268718	05/09/2029	DEFENSA	05/09/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
106	R	IM1884AE	38L	INDUMIL	6	T-4268717	05/09/2029	DEFENSA	05/09/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
107	R	IM1930M	38L	LLAMA	6	T-4159082	04/09/2023	DEFENSA	04/09/2013	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
108	R	IM1946AE	38L	INDUMIL	6	T-4268720	05/09/2029	DEFENSA	05/09/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
109	R	IM1947AE	38L	INDUMIL	6	T-4268723	05/09/2029	DEFENSA	05/09/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
110	R	IM1993Z	38L	LLAMA	6	P-1944701	12/11/2022	DEFENSA	12/11/2019	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
111	R	IM2007AE	38L	INDUMIL	6	T-4268722	05/09/2029	DEFENSA	05/09/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
112	R	IM2011AE	38L	INDUMIL	6	T-4268708	05/09/2029	DEFENSA	05/09/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
113	R	IM2015AE	38L	INDUMIL	6	T-4268721	05/09/2029	DEFENSA	05/09/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
114	R	IM2019AE	38L	INDUMIL	6	T-4268710	05/09/2029	DEFENSA	05/09/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
115	R	IM2032AE	38L	INDUMIL	6	T-4268712	05/09/2029	DEFENSA	05/09/2019	Activo	COMPRA
								PERSONAL			

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del D.R. 836 de 1991, este certificado no requiere firma autógrafa

Imprimió:

CARLOS ALBERTO PLAZA SALAMANCA

**DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS****LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

BOGOTA - PRINCIPAL DCGA

Identificación: NI - 8001852152 Nombre: SEGURIDAD TREBOL LTDA

12/04/2021 8:57 am

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
116	R	IM2058AE	38L	INDUMIL	6	T-4268711	05/09/2029	DEFENSA PERSONAL	05/09/2019	Activo	COMPRA
117	R	IM2059AE	38L	INDUMIL	6	T-4268709	05/09/2029	DEFENSA PERSONAL	05/09/2019	Activo	COMPRA
118	R	IM2063AE	38L	INDUMIL	6	T-4268719	05/09/2029	DEFENSA PERSONAL	05/09/2019	Activo	COMPRA
119	R	IM2205Z	38L	LLAMA	6	P-1944709	12/11/2022	DEFENSA PERSONAL	12/11/2019	Activo	REVALIDACION
120	R	IM2234AE	38L	INDUMIL	6	T-4279081	12/08/2030	DEFENSA PERSONAL	12/08/2020	Activo	COMPRA
121	R	IM2271Z	38L	LLAMA	6	P-1944705	12/11/2022	DEFENSA PERSONAL	12/11/2019	Activo	REVALIDACION
122	R	IM2529AE	38L	INDUMIL	6	T-4268705	05/09/2029	DEFENSA PERSONAL	05/09/2019	Activo	COMPRA
123	R	IM2556AE	38L	INDUMIL	6	T-4268716	05/09/2029	DEFENSA PERSONAL	05/09/2019	Activo	COMPRA
124	R	IM2582AE	38L	INDUMIL	6	T-4268706	05/09/2029	DEFENSA PERSONAL	05/09/2019	Activo	COMPRA
125	R	IM2597AE	38L	INDUMIL	6	T-4268704	05/09/2029	DEFENSA PERSONAL	05/09/2019	Activo	COMPRA
126	R	IM2637AE	38L	INDUMIL	6	T-4268713	05/09/2029	DEFENSA PERSONAL	05/09/2019	Activo	COMPRA
127	R	IM2644AE	38L	INDUMIL	6	T-4268714	05/09/2029	DEFENSA PERSONAL	05/09/2019	Activo	COMPRA
128	R	IM2676AE	38L	INDUMIL	6	T-4269111	25/09/2029	DEFENSA PERSONAL	25/09/2019	Activo	COMPRA
129	R	IM2779AE	38L	INDUMIL	6	T-4269112	25/09/2029	DEFENSA PERSONAL	25/09/2019	Activo	COMPRA
130	R	IM2846Z	38L	LLAMA	6	P-1944708	12/11/2022	DEFENSA PERSONAL	12/11/2019	Activo	REVALIDACION
131	R	IM2861AE	38L	INDUMIL	6	T-4269114	25/09/2029	DEFENSA PERSONAL	25/09/2019	Activo	COMPRA
132	R	IM2864AE	38L	INDUMIL	6	T-4269113	25/09/2029	DEFENSA PERSONAL	25/09/2019	Activo	COMPRA
133	R	IM2917M	38L	LLAMA	6	T-4147068	23/06/2022	DEFENSA PERSONAL	23/06/2012	Activo	REVALIDACION
134	R	IM2920M	38L	LLAMA	6	P-1881298	10/07/2021	DEFENSA PERSONAL	10/07/2018	Activo	REVALIDACION
135	R	IM2930M	38L	LLAMA	6	T-4176161	10/03/2024	DEFENSA PERSONAL	10/03/2014	Activo	REVALIDACION
136	R	IM2934Z	38L	LLAMA	6	P-1944707	12/11/2022	DEFENSA PERSONAL	12/11/2019	Activo	REVALIDACION
137	R	IM2959M	38L	LLAMA	6	P-1984540	11/11/2023	DEFENSA PERSONAL	11/11/2020	Activo	REVALIDACION
138	R	IM3320M	38L	LLAMA	6	T-4147067	23/06/2022	DEFENSA PERSONAL	23/06/2012	Activo	REVALIDACION

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del D.R. 836 de 1991, este certificado no requiere firma autógrafa

Imprimir:

CARLOS ALBERTO PLAZA SALAMANCA

**DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS****LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

BOGOTA - PRINCIPAL DCGA

Identificación: NI - 8001852152 Nombre: SEGURIDAD TREBOL LTDA

12/04/2021 8:57 am

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
139	R	IM3331M	38L	LLAMA	6	T-4159083	04/09/2023	DEFENSA	04/09/2013	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
140	R	IM3367M	38L	LLAMA	6	T-4176798	22/05/2024	DEFENSA	22/05/2014	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
141	R	IM3398M	38L	LLAMA	6	T-4176797	22/05/2024	DEFENSA	22/05/2014	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
142	R	IM3411M	38L	LLAMA	6	T-4176166	10/03/2024	DEFENSA	10/03/2014	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
143	R	IM3470M	38L	LLAMA	6	T-4159084	04/09/2023	DEFENSA	04/09/2013	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
144	R	IM3505M	38L	LLAMA	6	T-4159086	04/09/2023	DEFENSA	04/09/2013	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
145	R	IM3858M	38L	LLAMA	6	T-4176168	10/03/2024	DEFENSA	10/03/2014	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
146	R	IM3863M	38L	LLAMA	6	T-4159085	04/09/2023	DEFENSA	04/09/2013	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
147	R	IM3866M	38L	LLAMA	6	T-4176167	10/03/2024	DEFENSA	10/03/2014	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
148	R	IM3871M	38L	LLAMA	6	T-4159088	04/09/2023	DEFENSA	04/09/2013	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
149	R	IM3872M	38L	LLAMA	6	T-4159087	04/09/2023	DEFENSA	04/09/2013	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
150	R	IM3926M	38L	LLAMA	6	T-4176165	10/03/2024	DEFENSA	10/03/2014	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
151	R	IM3944M	38L	LLAMA	6	T-4159089	04/09/2023	DEFENSA	04/09/2013	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
152	R	IM4701L	38L	LLAMA	6	T-4189588	23/01/2025	DEFENSA	23/01/2015	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
153	R	IM4722L	38L	LLAMA	6	P-1984539	11/11/2023	DEFENSA	11/11/2020	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
154	R	IM4810L	38L	LLAMA	6	T-4176162	10/03/2024	DEFENSA	10/03/2014	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
155	R	IM4856L	38L	LLAMA	6	T-4189590	23/01/2025	DEFENSA	23/01/2015	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
156	R	IM4934L	38L	LLAMA	6	T-4176164	10/03/2024	DEFENSA	10/03/2014	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
157	R	IM5012L	38L	LLAMA	6	T-4189591	23/01/2025	DEFENSA	23/01/2015	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
158	R	IM5060Q	38L	LLAMA	6	P-1881296	10/07/2021	DEFENSA	10/07/2018	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
159	R	IM5195L	38L	LLAMA	6	P-1989432	24/02/2024	DEFENSA	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
160	R	IM6087AD	38L	LLAMA	6	P-1989417	24/02/2024	DEFENSA	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
161	R	IM6579AD	38L	LLAMA	6	T-4249483	26/02/2028	DEFENSA	26/02/2018	Activo	COMPRA
								PERSONAL			

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del D.R. 836 de 1991, este certificado no requiere firma autógrafa

Imprimio:

CARLOS ALBERTO PLAZA SALAMANCA

**DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS****LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

BOGOTA - PRINCIPAL DCGA

Identificación: NI - 8001852152 Nombre: SEGURIDAD TREBOL LTDA

12/04/2021 8:57 am

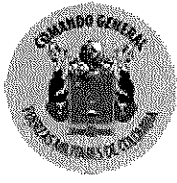
Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
162	R	IM6820M	38L	LLAMA	6	T-4176160	10/03/2024	DEFENSA	10/03/2014	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
163	R	IM7233AD	38L	LLAMA	6	T-4249484	26/02/2028	DEFENSA	26/02/2018	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
164	R	IM7255Q	38L	LLAMA	6	T-4189589	23/01/2025	DEFENSA	23/01/2015	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
165	R	IM7262Q	38L	LLAMA	6	P-1881295	10/07/2021	DEFENSA	10/07/2018	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
166	R	IM7385L	38L	LLAMA	6	T-4176163	10/03/2024	DEFENSA	10/03/2014	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
167	R	IM7431Q	38L	LLAMA	6	P-1881297	10/07/2021	DEFENSA	10/07/2018	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
168	R	IM7438AC	38L	LLAMA	6	P-1989423	24/02/2024	DEFENSA	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
169	R	IM7571Q	38L	LLAMA	6	T-4189587	23/01/2025	DEFENSA	23/01/2015	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
170	R	IM7581Q	38L	LLAMA	6	T-4189584	23/01/2025	DEFENSA	23/01/2015	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
171	R	IM7583Q	38L	LLAMA	6	T-4189586	23/01/2025	DEFENSA	23/01/2015	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
172	R	IM7593Q	38L	LLAMA	6	T-4189585	23/01/2025	DEFENSA	23/01/2015	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
173	R	IM7662AC	38L	LLAMA	6	T-4211121	26/08/2025	DEFENSA	26/08/2015	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
174	R	IM7692AC	38L	LLAMA	6	P-1989429	24/02/2024	DEFENSA	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
175	R	IM8024AD	38L	LLAMA	6	P-1989414	24/02/2024	DEFENSA	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
176	R	IM8165AD	38L	LLAMA	6	P-1989415	24/02/2024	DEFENSA	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
177	R	IM8179L	38L	LLAMA	6	T-4204762	22/02/2027	DEFENSA	22/02/2017	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
178	R	IM8467L	38L	LLAMA	6	T-4204764	22/02/2027	DEFENSA	22/02/2017	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
179	R	IM8542L	38L	LLAMA	6	T-4204763	22/02/2027	DEFENSA	22/02/2017	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
180	R	IM8741AC	38L	LLAMA	6	T-4211111	26/08/2025	DEFENSA	26/08/2015	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
181	R	IM8772AC	38L	LLAMA	6	T-4211122	26/08/2025	DEFENSA	26/08/2015	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
182	R	IM8814AD	38L	LLAMA	6	P-1989431	24/02/2024	DEFENSA	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
183	R	IM8830AD	38L	LLAMA	6	T-4249482	26/02/2028	DEFENSA	26/02/2018	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
184	R	IM8857AD	38L	LLAMA	6	T-4249476	26/02/2028	DEFENSA	26/02/2018	Activo	COMPRA
								PERSONAL			

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del D.R. 836 de 1991, este certificado no requiere firma autógrafa

Imprimir:

CARLOS ALBERTO PLAZA SALAMANCA

**DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS****LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

BOGOTA - PRINCIPAL DCGA

Identificación: NI - 8001852152 Nombre: SEGURIDAD TREBOL LTDA

12/04/2021 8:57 am

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
185	R	IM8883AD	38L	LLAMA	6	T-4249474	26/02/2028	DEFENSA PERSONAL	26/02/2018	Activo	COMPRA
186	R	IM8889AD	38L	LLAMA	6	P-1989413	24/02/2024	DEFENSA PERSONAL	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
187	R	IM8891AD	38L	LLAMA	6	T-4249480	26/02/2028	DEFENSA PERSONAL	26/02/2018	Activo	COMPRA
188	R	IM8910AD	38L	LLAMA	6	T-4249479	26/02/2028	DEFENSA PERSONAL	26/02/2018	Activo	COMPRA
189	R	IM8930AD	38L	LLAMA	6	T-4249485	26/02/2028	DEFENSA PERSONAL	26/02/2018	Activo	COMPRA
190	R	IM8969AD	38L	LLAMA	6	T-4249475	26/02/2028	DEFENSA PERSONAL	26/02/2018	Activo	COMPRA
191	R	IM8970AD	38L	LLAMA	6	P-1989433	24/02/2024	DEFENSA PERSONAL	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
192	R	IM8978AD	38L	LLAMA	6	P-1989434	24/02/2024	DEFENSA PERSONAL	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
193	R	IM8984AD	38L	LLAMA	6	P-1989427	24/02/2024	DEFENSA PERSONAL	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
194	R	IM8987L	38L	LLAMA	6	T-4204765	22/02/2027	DEFENSA PERSONAL	22/02/2017	Activo	REVALIDACION
195	R	IM8991AD	38L	LLAMA	6	P-1989428	24/02/2024	DEFENSA PERSONAL	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
196	R	IM9002AD	38L	LLAMA	6	P-1989424	24/02/2024	DEFENSA PERSONAL	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
197	R	IM9039AD	38L	LLAMA	6	T-4249477	26/02/2028	DEFENSA PERSONAL	26/02/2018	Activo	COMPRA
198	R	IM9050AD	38L	LLAMA	6	T-4249486	26/02/2028	DEFENSA PERSONAL	26/02/2018	Activo	COMPRA
199	R	IM9052AD	38L	LLAMA	6	P-1989430	24/02/2024	DEFENSA PERSONAL	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
200	R	IM9066AD	38L	LLAMA	6	T-4249481	26/02/2028	DEFENSA PERSONAL	26/02/2018	Activo	COMPRA
201	R	IM9081AD	38L	LLAMA	6	P-1989435	24/02/2024	DEFENSA PERSONAL	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
202	R	IM9200L	38L	LLAMA	6	T-4204766	22/02/2027	DEFENSA PERSONAL	22/02/2017	Activo	REVALIDACION
203	R	IM9240L	38L	LLAMA	6	T-4204767	22/02/2027	DEFENSA PERSONAL	22/02/2017	Activo	REVALIDACION
204	R	IM9662AD	38L	LLAMA	6	P-1989418	24/02/2024	DEFENSA PERSONAL	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
205	R	IM9667AD	38L	LLAMA	6	T-4249478	26/02/2028	DEFENSA PERSONAL	26/02/2018	Activo	COMPRA
206	R	IM9686AD	38L	LLAMA	6	P-1989436	24/02/2024	DEFENSA PERSONAL	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
207	R	IM9697AC	38L	LLAMA	6	T-4211113	26/08/2025	DEFENSA PERSONAL	26/08/2015	Activo	COMPRA

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del D.R. 836 de 1991, este certificado no requiere firma autógrafa

Imprimio:

CARLOS ALBERTO PLAZA SALAMANCA

**DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS****LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE TRAMITES DE REVALIDACION, COMPRAS Y CESIONES DE ARMAS PARA PERSONAS JURIDICAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

BOGOTA - PRINCIPAL DCCA

Identificación: NI - 8001852152 Nombre: SEGURIDAD TREBOL LTDA

12/04/2021 8:57 am

Documento válido por 60 días a partir de la fecha de expedición

Nº	Clase	Serie	Cal.	Marca	Cap.	Nº Permiso.	F. Venci.	Uso	F. Novedad	Estado	Novedad
208	R	IM9701AC	38L	LLAMA	6	P-1989421	24/02/2024	DEFENSA	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
209	R	IM9706AC	38L	LLAMA	6	T-4211109	26/08/2025	DEFENSA	26/08/2015	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
210	R	IM9733AC	38L	LLAMA	6	T-4211104	26/08/2025	DEFENSA	26/08/2015	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
211	R	IM9735AC	38L	LLAMA	6	P-1989419	24/02/2024	DEFENSA	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
212	R	IM9738AC	38L	LLAMA	6	T-4211120	26/08/2025	DEFENSA	26/08/2015	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
213	R	IM9739AC	38L	LLAMA	6	T-4211105	26/08/2025	DEFENSA	26/08/2015	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
214	R	IM9743AC	38L	LLAMA	6	P-1989426	24/02/2024	DEFENSA	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
215	R	IM9751AC	38L	LLAMA	6	T-4211119	26/08/2025	DEFENSA	26/08/2015	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
216	R	IM9752AC	38L	LLAMA	6	P-1989422	24/02/2024	DEFENSA	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
217	R	IM9756AC	38L	LLAMA	6	T-4211108	26/08/2025	DEFENSA	26/08/2015	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
218	R	IM9760AC	38L	LLAMA	6	P-1989420	24/02/2024	DEFENSA	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
219	R	IM9764AC	38L	LLAMA	6	P-1989425	24/02/2024	DEFENSA	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
220	R	IM9765AC	38L	LLAMA	6	T-4211110	26/08/2025	DEFENSA	26/08/2015	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
221	R	IM9766AC	38L	LLAMA	6	P-1989416	24/02/2024	DEFENSA	24/02/2021	Activo	REVALIDACION
								PERSONAL			
222	R	IM9767AC	38L	LLAMA	6	T-4211112	26/08/2025	DEFENSA	26/08/2015	Activo	COMPRA
								PERSONAL			
223	R	IM9768AC	38L	LLAMA	6	T-4211118	26/08/2025	DEFENSA	26/08/2015	Activo	COMPRA
								PERSONAL			

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del D.R. 836 de 1991, este certificado no requiere firma autógrafa

Imprimió:

CARLOS ALBERTO PLAZA SALAMANCA

T 4279866

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1234AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

7516823



T 4279863

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1616AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

5211732



T 4279865

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1272AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

6747926



T 4279862

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1210AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

4443635



T 4279861

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM2234AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

4992282



T 4279868

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1381AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

4224185



T 4279879

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1258AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

738155



T 4279878

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1402AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

9718589



T 4279877

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IML248AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030

2 21

8942492



T 4279876

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IML435AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030

2 21

8174395



T 4279875

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IML246AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030

2 21

7486298



T 4279872

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IML382AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030

2 21

5182887



T 4279874

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IML528AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030

2 21

6638281



T 4279873

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IML416AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030

2 21

5878184



T 4279869

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IML371AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030

2 21

71783



T 4279853

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IML521AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030

2 21

4553368



T 4279052

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASES REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1328AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

3785269



T 4279056

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASES REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1250AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

6857851



T 4279055

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASES REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1298AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

6889554



T 4279054

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASES REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1383AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

5821457



T 4279846

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TREBOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1222AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

6199279



T 4279845

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TREBOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1300AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

5431182



T 4279844

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TREBOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1437AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

4663885



T 4279843

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TREBOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1310AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

3894988



T 4279842

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TREBOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1453AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

3126891



T 4279851

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TREBOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1216AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

3817166



T 4279850

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TREBOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1217AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

2249869



T 4279849

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TREBOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1290AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

8583578



T 4279848

T 4279847

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PTO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1274AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PTO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1220AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

7735473

6967376

T 4279851

T 4279860

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PTO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1491AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PTO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1407AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

3675538

2987441

T 4279864

T 4279871

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PTO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1226AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PTO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1430AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

5975829

4333919

T 4279878

T 4279867

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PTO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1518AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PTO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1514AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

3565813

8284120

T 4279058

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASES REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1515AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

9052217



T 4279057

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASES REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1352AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 36L CAP. CARGA: 5
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

7625748



T 4279059

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASES REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1251AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

9161942



T 4279032

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASES REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1350AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

2468519



T 4279058

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASES REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1386AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 36L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

8393845



T 4279033

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASES REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1522AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 36L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

3236616



T 4279034

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASES REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1517AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

4884713



T 4279035

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TRESOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASES REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1516AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 36L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

4772818



T 4279836

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TREBOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1377AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

5548987



T 4279837

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TREBOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1304AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

6389884



T 4279838

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TREBOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1455AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

7877181



T 4279839

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TREBOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1256AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

7845188



T 4279840

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TREBOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1294AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

1598697



T 4279841

REPUBLICA DE COLOMBIA
PERMISO TENENCIA ARMA

SEGURIDAD TREBOL LTDA
NI 800185215 - 2
UBICACION: CARRERA 7 NO 21-85 B/ EL CARMEN
M/PIO: IBAGUE DPTO: TOLIMA
CLASE3 REVOLVER MARCA: INDUMIL
N° DE SERIE: IM1477AE TIPO PERMISO: TENENCIA
CALIBRE: 38L CAP. CARGA: 6
VALIDO HASTA: 12ago2030
2 21

2358794





POLIZA RC



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VIGILANCIA (OBLIGATORIA)

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.	SUCURSAL NORTE	TIPO DE MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	POLIZA No. 15-02-101006862	ANEXO No. 0
TOMADOR SEGURIDAD TREBOL LTDA.	DIRECCION CRA 7 No 21-85	CIUDAD IBAGUE, TOLIMA	NIT 800.185.215-2	TELEFONO 3176982584
ASEGURADO SEGURIDAD TREBOL LTDA.	DIRECCION CRA 7 No 21-85	CIUDAD IBAGUE, TOLIMA	NIT 800.185.215-2	TELEFONO 2610484
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS			NIT 0-0	
FECHA DE EXPEDICION (d-m-a) 25 / 02 / 2021	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 27 / 02 / 2021		VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a) 27 / 02 / 2021	
INTERMEDIARIO PEREZ LARA CIA. LTDA. ASESORES DE S	CLAVE 4722	% PARTICIPACION 100,00	COMPANIA	COASEGURO CEDIDO % PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: EMPRESA DE VIGILANCIA - ASESOR DE SEGUROS PEREZ LA

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL	USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO COBERTURA PARA CANINOS	\$ 363,410,400.00		\$ 363,410,400.00

DEDUCIBLES: * 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5.00 SMMLV en USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO/COBERTURA PARA CANINOS

OBJETO DE LA POLIZA:

TOTAL SUMA ASEGURADA:	\$ *****363,410,400.00	PRIMA:	\$ *****1,817,052.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	\$ *****345,239.00
		TOTAL A PAGAR:	\$ *****2,162,291.00

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO, DENTRO DE LOS DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACION DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CARRERA 7 89-28, TELÉFONO 2121808 - BOGOTÁ, D.C.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 26.11.2016.1329.P.06.ERCE003A, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

DEL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL ESTADO
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DEL ESTADO
15-02-101006862
FIRMA AUTORIZADA



REFERENCIA
PAGO:
1100261043852-9

CLIENTE

Oficina Principal: Cra. 11 No. 80 - 20 Bogotá D.C. Teléfono 2186977

[Handwritten Signature]
TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VIGILANCIA (OBLIGATORIA)

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
NORTE	EMISION ORIGINAL	15-02-101006862	0
TOMADOR	SEGURIDAD TREBOL LTDA.	NIT	800.185.215-2
DIRECCION	CRA 7 No 21-85	CIUDAD	IBAGUE, TOLIMA
		TELEFONO	3176982584
ASEGURADO	SEGURIDAD TREBOL LTDA.	NIT	800.185.215-2
DIRECCION	CRA 7 No 21-85	CIUDAD	IBAGUE, TOLIMA
		TELEFONO	2610484
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, SE HACE CONSTAR QUE SE RENUEVA LA POLIZA No 101006360, POR UNA VIGENCIA MAS A PARTIR DEL 27 FEBRERO DE 2021 HASTA EL 27 DE FEBRERO DE 2022.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA EN FORMA DIRECTA DEL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD ASEGURADA, EN EL GIRO DE LA OPERACION DE VIGILANCIA DE ACUERDO A LO REPORTADO EN LA SOLICITUD DEL SEGURO Y DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION OTORGADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA CUBRIENDO LOS RIESGOS DE USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO (INCLUIDO, PERO NO LIMITADO A LOS ERRORES DE PUNTERIA), U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, TAL COMO LO EXIGE EL DECRETO LEY 356 DE FEBRERO 11 DE 1994 Y LAS DEMAS NORMAS EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN TAL SENTIDO, Y SEGUN RESOLUCION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No. 20184100016907 FECHA FIRMA 09/03/2018, PARA OPERAR EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, VIGILANCIA MOVIL, ESCOLTA A PERSONAS, VEHICULOS Y MERCANCIAS, CON LA UTILIZACION DE ARMAS DE FUEGO, SIN ARMAS DE FUEGO, MEDIO TECNOLOGICO, MEDIO CANINO Y EL SERVICIO CONEXO DE ASESORIA, CONSULTORIA E INVESTIGACION EN SEGURIDAD, CON AMPARO EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO.

COBERTURAS:

-USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:
SE CUBREN LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO Y/O EL PERSONAL A SU SERVICIO, DERIVADOS DIRECTAMENTE DEL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO, (INCLUIDO, PERO NO LIMITADO A LOS ERRORES DE PUNTERIA), U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 356 DE 1994, Y A LA RESOLUCION DE AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA PARA CADA EMPRESA EN PARTICULAR.

SE ACLARA QUE LA COBERTURA OTORGADA CON LA PRESENTE POLIZA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL ASEGURADO POR ERRORES U OMISSIONES DEL PERSONAL A SU SERVICIO EN LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA, AUN CUANDO NO ESTEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SIEMPRE QUE LA ACTUACION NO SEA DOLOSA NI PREMEDITADA Y SE DEMUESTRE LA RESPONSABILIDAD EN CABEZA DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA ASEGURADA.

NO SE ENTIENDEN COMO TERCEROS AFECTADOS EL MISMO ASEGURADO, SU CONYUGE, SUS FAMILIARES Y LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO.

-COBERTURA PARA CANINOS: POR LOS DAÑOS, LESIONES O MUERTE QUE SE PURDAN CAUSAR A BIENES DE TERCEROS O A TERCEROS CON LOS MISMOS EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CONTRATADAS.

-DAÑO MORAL, DAÑO FISIOLÓGICO Y DAÑO A LA VIDA EN RELACION:

POR MEDIO DE LA PRESENTE CLAUSULA SE DEJA CONSTANCIA QUE SEGUROS DEL ESTADO INDEMNIZARA HASTA EL LIMITE ASEGURADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUPRA EL ASEGURADO, POR LAS INDEMNIZACIONES QUE SEA CONDENADO A PAGAR CONTENIDAS EN UNA SENTENCIA JUDICIAL PROFERIDA POR UN JUEZ DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA O EN LAUDO BAJO UN PROCESO ARBITRAL, PREVIAMENTE CONSULTADO CON LA ASEGURADORA Y QUE CORRESPONDAN A LOS CONCEPTOS DE DAÑO MORAL, DAÑO FISIOLÓGICO Y DAÑO A LA VIDA EN RELACION, OCASIONADOS A BIENES O PERSONAS COMO CONSECUENCIA DE ACONTECIMIENTOS PRODUCIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA IGUALMENTE, RESPONDERA HASTA DICHO LIMITE Y POR LOS MISMOS CONCEPTOS EN LOS ACUERDOS DE CONCILIACION QUE REALICE EL ASEGURADO, CON LA AUTORIZACION PREVIA DE LA ASEGURADORA.

EN CASO DE RECLAMACION DIRECTA DEL TERCERO AFECTADO A LA ASEGURADORA, ESTA RESPONDERA POR LOS MISMOS CONCEPTOS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE PROBADOS POR ESTE, DERIVADOS DE LA MUERTE O LESIONES CORPORALES, A CONSECUENCIA DE ACONTECIMIENTOS POR LOS CUALES SEA RESPONSABLE EL ASEGURADO, GENERADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE SE OTORGA ESTE AMPARO DE DAÑO MORAL, DAÑO FISIOLÓGICO Y DAÑO A LA VIDA EN RELACION, EN EL ENTENDIDO QUE SOLO PROCEDE SI EXISTE UN DAÑO FISICO.

NOTAS:

-BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O USUARIOS DEL SERVICIO.

-CLAUSULA DE RENOVACION AUTOMATICA: SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA PRESENTE POLIZA Y POR SOLICITUD ESCRITA DEL ASEGURADO, ESTA SE RENOVARA AUTOMATICAMENTE POR OTRA ANUALIDAD MAS, DE ACUERDO CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE TENGA VIGENTES SEGUROS DEL ESTADO S.A., DENTRO DEL MANUAL DE POLITICAS DE SELECCION Y ACEPTACION DE RIESGOS PARA EL RAMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

2. EXCLUSIONES:

BAJO ESTE CONTRATO QUEDAN EXCLUIDAS DE MANERA GENERAL PARA TODAS LAS COBERTURAS OFRECIDAS, LOS PERJUICIOS QUE EN SU ORIGEN O EXTENSION SEAN CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR:

2.1. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS AL ASEGURADO, SU CONYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. PARA SOCIEDADES DE PERSONAS O EN COMANDITA SIMPLE OPERA LA EXCLUSION CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, ASI MISMO DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.

2.2. EL SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHICULO TERRESTRE, UNA EMBARCACION O UNA AERONAVE; O BIEN, RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADOS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHS VEHICULOS TERRESTRES, ACUATICOS O AEREOS.

2.3. EL DAÑO OCASIONADO POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O POR TRABAJOS EJECUTADOS, O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUCERAN DESPUES DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCION O DE LA PRESTACION.

2.4. USO O MANEJO DE EQUIPOS MOVILES FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO DESCRITOS EN ESTA POLIZA.

2.5. DERRUMBE Y OPERACIONES BAJO TIERRA.

2.6. LABORES DE CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMONTE DE MAQUINARIAS, A NO SER QUE TALES ACTIVIDADES CONSTITUYAN EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO.

2.7. OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL ASEGURADO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**
NIT. 860.089.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VIGILANCIA (OBLIGATORIA)

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
NORTE	EMISION ORIGINAL	15-02-101006862	0
TOMADOR	SEGURIDAD TREBOL LTDA.	NIT	800.185.215-2
DIRECCION	CRA 7 No 21-85	CIUDAD	IBAGUE, TOLIMA
		TELEFONO	3176982584
ASEGURADO	SEGURIDAD TREBOL LTDA.	NIT	800.185.215-2
DIRECCION	CRA 7 No 21-85	CIUDAD	IBAGUE, TOLIMA
		TELEFONO	2610484
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

2.8DESCARGUE, DISPERSION O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLIN, ACIDOS, ALCALIS, Y EN GENERAL PRODUCTOS QUIMICOS TOXICOS, LIQUIDOS O GASEOSOS, DESPERDICIOS Y DEMAS MATERIAS CONTAMINANTES DENTRO O SOBRE LA TIERRA, ATMOSFERA, RIOS, LAGOS O SIMILARES.

2.9LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DEL ASEGURADO.

2.10LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS CON DOLO DEL ASEGURADO.

SE ACLARA QUE LA COBERTURA OTORGADA BAJO LA PRESENTE POLIZA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL ASEGURADO EMPRESA DE VIGILANCIA AUN CUANDO SE ACTUE CON CULPA GRAVE DE LOS EMPLEADOS DE VIGILANCIA A SU SERVICIO, SIEMPRE QUE SE DEMUESTRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN CABEZA DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA. EN TODO CASO SE MANTIENE LA EXCLUSION DE EVENTOS DONDE SE OCACIONEN LESIONES O DAÑOS MATERIALES A TERCEROS CON DOLO DEL ASEGURADO O DE LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO.

2.11PERJUICIOS CAUSADOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

2.12LESIONES CAUSADAS A PERSONAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA INTERNACIONAL O CIVIL Y LOS ACTOS PERPETRADOS POR PAISES EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BELICAS (SEA O NO DECLARADA UNA GUERRA), REBELION Y SEDICION, HUELGA O MOTINES, CONMOCION CIVIL, TURBACION DEL ORDEN, ASONADA, BOICOTEO, MANIFESTACIONES PUBLICAS O TUMULTOS Y CUALQUIERA DE LOS EVENTOS O CAUSAS QUE DETERMINEN SU MANTENIMIENTO. IGUALMENTE, LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES POR LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN EL PRESENTE NUMERAL.

2.13LESIONES PERSONALES O DAÑOS A PROPIEDADES CAUSADOS POR OPERACIONES QUE EMPLEEN EL PROCESO DE FISION NUCLEAR O FISION DE MATERIALES RADIOACTIVOS.

2.14LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO PROVENIENTES DE LA APLICACION DE LAS NORMAS DE DERECHO LABORAL.

2.15LAS OBLIGACIONES QUE SEAN A CONSECUENCIA DE LAS PROVISIONES DE LOS ARTICULOS 2351 DEL CODIGO CIVIL COLOMBIANO QUE SE REFIERE A LOS DAÑOS CAUSADOS POR RUINA DE UN EDIFICIO CON VICIO DE CONSTRUCCION.

2.16RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.17RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACION U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMOSFERA, SUELOS, SUBSUELOS O BIEN POR RUIDO, ASI COMO DAÑOS ORIGINADOS POR EL EFECTO QUE CON EL TRANCURSO DEL TIEMPO PUEDEN OCACIONAR LAS AGUAS.

2.18RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCACIONADOS A BIENES AJENOS, QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPOSITO O CUSTODIA O QUE ESTE TENGA EN SU PODER SIN AUTORIZACION DE LA PERSONA QUE PUEDA LEGALMENTE DISPONER DE DICHS BIENES; QUEDAN IGUALMENTE EXCLUIDOS LOS DAÑOS QUE SE PUEDAN OCACIONAR CON ESTOS BIENES O SOBRE ESTOS BIENES, CUALQUIERA QUE SEA LA ACTIVIDAD QUE SE REALICE CON ELLOS. TAMPOCO QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD SI LOS SUPUESTOS DE LAS EXCLUSIONES MENCIONADA EN ESTE NUMERAL, SE DA EN LA PERSONA DE UN EMPLEADO O DE UN ENCARGADO DEL ASEGURADO.

2.19RECLAMACIONES ENTRE VARIAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, MENCIONADAS COMO EL ASEGURADO, ENTRE SI; O SEA, AQUELLA RESPONSABILIDAD EN QUE PUEDA RECLAMARSE ENTRE ASEGURADOS.

2.20POR INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO Y DEL SUBSUELO.

2.21SE EXCLUYE LA INFIDELIDAD DE EMPLEADOS

2.22SE EXCLUYE LA DESAPARICION MISTERIOSA

2.23SE EXCLUYE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL TRANSPORTE DE VALORES O SU CUSTODIA.

2.24SE EXCLUYEN LAS OPERACIONES DEL ASEGURADO RELACIONADAS CON EL CHEQUEO DE PASAJEROS Y DE EQUIPAJE EN AEROPUERTOS.

2.25EXCLUYE ENFERMEDAD PROFESIONAL, ENDEMICA O EPIDEMICA, COMPENSACIONES A TRABAJADORES Y SEGURIDAD SOCIAL.

2.26BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL: DAÑO MATERIAL Y/O HURTO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES DE LOS BIENES DEJADOS BAJO CUSTODIA DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA.

2.27SE EXCLUYEN LOS PERJUICIOS OCACIONADOS POR Y CON EL USO DE DRONES.

2.28LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL USO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MEDIOS Y MODALIDADES NO AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

2.29 SE EXCLUYEN RECLAMACIONES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON RIESGO CIBERNETICO: EXCLUSION DE PERDIDA DE DATOS Y CYBER LIABILITY: ESTA POLIZA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, RECLAMACION, PERDIDA, DAÑO O GASTO DERIVADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE ACCESO NO AUTORIZADO, USO, IMPEDIMENTO DE USO, ERROR O FALLO DE PROGRAMACION, USO MALICIOSO, INFECCION POR PROGRAMAS MALICIOSOS O VIRUS, EXTORSION, DESTRUCCION, INTERFERENCIA O IMPEDIMENTO DE ACCESO A DATOS O SISTEMAS INFORMATICOS DE PROPIEDAD O NO DEL ASEGURADO. SE EXCLUYEN TAMBIEN PERDIDAS, DAÑOS, RESPONSABILIDADES O RECLAMACIONES DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE MODIFICACION, CORRUPCION, PERDIDA, DESTRUCCION, ROBO, USO INDEBIDO, ACCESO NO AUTORIZADO, PROCESAMIENTO ILEGAL O NO AUTORIZADO O REVELACION DE DATOS, DESTRUCCION O ROBO DE CUALQUIER COMPUTADORA O APARATO ELECTRONICO O ACCESORIO QUE CONTENGA DATOS. DATOS SIGNIFICA CUALQUIER TIPO DE INFORMACION PERSONAL O CORPORATIVA EN CUALQUIER FORMATO O SOPORTE.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-5

POLIZA DE SEGUO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VIGILANCIA (OBLIGATORIA)

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
NORTE	EMISION ORIGINAL	15-02-101006862	0
TOMADOR	SEGURIDAD TREBOL LTDA.	NIT	800.185.215-2
DIRECCION	CRA 7 No 21-85	CIUDAD	IBAGUE, TOLIMA
		TELEFONO	3176982584
ASEGURADO	SEGURIDAD TREBOL LTDA.	NIT	800.185.215-2
DIRECCION	CRA 7 No 21-85	CIUDAD	IBAGUE, TOLIMA
		TELEFONO	2610484
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

2.30 EXCLUSIÓN DE ENFERMEDAD TRANSMISIBLE: LMAS394 -96

1. ESTE CONTRATO EXCLUYE CUALQUIER PERDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA, CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, CONTRIBUIDO A, COMO RESULTADO DE, DERIVADO DE O EN CONEXION CON UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O EL MIEDO, O LA AMENAZA (YA SEA ESTA REAL O PERCIBIDA); DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA SIMULTANEAMENTE O EN CUALQUIER SECUENCIA CON DICHA ENFERMEDAD.

2. COMO SE USA EN ESTE DOCUMENTO:

A) ENFERMEDAD TRANSMISIBLE SIGNIFICA CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, TRANSMISIBLE O CONTAGIOSA, O CUALQUIER MUTACION O VARIACION DE ESTA, QUE PUEDE TRANSMITIRSE POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES:

I. LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, UN VIRUS, BACTERIA, PARASITO, U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACION DE ESTE, YA SEA QUE SE CONSIDERE VIVO O NO, Y

II. EL METODO DE TRANSMISION YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, ENTRE OTROS, TRANSMISION POR EL AIRE, TRANSMISION DE FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISION DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE, U OBJETO; SOLIDO, LIQUIDO O GASEOSO; O ENTRE ORGANISMOS.

3. DEFINICIONES:

3.1 SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

LAS ACTIVIDADES QUE EN FORMA REMUNERADA O EN BENEFICIO DE UNA ORGANIZACION PUBLICA O PRIVADA, DESARROLLAN LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, TENDIENTES A PREVENIR O DETENER PERTURBACIONES A LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD INDIVIDUAL EN LO RELACIONADO CON LA VIDA U LOS BIENES PROPIOS O DE TERCEROS Y LA FABRICACION, INSTALACION, COMERCIALIZACION Y UTILIZACION DE EQUIPOS PARA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, BLINDAJES Y TRANSPORTES CON ESTE MISMO FIN.

3.2 MEDIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: AQUELLOS MEDIOS AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA POLIZA.

3.3 DEFINICION DECRETO 356 DE 1994 POR TIPO DE EMPRESA:

- SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS:

EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LEGALMENTE CONSTITUIDA, CUYO OBJETO SOCIAL CONSISTA EN LA PRESTACION REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MOVIL Y/O ESCOLTAS, MEDIANTE LA UTILIZACION DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: AQUEL QUE EN FORMA EXPRESA, TAKATIVA Y TRANSITORIA PUEDE AUTORIZAR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, A PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, CON EL OBJETO EXCLUSIVO DE PROVEER SU PROPIA SEGURIDAD PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN REAS DE ALTO RIESGO O DE INTERES PUBLICO, QUE REQUIEREN UN NIVEL DE SEGURIDAD DE ALTA CAPACIDAD.

SE CONSIDERA ESPECIAL UN SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CUANDO DEBE EMPLEAR ARMAS DE FUEGO DE USO RESTRINGIDO Y ACTUAR CON TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DISTINTOS DE LOS ESTABLECIDOS PARA OTROS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DEBIENDO OBTENER PROBACION DEL COMIT DE ARMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

- SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS:

EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS: LA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CUYO OBJETO SOCIAL CONSISTE EN LA PRESTACION REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EMPLEANDO PARA ELLO CUALQUIER MEDIO HUMANO, ANIMAL, MATERIAL O TECNOLOGICO DISTINTO DE LAS ARMAS DE FUEGO, TALES COMO:

- CENTRALES DE MONITOREO Y ALARMA,
- CIRCUITOS CERRADOS,
- EQUIPOS DE VISION O ESCUCHARREMOTOS,
- EQUIPOS DE DETECCION,
- CONTROLES DE ACCESO,
- CONTROLES PERIMETRICOS Y SIMILARES

-DEFINICION DEL DECRETO LEY 356 DE FEBRERO 11 DE 1994 EN LAS MODALIDADES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD:

-VIGILANCIA FIJA: ES LA QUE SE PRESTA A TRAVES DE VIGILANTES O DE CUALQUIER OTRO MEDIO, CON EL OBJETO DE DAR PROTECCION A PERSONAS O A BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN UN LUGAR DETERMINADO.

-VIGILANCIA MOVIL: ES LA QUE SE PRESTA A TRAVES DE VIGILANTES MOVILES O CUALQUIER OTRO MEDIO, CON EL OBJETO DE DAR PROTECCION A PERSONAS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN UN AREA O SECTOR DELIMITADO.

-ESCOLTA: ES LA PROTECCION QUE SE PRESTA A TRAVES DE ESCOLTAS CON ARMAS DE FUEGO, O DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA NO ARMADOS A PERSONAS, VEHICULOS O CUALQUIER OTRO OBJETO, DURANTE SU DESPLAZAMIENTO.

-DEFINICION DECRETO 356 DE 1994 SERVICIOS CONEXOS:

ASESORIA
CONSULTORIA
INVESTIGACION EN SEGURIDAD

-ASEGURADO:

SE ENTIENDE COMO ASEGURADO A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA TITULAR DEL INTERES ASEGURABLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, DEBIDAMENTE NOMBRADA EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA.

-TOMADOR:

ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE, OBRANDO POR CUENTA PROPIA O AJENA TRASLADA LOS RIESGOS A SEGUROESTADO. COMO PARTE DEL CONTRATO DE SEGUROS QUE ES, SE ENCUENTRA OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA.

-TERCEROS:

ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE RESULTA AFECTADA O DAMNIFICADA POR EL HECHO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, SE ASEMJA ESTE CONCEPTO PARA BENEFICIARIO, VICTIMA O TERCERO AFECTO Y CAUSAHABIENTES.

NO SE CONSIDERA TERCEROS A:



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VIGILANCIA (OBLIGATORIA)

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
NORTE	EMISION ORIGINAL	15-02-101006862	0
TOMADOR	SEGURIDAD TREBOL LTDA.	NIT	800.185.215-2
DIRECCION	CRA 7 No 21-85	CIUDAD	IBAGUE, TOLIMA
		TELEFONO	3176982584
ASEGURADO	SEGURIDAD TREBOL LTDA.	NIT	800.185.215-2
DIRECCION	CRA 7 No 21-85	CIUDAD	IBAGUE, TOLIMA
		TELEFONO	2610484
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

A. EL CONYUGE, COMPAÑERO PERMANENTE Y LOS PARIENTES DEL ASEGURADO HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y/O PRIMERO DE AFINIDAD.
 B. LAS PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO LABORAL CON EL ASEGURADO O VINCULADAS CON CONTRATO DE APRENDIZAJE Y/O PRESTACION DE SERVICIOS.

-DEDUCIBLE:
 ES EL MONTO O PORCENTAJE DEL DAÑO INDEMNIZABLE DETERMINADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA CADA AMPARO/COBERTURA, PREVIAMENTE CONVENIDO, QUE INVARIABLEMENTE SE DEDUCE DE LA INDEMNIZACION Y SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.
 SI COMO CONSECUENCIA DE UN SOLO SINIESTRO SE AFECTAN VARIAS DE LAS COBERTURAS DE LOS AMPAROS CONTRATADOS POR EL TOMADOR, EL DEDUCIBLE ESTIPULADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA SE APLICARA PARA CADA AMPARO POR SEPARADO.

-BIENES AJENOS:
 AQUELLOS BIENES MATERIALES SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO NO TIENE DERECHO DE DOMINIO, NI OSTENTA RESPECTO DE ELLOS LA CALIDAD DE POSEEDOR, TENEDOR O USUFRUCTUARIO Y QUE NO ESTAN CONFIAOS A SU CUIDADO O VIGILANCIA.

-PREDIOS:
 POR PREDIOS SE ENTENDERA EL CONJUNTO DE INMUEBLES DESCRITOS TAXATIVAMENTE EN LA POLIZA.

-OPERACIONES:
 POR OPERACIONES SE ENTENDERA LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN PERSONAS VINCULADAS AL ASEGURADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO DENTRO DEL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS, MATERIA DEL PRESENTE SEGURO.

-SINIESTRO:
 POR SINIESTRO SE ENTIENDE TODO HECHO EXTERNO, SUCEDIDO EN FORMA ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA QUE HAYA OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, QUE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, Y QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO MATERIAL, LESION PERSONAL Y/O MUERTE QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA POR ESTA POLIZA.
 CONSTITUYE UN SOLO SINIESTRO EL ACONTECIMIENTO, O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DAÑOSOS, DEBIDO A UNA MISMA CAUSA ORIGINARIA, CON INDEPENDENCIA DEL NUMERO DE RECLAMANTES, DE PERSONAS LEGALMENTE RESPONSABLES O DE RECLAMACIONES FORMULADAS.

-PERJUICIOS:
 SE ENTIENDE POR PERJUICIOS TODA DISMINUCION ESPECIFICA, REAL Y CIERTA DEL PATRIMONIO DEL TERCERO AFECTADO A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO DE LOS AMPARADOS EN ESTA POLIZA.

-VALOR ASEGURADO:
 ES LA SUMA DE DINERO SEÑALADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y QUE CORRESPONDE AL LIMITE MAXIMO POR EL QUE RESPONDE SEGURESTADO EN CASO DE SINIESTRO, LUEGO DE APLICAR EL DEDUCIBLE FACTADO PARA EL RESPECTIVO AMPARO APECTADO.

-SUBLIMITE: SE REFIERE A UN VALOR QUE HACE PARTE DE LA SUMA ASEGURADA TOTAL DE LA POLIZA, POR LO TANTO, NO SUMA AL LIMITE ASEGURADO, Y LA RESPONSABILIDAD MAXIMA DE LA COMPAÑIA EN NINGUN CASO EXCEDERA DEL LIMITE ANUAL AGREGADO.

SE PUEDEN ESTIPULAR SUBLIMITES POR PERSONA, POR UNIDAD ASEGURADA, POR SINIESTRO O POR EVENTO CUYA COBERTURA SEA OBJETO DE LA CONDICION O DEL ANEXO, Y EL CUAL CONSTITUIRA LA RESPONSABILIDAD MAXIMA DE LA COMPAÑIA EN LA INDEMNIZACION POR ESE CONCEPTO.

-CONTRATISTA INDEPENDIENTE:
 POR CONTRATISTA INDEPENDIENTE SE ENTENDERA TODA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE REALICE LABORES EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS DE CARACTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL.

-SUBCONTRATISTA:
 SE ENTIENDE POR SUBCONTRATISTA TODA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE REALICE LABORES EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, EN VIRTUD DE CONTRATOS O CONVENIOS DE CARACTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL QUE HAYAN SIDO CELEBRADOS CON LOS CONTRATISTAS PARA EL DESARROLLO DE AQUELLOS CONVENIOS O CONTRATOS BREVIAMENTE CELEBRADOS ENTRE EL CONTRATISTA Y EL ASEGURADO.

-VEHICULO PROPIO:
 VEHICULOS TERRESTRES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO QUE SE UTILICEN EN EL GIRO NORMAL DE SU NEGOCIO.

-VEHICULO NO PROPIO:
 VEHICULOS TERRESTRES QUE NO SON DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO, TOMADOS EN ARRIENDO O COMODATO Y QUE SE UTILICEN EN EL GIRO NORMAL DE SU NEGOCIO.

4. GARANTIAS:

4.1 CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA.
 4.2 CUMPLIR CON LAS INDICACIONES DE LAS RESOLUCION QUE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO COMO EMPRESA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
 4.3 MANTENER LOS BIENES INHERENTES A LA ACTIVIDAD, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO.
 4.4 CUMPLIR CON LOS RESPECTIVOS REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y TECNICOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD AMPARADA.
 4.5 ES CONDICION DE COBERTURA QUE EL ASEGURADO CUMPLA CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y LAS REGLAS EN VIGOR POR SUS ACTIVIDADES IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
 4.6 SALVOCONDUCTO: EN RELACION CON EL EMPLEO DE ARMAS DE FUEGO, EL ASEGURADO GARANTIZAR QUE LAS ARMAS EMPLEADAS ESTAN PROTEGIDAS CON SALVOCONDUCTO VIGENTE, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA O AUTORIDAD COMPETENTE.

5. CONDICIONES ADICIONALES:

TODOS LOS AMPAROS Y ANEXOS HACEN PARTE DEL LIMITE AGREGADO ANUAL DE RESPONSABILIDAD Y NO SON EN ADICION A ESTE.

5.1 PARA EL USO DE MEDIOS AUTOMOTORES AUTORIZADO PARA LA OPERACION DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA:
 LA COBERTURA OTORGADA OPERA EN EXCESO DEL SOAT Y DEL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS POLIZAS DE AUTOMOVILES DEL VEHICULO INVOLUCRADO QUE DEBEN TENER UN MONTO MINIMO DE \$60.000.000 EVENTO POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, \$60.000.000 EVENTO PARA LESIONES O MUERTE A 1 PERSONA, \$120.000.000 EVENTO PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MAS PERSONAS. EN CASO DE NO TENER LA COBERTURA, ESTOS VALORES SE CONSIDERAN COMO DEDUCIBLE, INDEPENDIENTE AL DEDUCIBLE GENERAL.

5.2 NULIDAD Y TERMINACION:
 EL SEGURO NO TIENE VIGENCIA CUANDO EN EL MOMENTO DE SU CELEBRACION EL ASEGURADO NO TIENE LA AUTORIZACION O PERMISO; DEBIDAMENTE OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA. EL SEGURO TERMINARA AUTOMATICAMENTE, CUANDO LE SEA RETIRADA AL ASEGURADO DICHA AUTORIZACION O PERMISO O CUANDO SEA DE CUALQUIER MANERA LEGALMENTE INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE.

5.3 GARANTIA PAGO DE PRIMA:
 DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

5.4 PAGO DEL SINIESTRO:



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VIGILANCIA (OBLIGATORIA)

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
NORTE	EMISION ORIGINAL	15-02-101006862	0
TOMADOR SEGURIDAD TREBOL LTDA. DIRECCION CRA 7 No 21-85	CUIDAD IBAGUE, TOLIMA	NIT 800.185.215-2 TELEFONO 3176982584	
ASEGURADO SEGURIDAD TREBOL LTDA. DIRECCION CRA 7 No 21-85	CUIDAD IBAGUE, TOLIMA	NIT 800.185.215-2 TELEFONO 2610484	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS		NIT 0-0	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

SEGURESTADO ESTARA LEGALMENTE OBLIGADA A PAGAR RECLAMACIONES DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO ACREDITE AUN EXTRAJUDICIALMENTE SU DERECHO A LA INDEMNIZACION POR SINIESTROS AMPARADOS BAJO LA POLIZA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO SE PRESENTE LA RECLAMACION POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, DONDE ESTE SEA CIVILMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO CON LA LEY Y SE ACREDITE LA OCURRENCIA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DEL SINIESTRO Y SU CUANTIA.
 2. CUANDO SE REALICE CON PREVIA APROBACION DE SEGURESTADO UN ACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y EL PERJUDICADO O SUS CAUSAHABIENTES MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLEZCAN LAS SUMAS DEFINITIVAS QUE EL PRIMERO DEBE PAGAR AL SEGUNDO, POR CONCEPTO DE TODA INDEMNIZACION.
 3. CUANDO SEGURESTADO REALICE UN CONVENIO CON EL PERJUDICADO O SUS CAUSAHABIENTES, MEDIANTE EL CUAL ESTE O AQUELLOS LIBEREN DE TODA RESPONSABILIDAD A SEGURESTADO Y AL ASEGURADO.
- SEGURESTADO PAGARA LA INDEMNIZACION UNA VEZ SE ACREDITE LA RESPONSABILIDAD, EL PERJUICIO SUFRIDO Y SU CUANTIA, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.

5. OBLIGACIONES DEL TOMADOR/ASEGURADO:

ADEMAS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR/ASEGURADO TENDRA LAS SIGUIENTES:

5.5.1 CONSERVACION DEL ESTADO DEL RIESGO - NOTIFICACION DE SUS CAMBIOS:

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGUN EL CASO ESTAN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO TAL CUAL COMO SE ENCONTRABA AL MOMENTO DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO. EN TAL VIRTUD, UNO U OTRO DEBERAN NOTIFICAR POR ESCRITO A SEGURESTADO, LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE SOBREVENGAN A DICHA CELEBRACION Y QUE SIGNIFIQUEN EN CAMBIO EN EL ESTADO DEL RIESGO O VARIACION DE SU IDENTIDAD LOCAL.

LA NOTIFICACION DEBERA HACERSE CON ANTELACION NO MENOR DE DIEZ (10) DIAS HABILIS A LA FECHA DE LA MODIFICACION DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL TOMADOR O DEL ASEGURADO. SI LA MODIFICACION ES EXTRAÑA A LA VOLUNTAD DE ESTOS, DEBERA NOTIFICARSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILIS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME, TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DIAS HABILIS CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACION.

UNA VEZ NOTIFICADA LA MODIFICACION DEL RIESGO EN LOS TERMINOS ARRIBA EXPUUESTOS, SEGURESTADO PODRA REVOCAR EL CONTRATO DE SEGURO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA O EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

LA FALTA DE NOTIFICACION OPORTUNA SEGUN LOS TERMINOS ANTES INDICADOS PRODUCE LA TERMINACION DE ESTE CONTRATO.

5.5.2 PAGO DE LA PRIMA - TERMINACION AUTOMATICA POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA:

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTA OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA. SALVO DISPOSICION LEGAL O CONTRACTUAL EN CONTRARIO, DEBERA HACERLO A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA POLIZA O, SI FUEBE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRAN LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGURESTADO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

5.5.3 FRENTE AL SINIESTRO:

A. CUANDO OCURRA UN SINIESTRO QUE PUEDA DAR LUGAR A UNA RECLAMACION SOBRE LA PRESENTE POLIZA, EL ASEGURADO ESTARA OBLIGADO A EVITAR SU EXTENSION Y PROPAGACION Y A PROVEER EL SALVAMENTO DE LAS COSAS ASEGURADAS.

B. EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO ESTARAN OBLIGADOS A DAR NOTICIA A SEGURESTADO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TERMINO PODRA AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES. SEGURESTADO NO PODRA ALEGAR EL RETARDO O LA OMISION, SI DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACION DEL SINIESTRO.

C. EL ASEGURADO ESTA OBLIGADO A PROCURAR A SU COSTO Y A ENTREGAR O PONER DE MANIFIESTO A SEGURESTADO, TODOS LOS DETALLES, LIBROS, RECIBOS, FACTURAS, DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS Y CUALESQUIERA INFORMES QUE LE SEAN REQUERIDOS EN RELACION CON LA RECLAMACION; COMO TAMBIEN FACILITAR LA ATENCION DE CUALQUIER DEMANDA DEBIENDO ASISTIR A LAS AUDIENCIAS Y JUICIOS A QUE HAYA LUGAR, SUMINISTRANDO PRUEBAS, CONSIGUIENDO LA ASISTENCIA DE TESTIGOS Y PRESTANDO TODA LA COLABORACION QUE SEA NECESARIA EN EL CURSO DE TALES JUICIOS.

SI SE INCUMPLIERE CUALQUERA DE ESTAS OBLIGACIONES, SEGURESTADO SOLO PODRA DEDUCIR DE LA INDEMNIZACION, EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

5.6 PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACION:

EL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO DESCRITOS EN LA POLIZA, PERDERAN EL DERECHO A LA INDEMNIZACION EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. SI SE PRESENTA UNA RECLAMACION FRAUDULENTE, ENGAÑOSA O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.

2. SI AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SE OMITI MALICIOSAMENTE INFORMAR ACERCA DE LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE LOS MISMOS BIENES ASEGURADOS.

5.7 REDUCCION Y RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO:

TODA SUMA QUE SEGURESTADO DEBA PAGAR COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO REDUCIRA EN IGUAL PROPORCION EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO, SIN QUE HAYA LUGAR A DEVOLUCION DE PRIMA.

EN CASO DE QUE EL ASEGURADO QUIERA RESTABLECER EL VALOR DEL SEGURO AL FIJADO INICIALMENTE, DEBERA SOLICITARLO POR ESCRITO A SEGURESTADO, CASO EN EL CUAL SE HARA EL AJUSTE RESPECTIVO MEDIANTE EL PAGO DE LA PRIMA ADICIONAL QUE CORRESPONDE Y PREVIA APROBACION POR ESCRITO DE SEGURESTADO.

5.8 REVOCACION:

EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE POLIZA PODRA SER REVOCADO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. EL ASEGURADO PODRA, EN CUALQUIER MOMENTO REVOCAR EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE COMUNICACION ESCRITA A SEGURESTADO, EN CUYO CASO LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO NO TRANSCURRIDO SERA LIQUIDADADA SEGUN LA TARIFA A CORTO PLAZO.

2. POR VOLUNTAD DE SEGURESTADO MEDIANTE AVISO ESCRITO DIRIGIDO A LA ULTIMA DIRECCION REGISTRADA DEL ASEGURADO, CON DIEZ (10) DIAS HABILIS DE ANTELACION. SEGURESTADO DEVOLVERA LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO NO TRANSCURRIDO DEL SEGURO.

5.09 DISPOSICIONES LEGALES:

LA PRESENTE POLIZA ES LEY ENTRE LAS PARTES. EN LAS MATERIAS Y PUNTOS NO PREVISTOS Y RESUELTOS EN ESTE CONTRATO, TENDRAN APLICACION LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

5.10 DOMICILIO:

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD QUE FIGURA EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

EL TOMADOR DEL SEGURO SE OBLIGA PARA CON LA COMPAÑIA A MANTENER ACTUALIZADA, POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LA INFORMACION SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE CLIENTES VINCULADOS CON LA COMPAÑIA.

5.11 NOTIFICACIONES:



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VIGILANCIA (OBLIGATORIA)

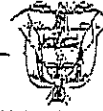
SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
NORTE	EMISION ORIGINAL	15-02-101006862	0
TOMADOR	SEGURIDAD TREBOL LTDA.	NIT	800.185.215-2
DIRECCION	CRA 7 No 21-85	CIUDAD	IBAGUE, TOLIMA
		TELEFONO	3176982584
ASEGURADO	SEGURIDAD TREBOL LTDA.	NIT	800.185.215-2
DIRECCION	CRA 7 No 21-85	CIUDAD	IBAGUE, TOLIMA
		TELEFONO	2610484
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

CUALQUIER NOTIFICACION QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES CON EXCEPCION DEL AVISO DE SINIESTRO, DEBERA CONSIGNARSE POR ESCRITO Y SERA PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACION LA CONSTANCIA DE RECIBO EN LA COPIA DE LA COMUNICACION O DEL ENVIO POR CORREO CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ULTIMA DIRECCION REGISTRADA POR LAS PARTES



*RESOLUCION DE
UNIFORMES*



No. S.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
RESOLUCIÓN NUMERO **00420** DE

(11 MAR. 2005)

Por la cual se autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA.**

**EL DIRECTOR DE EMPRESAS Y COOPERATIVAS DE LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

En uso de las atribuciones legales que confieren el Decreto-Ley 2453 de 1993, artículo 12, Decreto-Ley 356 de 1994, artículos 36, 103 y 108, el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, artículos 4, 11, 12, 14, 16, 20, Resolución 510 de marzo 16 de 2004 y conforme a los siguientes,

HECHOS

Que la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA.**, con Nit 800.185.215.2, posee Licencia de Funcionamiento vigente, tal como consta en la Resolución 1596 de agosto 4 de 2003, para operar en las modalidades de vigilancia fija, con la utilización de armas de fuego y equipos tecnológicos, domiciliada en la ciudad de Ibagué.

Que el señor **LUIS ALFREDO BENITO MARTIN**, obrando en calidad de representante legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD TREBOL LTDA.**, mediante comunicación radicada bajo el No. 48863 de noviembre 18 de 2004, solicitó el registro de los uniformes y distintivos.

CONSIDERA

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001 los uniformes de los servicios de vigilancia y seguridad privada, deben ser diferentes a los de la fuerza pública y otros cuerpos oficiales armados.

Que mediante Resolución 420 de febrero 22 de 2002, se asignó a la Dirección de Empresas y Cooperativas, la función de autorizar y registrar los uniformes, vehículos y demás distintivos que utilizará el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que la Dirección de Empresas y Cooperativas de este organismo en desarrollo de su competencia, una vez efectuado el estudio documental sobre el registro de uniformes y distintivos presentado por la sociedad **Seguridad Trebol Ltda.**, cumplió con lo establecido en las normas vigentes, quedando así:

SSS

- > Goleana:
Confeccionada en drif de color azul oscuro, lleva la inscripción SEGURIDAD PRIVADA en letras de 1 cm.
- > Botas en cuero negro media caña.
- > Cinturón:
Manufacturado en lona de color azul oscuro de 5 cm. de ancho.

DISTINTIVOS E IDENTIFICACIONES

Escudo

Elaborado en metal conservando el logotipo de la empresa de vigilancia y seguridad privada, de 5 cm. de alto por 4 cm. de ancho.

Aplique

Confeccionado en bordado de 9 cm. de alto por 7 cm. de ancho, este lleva el nombre y logotipo de la empresa de vigilancia y seguridad privada, identificando el servicio que presta.

Placa:

Elaborada en metal inoxidable troquelada de forma circular de 5.9 cm. de diámetro, con base rectangular de 1.4 cm de altura por 5 cm de ancho. Dentro del círculo va la inscripción SEGURIDAD PRIVADA y en el rectángulo en bajo relieve una numeración de 6 dígitos alfa numéricos asignados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el bisón va el logotipo de la empresa de vigilancia y seguridad privada.

La Dirección de Empresas y Cooperativas en desarrollo de su competencia y una vez realizado el estudio documental, consideró viable acceder a lo solicitado por el señor LUIS ALFREDO BENITO MARTIN y estimó conveniente que la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada SEGURIDAD TRESOL LTDA., cumplió con los requisitos establecidos y por ello es procedente autorizar y registrar los uniformes con sus respectivos distintivos que utilizará el personal de la empresa.

Por lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada SEGURIDAD TRESOL LTDA., Nit 800.185.215.2, con domicilio principal en Ibagué, los colores, diseños, materiales, distintivos e identificaciones de los uniformes descritos en la parte considerativa de la presente providencia.

Continuación de la resolución por la cual se autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes a la empresa de vigilancia y seguridad privada SEGURIDAD TREBOL LTDA.

HOJA No. 4

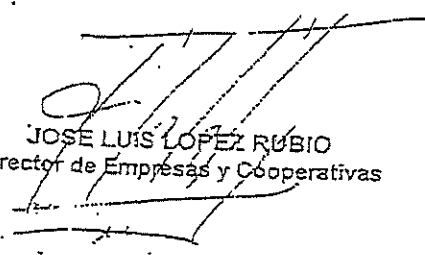
ARTICULO SEGUNDO: Registrar en los archivos de esta Superintendencia los uniformes y distintivos de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada SEGURIDAD TREBOL LTDA.

ARTICULO TERCERO: Los diseños, colores, combinaciones y demás distintivos o especificaciones de los uniformes, que autorice esta Superintendencia, serán exclusivos, es decir que no podrán ser modificados y solamente deben ser utilizados por el personal de la empresa, durante las horas laborales en los sitios en que se presta el servicio y deben ser devueltos al respectivo servicio cuando el personal salga a vacaciones, licencias, permisos, incapacidades o retiro.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley, en los términos previstos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el 11 MAR. 2005


JOSE LUIS LOPEZ RUBIO
Director de Empresas y Cooperativas

JLL/AVM/MLB



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit. 800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad

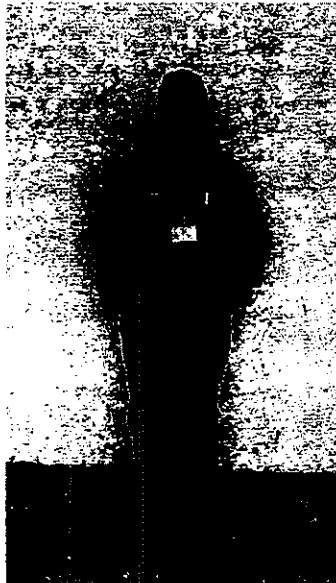
CENTRO DE MONITOREO Y ALARMAS COMPUTARIZADO

000185

DESCRIPCION DE UNIFORMES

El personal de vigilantes estará debidamente uniformado de acuerdo al acto administrativo emitido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad Privada; mediante el cual autoriza el uso de uniformes y distintivos de la Empresa. Se adjunta acto administrativo correspondiente. Así mismo se dará cumplimiento a la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo proporcionando los elementos de protección personal requeridos en cada uno de los puestos de trabajo.

El Uniforme está compuesto, por una camisa, pantalón, zapatos, linterna, cinturón en cuero tipo universal, funda para revolver, gorra con su escudo reglamentario, placa de identificación, montante en la camisa en el lado izquierdo, además portara siempre su carne de identificación personal.



Tanto el personal masculino como el personal femenino portará el uniforme acorde con la autorización de resolución N. 00420 de 11 marzo de 2005 de la siguiente manera:

Central de Monitoreo:
Tel.: 262 05 06

Ibague
Cra. 7 No. 21-85 Tel.: 2610484
Telefax: (098) 262 0429

E-mail: seguridadtrebol@yahoo.es



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit. 800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad

CENTRO DE MONITOREO Y ALARMAS COMPUTARIZADO

000186

UNIFORME DIARIO:

Cubre Cabeza:

Elaborado en poliéster de color azul oscuro, en forma circular con ribete azul claro en la parte superior, para el personal femenino y masculino, lleva la inscripción en letras de 1 cm "SEGURIDAD PRIVADA" en amarillo que resalta con el color básico escogido, colocada en la parte inferior y visera.

Camisa:

Elaborada en dacron color azul claro, cuello para corbata sencillo, mangas largas con puño sencillo de abotonar y manga corta, para el personal masculino lleva un bolsillo liso sin tapa al lado izquierdo, para el personal femenino dos bolsillos lisos sin tapas, al lado derecho en bordado va el apellido del personal de seguridad, igualmente, en la espalda en forma paralela horizontal va bordado en color amarillo la inscripción SEGURIDAD PRIVADA en un tamaño de 7 cm de alto.

Pantalón:



Confeccionado en lino color azul oscuro de corte recto, bota lisa y ribete de 2 cm que va desde la pretina a lado y lado de color azul claro, lleva dos bolsillos posteriores con tapas y dos laterales diagonales, pasadores del mismo material.

Falda:

Manufacturación en lino de color azul oscuro con abertura sobrepuesta en la parte trasera y ribetes en ambos costados de 2cm de ancho color azul claro.



Chaqueta:

Fabricada en tela impermeable de color azul oscuro, con cremallera al frente, lleva dos bolsillos a cada lado de forma diagonal, al lado derecho en bordado va el apellido del personal de seguridad en la espalda en forma paralela horizontal las palabras SEGURIDAD PRIVADA en color amarillo de 7 cm de alto.



Asesoría Asesoría de Seguros Compañías

Central de Monitoreo:
Tel.: 262 05 06

Ibague
Cra. 7 No. 21-85 Tel.: 2610484
Telefax: (098) 262 0429

E-mail: seguridadtrebol@yahoo.es



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit. 800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad

CENTRO DE MONITOREO Y ALARMAS COMPUTARIZADO

000187

*Corbata

Elaborada en lino color azul oscuro de un solo fondo.

*Cinturón:

Manufacturado en lona de color negro oscuro de 5cm de ancho.

*Funda Porta Arma:

Elaborada en lona color negro y correa de seguridad.

*Zapatos Uniforme Diario:

Fabricados en cuero de color negro, liso de cordón, de tacón mediano.

OVEROL:

Confeccionado en dril color azul oscuro, cuello camisero, manga corta, dos bolsillos parche en el pecho sin tapas, dos bolsillos verticales laterales y dos posteriores con cremallera en ambos costados lleva ribete color amarillo de 2 cm de ancho y la descripción en estampado SEGURIDAD PRIVADA en la espalda en forma paralela horizontal de 5cm de alto. Igualmente lleva a la altura de la placa el apellido del personal de seguridad en bordado.



*Goleana:

Confeccionada en dril de color azul oscuro, lleva la inscripción SEGURIDAD PRIVADA en letras de 1 cm.

Botas en cuero negro media caña.

*Cinturón

Manufacturado en lona de color azul oscuro de 5cm de ancho.



DISTINTIVOS E IDENTIFICACIONES:

Escudo:



Elaborado en metal conservando el logotipo de la empresa de vigilancia y seguridad privada, de 5cm de alto por 4 cm de ancho.

Central de Monitoreo:
Tel.: 262 05 06

Ibague
Cra. 7 No. 21-85 Tel.: 2610484
Telefax: (098) 262 0429

E-mail: seguridadtrebol@yahoo.es



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

Vigilancia Privada

Nit. 800.185.215-2

Licencia de Funcionamiento Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad

CENTRO DE MONITOREO Y ALARMAS COMPUTARIZADO

000188

*Aplique:

Confeccionado en bordado de 9cm de alto por 7 cm de ancho, este lleva el nombre y logotipo de la empresa de vigilancia y seguridad privada, identificando el servicio que presta.

*Placa :

Elabora en metal inoxidable troquelada de forma circular de 5.9 cm de diámetro, con base rectangular de 1.4 cm de altura por 5cm de ancho. Dentro del círculo va la inscripción SEGURIDAD PRIVADA y en el rectángulo en bajo relieve una numeración de 6 dígitos alfa numéricos asignados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el blasón va el logotipo de la empresa de vigilancia y seguridad privada.

Así mismo el personal estará debidamente identificado con su cedula de ciudadanía, portará El carnet de la Empresa, carnet de ARL, carnet de EPS, Salvoconducto del arma asignada para el puesto propiedad de la Empresa SEGURIDAD TREBOL LTDA.



Yeimi A Zangua
YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA
Representante Legal
SEGURIDAD TREBOL LTDA



MEMBER ASSOCIATE OF SECURE CONNECTION

Central de Monitoreo:
Tel.: 262 05 06

Ibague
Cra. 7 No. 21-85 Tel.: 2610484
Telefax: (098) 262 0429

E-mail: seguridadtrebol@yahoo.es



*CERTIFICACIONES
SUPERVIGILANCIA*



La seguridad es de todos
Mindefensa

CERTIFICACIÓN



Radicado No. 2021002046

19/02/2021

Señor (a)
SEGURIDAD TREBOL LTDA.
seguridadtrebol@yahoo.es
comercialboayacaseg@seguridadtrebol.com
IBAGUE - TOLIMA

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CERTIFICA

De conformidad con su oficio radicado **No 1831** del 29 de enero de 2021 y previas confirmaciones por el Juez Ejecutor del Grupo de Cobro Coactivo, así como del Profesional de Contribución, la empresa, **SEGURIDAD TREBOL LTDA** identificada con **NIT 800.185.215-2 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO** por concepto de **Contribución y Multas** sin perjuicio de la información que pueda tener al respecto de otras sanciones la Secretaría General de esta Superintendencia.

El presente certificado tiene una vigencia de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de radicación, se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Firmado digitalmente: NESTOR RODRIGUEZ PINILLA
PROFESIONAL DE DEFENSA CODIGO 3 1 GRADO 16

Dependencia: OTROS - 2 ANOS - TOKEN FÍSICO Fecha firma: 18/02/2021 17:12:33 GMT-05:00

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	Johanna María Corradine Gómez
Revisado para firma por	
Los armba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	





Radicado No. 2021002107

19/02/2021

Expediente: 380/2021/CER

Asunto: Certificación Multas y Sanciones Radicado 2021001830 del 29/01/2021

Unidad Organizativa: Grupo de Atención al Usuario

Señores

SEGURIDAD TREBOL LTDA

E-mail. comercialboyaca@seguridadtrebol.com

CARRERA SEPTIMA ESTE ESTE 21 ESTE ESTE 21
TOLIMA - IBAGUÉ

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA
Y SEGURIDAD PRIVADA**

CERTIFICA

Que revisados los archivos que reposan en esta Entidad, se encontró que la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD TREBOL LTDA.**, identificada con Nit. **800.185.215-2**, no registra multas ni sanciones impuestas por parte de esta Superintendencia.

La presente certificación tiene una vigencia de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de expedición.

Firmado digitalmente: CHRISTIAN HERAZO MIRANDA

SECRETARIO GENERAL SUPERINTENDENCIA CODIGO 121 GRADO 22

Dependencia: OTROS - 2 ANOS - TOKEN FÍSICO Fecha firma: 19/02/2021 12:32:38 GMT-05:00

Secretario General

FUNCIÓNARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Trámitado y Proyectado por	ISABEL CHAPARRO ORTIZ
Revisado para firma por	GINA SOFIA PALACIOS TORRES LUA ELENA MORALES MALAVER MARTHA STELLA VARGAS ACOSTA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.





*CERTIFICACION
JURAMENTADA*



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

¡Nuestro propósito,
su tranquilidad!

NIT 800.185.215-2

Licencia de funcionamiento autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada
No. 20184100016907 del 09 de marzo de 2018

Ibagué, 16 de abril de 2021



SC-CER649163



OS-CER565991



SA-CER649165

Certificación

YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON, identificada con c.c. 1.053.607.431 de Paipa, en mi calidad de Representante Legal de la SEGURIDAD TREBOL LTDA identificada con nit 800.185.215-2, certifico bajo la gravedad del juramento que no hemos sido sancionados contractualmente, administrativamente y tampoco se ha hecho efectivo ningún amparo de garantías únicas por parte de alguna entidad pública ni privada dentro de los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso selectivo.

Atentamente,



YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON
Representante legal
SEGURIDAD TREBOL LTDA

BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
CERTIFICADO BASC
COLPEI00099-1-2





*RELACION PARQUE
AUTOMOTOR*



SEGURIDAD TREBOL LTDA.

¡Nuestro propósito,
su tranquilidad!

NIT 800.185.215-2

Licencia de funcionamiento autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada
No. 20184100016907 del 09 de marzo de 2018

Ibagué, 16 de abril de 2021



SC-CER649163



OS-CER565991



SA-CER649165



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
CERTIFICADO BASC
COLPEI00099-1-2



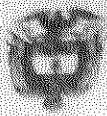
Certificación

YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON, identificada con c.c. 1.053.607.431 de Paipa, en mi calidad de Representante Legal de la SEGURIDAD TREBOL LTDA identificada con nit 800.185.215-2, certifico bajo la gravedad del juramento que suministraremos el parque automotor necesario para la prestación del servicio y el garantizamos la disposición permanente de los mismo durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

Yeimi A. Zanguña

YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON
Representante legal
SEGURIDAD TREBOL LTDA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTES



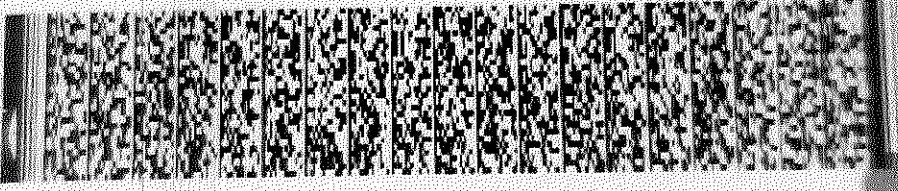
LICENCIA DE TRANSITO No. 10021811238

PLACA	NOMBRE	LÍNEA	MODELO
GHU750	TOYOTA	PRADO	2021
VALOR DE DEPÓSITO DE	COLOR	SERVICIO	
2.755	AZUL NOCTURNO	PARTICULAR	
CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD PqPqSj
CAMPERO	WAGON	DIESEL	7
NUMERO DE MOTOR	REG VN		
1GDB638376	N JTEBR3FJ5MK183739		
NUMERO DE SERIE	REG NUMERO DE CHASIS	REG	
JTEBR3FJ5MK183739	N JTEBR3FJ5MK183739	N	
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN		
SEGURIDAD TEBOL LTDA	NIT 800185215		

REGISTRACION POR BOMBA	BLINDAJE	POTENCIA HP	
	*****	201	
DECLARACION DE IMPORTACION	DE	FECHA IMPORT	PUERTAS
352020000467529	1	30/11/2020	4
COMISION A LA PROPIEDAD			



FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTD	ECHA VENCIMIENTO
11/12/2020	11/12/2020	*****
ORGANISMO DE TRANSITO		
STRIA TOYTTE MCPAL PAIPA		



LT07000467529

Datos de la Entidad
 NIT Entidad: 800185215 Razón Social: SEGURIDAD TREBCL LTDA

Personal No Operativo ▾ Armaamiento ▾ Camiones ▾ Medios Tecnológicos ▾ **Automotores**

Mostrando 1 a 1 de 1 Registros

Entidad	Marca	Placa	Modelo	Categoría	Estado	Ubicación
CAMPERO	TOYOTA	GHU750	2021	AZUL HORTICRRO	ACTIVO	SUPERVISIÓN Y CONTROL

Mostrar 10 ▾ Registros

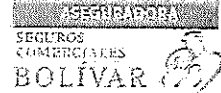
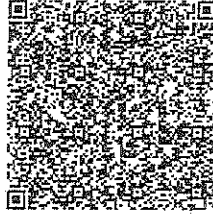
+ Agragar

Exportar Excel

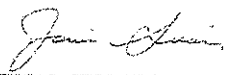
Exportar PDF

Cargar Automóvil Masivo

SOAT



FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	HASTA
2020 12 10	DESDE LAS 00 HORAS DEL 2020 12 11	HASTA LAS 2359 HORAS DEL 2021 12 10

Nº. DE POLIZA	PLACA Nº.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1500103890701	GHU750	CAMPEROS	PARTICULAR	2755	2021
PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO		CARROCERIA	
7	TOYOTA	PRADO TX-L			
Nº. MOTOR	Nº. CHASIS o Nº. SERIE	Nº. VIN	CAPACIDAD TOR.		
1GD8638376	JTEBR3FJ5MK183739	JTEBR3FJ5MK183739	0		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CUIDAD RESIDENCIA TOMADOR
SEGURIDAD TEBOL LTDA.		3158569227	NT	800185215	TUNJA
CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	Nº. FORMULARIO	CUIDAD EXPEDICION	
34991	1500	34991	1500103890701	BOGOTA	
TASIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FOSYGA	TASA RUIT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
621	\$508,800.00	\$254,400.00	\$1,800.00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
TOTAL A PAGAR				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
\$765,000.00				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10
				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	
					
FIRMA AUTORIZADA					

El SOAT digital, además de brindarle una fácil portabilidad y usabilidad, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general para todas las personas.

Si quiere conocer estos beneficios y despejar algunas dudas, [haz clic aquí](#) para [ver más información](#).



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde poner siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUIPT.
- Esté atento al momento en que cada renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si el accidente resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 603 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información otorgada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, al cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asignen como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y/O ALQUILER DE VEHICULO AUTOMOTOR

LUGAR Y FECHA: Tunja, 1 de Enero de 2021

ARRENDATARIO: SEGURIDAD TREBOL LTDA.

ARRENDADOR: MATEO TRUJILLO TRUJILLO C.C. No. 1.005.827.823

OBJETO: Autorizar el uso de un vehículo en calidad de alquiler o arrendamiento, para uso exclusivo de las funciones operativas, administrativas y de supervisión que **SEGURIDAD TREBOL LTDA.** Requiera para la supervisión de la empresa.

VIGENCIA: Vencimiento término del contrato

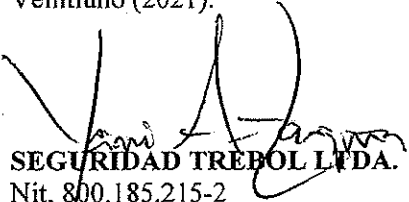
VALOR: TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$320.000) Mensuales por concepto de arrendamiento.


CARACTERISTICAS DEL VEHICULO:

CLASE: MOTOCICLETA	MARCA: YAMAHA
MODELO: 2021	COLOR: AZUL GRIS
PLACA: MTM35F	MOTOR No: G3H7E0107645
SERVICIO: PARTICULAR	CHASIS No: 9FKRG6014M2107645

Además de las anteriores estipulaciones, el Arrendatario y el Arrendador convienen las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PAGO.-** El arrendatario se obliga a pagar el arrendamiento del vehículo los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. **SEGUNDA: REAJUSTE.** - El reajuste del canon de arrendamiento de hará anualmente de acuerdo al porcentaje incrementado por el Gobierno Nacional sobre el salario mínimo legal, pero las partes de común acuerdo podrán convenir un aumento superior teniendo en cuenta el volumen del recorrido en kilometraje. **TERCERA: DESTINACION.-** El Arrendatario se obliga a utilizar el vehículo para las actividades propias de SEGURIDAD TREBOL LTDA. Y no podrá darle otro uso, ceder ni transferir el arrendamiento previa autorización escrita del Arrendador. **CUARTA: PREAVISO.-** El arrendador podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento avisando por escrito con treinta (30) días de anticipación antes de la fecha de su vencimiento. **QUINTA: OTROS COSTOS.-** El consumo de combustible y costos de mantenimiento y repuestos corren por cuenta del arrendador. **SEXTA:** El incumplimiento de cualquiera de las anteriores cláusulas dará derecho al Arrendador para dar por terminado el contrato y exigir la entrega del vehículo. Cualquier modificación al presente contrato se hará por escrito con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior se firma en Tunja, el día (01) de mes de enero del año dos mil Veintiuno (2021).


SEGURIDAD TREBOL LTDA.
 Nit. 800.185.215-2
ARRENDATARIO


MATEO TRUJILLO TRUJILLO
 C.C. No. 1.005.827.823
ARRENDADOR

354

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRANSITO No **10021012904**

PLACA	MARCA	MODELO	ANOS
MTM25F	YAMAHA	FZH350	2021
CATEGORIA DE	COLOR	USOS	
249	AZUL GRIS	PARTICULAR	
CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMPLEMENTOS	CANTIDAD X TIPO
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2
NUMERO DE MOTOR	NO	NO	
GATE9127845	N	SPKRG6014M2107645	
NUMERO DE SERIE	NO	NO	
	N	SPKRG6014M2107642	N
PROPIETARIO, AFILIADO Y NOMBRADO	IDENTIFICACION		
TRUJILLO TRUJILLO MATEO	C.C. 1009827823		

REGISTRACION BIENES

FECHA DE EMISION: 21

FECHA DE VENCIMIENTO: 0

FECHA DE EMISION: 1 16/08/2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 0

FECHA MATRICULA: 27/08/2020

FECHA DE EMISION: 27/08/2020

FECHA DE VENCIMIENTO: *****

DEPARTAMENTO DE TRANSITO

STRIA MCPAL TTOYTE IBAGUE



LT03004184313

SOAT



FECHA DE EXPEDICIÓN: 2020-08-26
 VIGENCIA DESDE LAS 08 HORAS DEL: 2020-08-27
 HASTA LAS 21:59 HORAS DEL: 2021-08-26

Nº. DE PÓLIZA:	PLACA Nº.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CUATOS	MODELO
1508004490271000	MTM35F	MOTOS	PARTICULAR	249	2021
FABRICOS	MARCA	CARRROCERIA			
2	YAMAHA	SIN CARRROCERIA			
LÍNEA VEHICULO	FZN250				
Nº. MOTOR	Nº. CHASIS Y Nº. SERIE	Nº. VIN	CAPACIDAD TOR		
G3H7E0107645	9FKRG6014M2107645	9FKRG6014M2107645	0.00		
APELLIDO Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TRUJILLO TRUJILLO, MATEO		3223218269	CC	1005827823	IBAGUE
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CDD. SUCLASAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	Nº. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1324	15	12223	0	IBAGUE	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUIT	AMPAROS POR VÍCTIMA	
131	\$ 362500	\$ 181250	\$ 1700	HASTA	
TOTAL A PAGAR				A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	
\$ 545450				800 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	
				180	
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	
				750	
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	
				10	

Leuzabal

FIRMA AUTORIZADA:

RECUERDE QUE:

-Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.

-La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.

-En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde verificar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Este es el momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.
- En caso de accidente de tránsito:
 - Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
 - Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (oficio 195 Decreto Ley 053 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
 - Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
 - Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se constata que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A. modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Esta modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al momento del cobro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa al momento de la emisión de esta póliza he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza directamente o por medio de terceros o aliados comerciales para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de marketing y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquirí, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y decido aceptar en todas sus partes. Firmado por: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Declaro que se me ha informado que, como titular de información personal, puedo conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar su actualización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se le da a mis datos, mismos presenten dudas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podrá ejercerlos en la calle 37 # 3-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsora.gov.co.

Firmado por: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
 2020-08-26 17:46:23

SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Datos Vigilado ▾ Recursos ▾ Clientes y Contratos ▾ Parafiscales ▾ Novedades Delictivas ▾ Informes ▾

Datos de la Entidad: Nit Entidad: 800185215 Razón Social: SEGURIDAD TEBOL LTDA

Personal Tipo Operativo Armamento Carabinos Medios Tecnológicos **Altimómetros**

Mostrando 1 a 1 de 1 Registros

NO	DESCRIPCION	FECHA	ESTADO	TIPO	VALOR	UNIDAD	OTROS		
1	MOTO	YAMAHA	RTMDEF	3611	4EVL GRIS	SUPERVISION Y CONTROL	ACTIVO	RD	N/A

Mostrar 10 Registros

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y/O ALQUILER DE VEHICULO
AUTOMOTOR**

LUGAR Y FECHA: Tunja, 01 de enero de 2020

ARRENDATARIO: SEGURIDAD TREBOL LTDA.

ARRENDADOR: DANIEL ALBA ALBA C.C. No. 74323829

OBJETO: Autorizar el uso de una motocicleta en calidad de alquiler o arrendamiento, para uso exclusivo de las funciones operativas, administrativas y de supervisión que SEGURIDAD TREBOL LTDA. Requiera en los diferentes puntos de vigilancia y seguridad privada.

VIGENCIA: dos (2) años contado a partir de la firma del contrato.

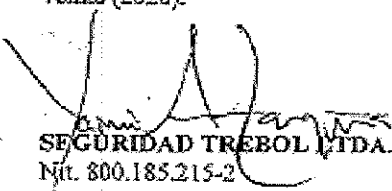
VALOR: TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$320.000.00) MCTE. Mensuales por concepto de arrendamiento.

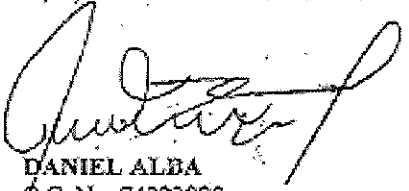
CARACTERISTICAS DEL VEHICULO:

CLASE: MOTOCICLETA	MARCA: SUZUKI
MODELO: 2018	COLOR: NEGRO MATE
PLACA: JE077E	MOTOR No: EGA1344890-
SERVICIO: PARTICULAR	CHASIS No: 9FSNG4BD0JC107691

Además de las anteriores estipulaciones, el Arrendatario y el Arrendador convienen las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PAGO.**- El arrendatario se obliga a pagar el arrendamiento del vehículo los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. **SEGUNDA: REAJUSTE.**- El reajuste del canon de arrendamiento se hará anualmente de acuerdo al porcentaje incrementado por el Gobierno Nacional sobre el salario mínimo legal, pero las partes de común acuerdo podrán convenir un aumento superior teniendo en cuenta el volumen del recorrido en kilometraje. **TERCERA: DESTINACION.**- El Arrendatario se obliga a utilizar el vehículo para las actividades propias de SEGURIDAD TREBOL LTDA. Y no podrá darle otro uso, ceder ni transferir el arrendamiento previa autorización escrita del Arrendador. **CUARTA: PREAVISO.**- El arrendador podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento avisando por escrito con treinta (30) días de anticipación antes de la fecha de su vencimiento. **QUINTA: OTROS COSTOS.**- El consumo de combustible y costos de mantenimiento y repuestos corren por cuenta del arrendatario. **SEXTA:** El incumplimiento de cualquiera de las anteriores cláusulas dará derecho al Arrendador para dar por terminado el contrato y exigir la entrega del vehículo. Cualquier modificación al presente contrato se hará por escrito con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior se firma en Tunja, el día (01) del mes de enero del año dos mil veinte (2020).


DANIEL ALBA ALBA
C.C. No. 74323829
ARRENDADOR


DANIEL ALBA
C.C. No. 74323829
ARRENDADOR



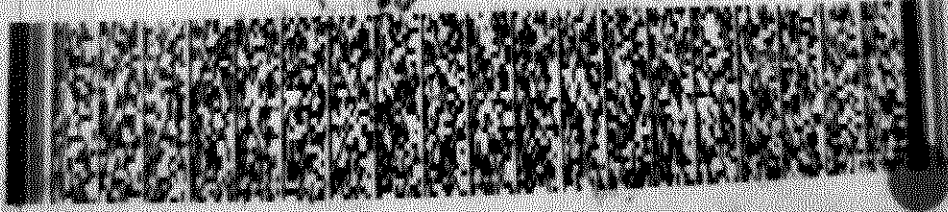
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



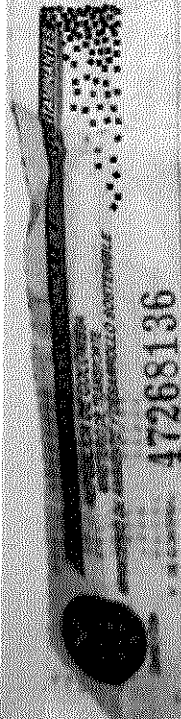
LICENCIA DE TRANSITO No. 10013849819

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
JEOTTE	SUZUKI	GIXXER	2018
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
154	NEGRO MATE	PARTICULAR	
CLASIFICACION VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD kg/PL
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2
NUMERO DE MOTOR	REG	VIN	
BGA 1-344890	N	9FSNG4BD0JC107691	
NUMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	REG
*****	N	9FSNG4BD0JC107691	N
PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRE(S)			IDENTIFICACION
ALBA ALBA DANIEL			C.C. 7432829

REGISTRO DE MONITOREO	INDICALE	POTENCIA HP
	14	
DECLARACION DE IMPORTACION	VE	FECHA IMPORT
142017000003858	1	27/03/2017
LIMITACION A LA PROPIEDAD		PUERTAS
		0
FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTD	FECHA VENCIMIENTO
26/04/2017	26/04/2017	
ORGANISMO DE TRANSITO		
STRIA TTOYTTE MCPAL PAIPA		

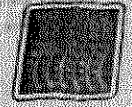


LT01007242739



47268136

TIPO	SUZUKI	GRUPO	20
PARTICULAR	NEGRO MATE		
USA	GASOLINA	9F5NG4BD0JC107441	
MOTOCICLETA	80A1-3A089	C 7/32	
CARNE ALBA A			146708368



47268136

TIPO	JEOFFE	GRUPO	9F5NG4BD0JC107441
PARTICULAR			
USA			
MOTOCICLETA			
CARNE ALBA A			146708368

CDA HOTOCENTRO S.A.S. 901038744

JHON JAIRO ELANC BENAVIDES

Datos de la Entidad

NIT Entidad: 800185215 **Razón Social:** SEGURIDAD TREBOL LTDA

Personal No Operativo ▾ Armamento ▾ Carabinas ▾ Medios Tecnológicos ▾ **Automotores**

Mostrando 1 a 4 de 4 Registros

Clase Vehículo	Marca	Modelo	Año	REGRO MATE	SUPERVISIÓN Y CONTROL	Estado	Notas
FOTO	SUZUKI	JED77E	2018			ACTIVO	NO



CERTIFICACION ARL



AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
860.002.183-9
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

HACE CONSTAR QUE:

La empresa **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con Nit. **800.185.215 - 2** y con contrato de afiliación No. **247.400** se encuentra afiliada a la ARL desde el 01 de febrero 2018 para el cubrimiento de las contingencias de accidentes y enfermedades laborales, a la fecha su afiliación se encuentra vigente.

De acuerdo con la información presentada por la empresa **SEGURIDAD TREBOL LTDA** actualmente se encuentra en proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que bajo la metodología implementada por la ARL AXA COLPATRIA "RADAR"; la cual mide el grado de cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6; el porcentaje de cumplimiento en implementación del SG-SST es el 93 % y bajo estándares mínimos cuenta con una implementación del 96%

Esta constancia no reemplaza la Acreditación de Excelencia, que es de exclusividad del Ministerio de Trabajo.

La presente se expide a solicitud de la empresa el 15 de abril 2021.

Atentamente,

MANUAEL RICARDO GONZALEZ
Profesional en Prevención y servicio
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • aricolpatria@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12 B No. 9-33 Oficina 311, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 337 4881

Celular: (57) 313 499 8023, defensoria@consuelorodriguezvalero.com



AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
A.R.L AXA COLPATRIA
NIT. 860.002.183 – 9

HACE CONSTAR QUE

La empresa **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, identificada con Nit. 800.185.215 - 2 con contrato de afiliación No. **247.400** se encuentra afiliada la ARL desde el 01 de febrero 2018 para el cubrimiento de las contingencias de accidentes y enfermedades laborales.

La empresa **SEGURIDAD TREBOL LTDA** cuenta con la implementación de los certificados de porte y tenencia de armas de fuego, de acuerdo con solicitud de la empresa y los requerimientos normativos aplicables en materia de seguridad física en cumplimiento de la Ley 1539/ de 2012, Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.

La presente se expide a solicitud de la empresa el día 16 de marzo de 2021.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,

MANUEL RICARDO GONZALEZ
Profesional en Prevención y servicio
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA-ARL

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia • www.axacolpatria.co

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57-1) 423 5757 en Bogotá y 01 8000 512620 para el resto del país. • aricolpatria@axacolpatria.co

Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero ubicada en la Calle 12 B No. 9-33 Oficina 311, Bogotá D.C., Teléfono: (57-1) 337 4881

Celular: (57) 313 499 8023, defensoria@consueiorodriguezvalero.com



INSCRIPCION PROVEEDOR